

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 7 de julio del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 129

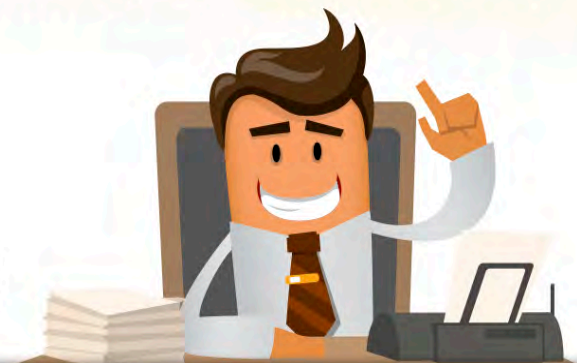
68 páginas

## ¡Ahorre en su publicación!

Siga estas indicaciones al presentar sus documentos para publicar en La Gaceta y el Boletín Judicial:



Imprenta Nacional  
Costa Rica



- Presente el documento original (impreso, 100% legible) firmado por el responsable de la publicación y sellado cuando corresponda.
- Tipo de letra: Times New Roman, 12 puntos.
- Interlineado: 1,5 sencillo.
- No incluya el texto dentro de recuadros o ilustraciones.
- No coloque sellos ni firmas sobre el texto.
- **INDISPENSABLE:** suministre el archivo digital del documento a publicar, en **WORD**; el cual debe ser una copia fiel del original impreso.
- El interesado debe revisar el contenido y la redacción del texto, ya que se publicará exactamente como se presente en la Imprenta Nacional.

## CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Resoluciones .....	2
<b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>	<b>2</b>
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos.....	32
Avisos .....	32
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>32</b>
<b>REGLAMENTOS .....</b>	<b>43</b>
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....</b>	<b>43</b>
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL .....</b>	<b>46</b>
<b>AVISOS .....</b>	<b>46</b>
<b>NOTIFICACIONES .....</b>	<b>68</b>
<b>FE DE ERRATAS.....</b>	<b>68</b>

## PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

DM-DJ-079-2017.—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—Despacho del Ministro.—San José, a las 10:00 horas del día 14 de junio del 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 inciso a), 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 y el artículo 6 del Reglamento de Tareas y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Decreto Ejecutivo N° 19561, se autoriza la designación como delegada de firmas suplente de la Dirección General de Servicio Exterior, programa 081, a la señora Deyanira Ramírez Salas, con cédula de identidad N° 2-0394-0303.

Lo anterior, según lo indicado en el oficio DGSE-1126-2017, de fecha 09 de junio del año 2017, suscrito por la señora Lina Ajoy Rojas, Directora General de Servicio Exterior.

Dicha delegación faculta a la señora Ramírez Salas, para suscribir documentos de carácter presupuestario, en caso de ausencia por vacaciones, incapacidades o salidas al exterior del jefe respectivo.

La presente delegación revoca lo dispuesto en la Resolución DM-DJ-241-2016, de las 10:00 horas del día 08 de junio del año 2016, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* número ciento cuarenta y uno.

La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.

Alejandro Solano Ortiz, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í.—1 vez.—O. C. N° 30968.—Solicitud N° 19904.—( IN2017147337 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

## AGRICULTURA Y GANADERÍA

## SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

## DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

## EDICTOS

## PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

AE-REG-E-014/2017.—El señor Erick Hopker A., cédula de identidad N° 1-0441-0909, en calidad de autorizado, de la compañía Químicas Unidas Limitada, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Escazú, San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Fumigadora de Pistones Cerámicos (Parihuela), marca: Hyundai, modelo: HYD5500, peso: 56 kilogramos y cuyo fabricante es: World Korei Corporation S. A. de CV Mexico. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto N° 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 8:15 horas del 13 de junio del 2017.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—( IN2017146248 ).

## PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AE-REG-E-013/2017.—El señor Erick Hopker A., cédula de identidad: 1-0441-0909, en calidad de autorizado, de la compañía Químicas Unidas Limitada, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Escazú, San José, solicita la inscripción del equipo de aplicación, tipo: fumigadora de pistones cerámicos (Parihuela), marca: Hyundai, Modelo: HYD3300, Peso: 45 kilogramos y cuyo fabricante es: World Korei Corpoftation S. A. de CV México, conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 8:10 horas del 13 de junio del 2017.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2017146250).

AE-REG-E-017/2017.—El señor Victoriano Julio Vega Castro, cédula de identidad: N° 2-0168-0812, en calidad de representante legal de la compañía Importaciones Vega S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Grecia, Alajuela, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Atomizador de Mochila Operado con Palanca, marca: Forest Garden, modelo: PP 622/1, peso: 5,4 kilogramos y cuyo fabricante es: Shixia Holding CO. LTD-China Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 13:10 horas del 22 de junio del 2017.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—( IN2017146498 ).

AE-REG-E-018/2017.—El señor Victoriano Julio Vega Castro, cédula de identidad N° 2-0168-0812, en calidad de representante legal, de la compañía Importaciones Vega S. A, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Grecia, Alajuela, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Atomizador de Presión Previa, marca: Forest Garden, modelo: PP415/1, peso:

## Junta Administrativa

Lic. Ricardo Soto Arroyo

DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional  
Costa Rica



0,5 kilogramos y cuyo fabricante es: Shixia Holding Co. Ltd.-China. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 13:10 horas del 22 de junio del 2017.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—( IN2017146499 ).

AE-REG-E.-019/2017.—El señor Victoriano Julio Vega Castro, cédula de identidad: 2-0168-0812, en calidad de representante legal de la compañía Importaciones Vega S. A, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Grecia, Alajuela, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, tipo: Atomizador de Presión Previa, Marca: Forest Garden, modelo: PP 616, peso: 5,4 kilogramos y cuyo fabricante es: Shixia Holding Co. Ltd.-China. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 13:10 horas del 22 de junio del 2017.—Unidad Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—( IN2017146500 ).

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 28, título N° 107, emitido por el Liceo Hernán Vargas Ramírez, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Campos Aguilar Heidy, cédula N° 3-0355-0847. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017148980 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 02, folio 80, asiento 20, título N° 574, emitido por el Liceo Bijagua, en el año dos mil doce, a nombre de Ortiz Castro Yuliana, cédula N° 1-1479-0960. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017149135 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 62, título N° 220, emitido por el CINDEA Puerto Jiménez, en el año dos mil doce, a nombre de Chavarría Ángulo María Steifer, cédula 6-0371-0158. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017146245 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 85, título N° 945, emitido por el Colegio Lincoln, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Ramos Pereira José Antonio, cédula N° 1-1690-0043. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida

del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al primer día del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017148717 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Rama Técnica” Modalidad Artesanal, inscrito en el tomo 01, folio 30, título N° 406, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Artesanía Artística, inscrito en el tomo 01, folio 05, título N° 61, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Francisco J. Orlich, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Shirley Magaly Castro Cruz. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales y corrección del nombre, cuyos nombres y apellidos correctos son: Shirley Magali Castro Cruz, cédula N° 6-0199-0683. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017148865 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 3, título N° 20, emitido por el Colegio Humanístico Costarricense, en el año dos mil seis, a nombre de Cruz Espinoza Ana Judith, cédula N° 6-0377-0472. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los treinta días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017148897 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 76, título N° 427, emitido por el Liceo de Cariari, en el año dos mil tres, a nombre de Bolívar Torres Guiselle, cédula 7-0151-0146. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—Exonerado.—( IN2017149934 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 07, título N° 83, emitido por el Colegio Humanístico Costarricense, en el año dos mil ocho, a nombre de Cruz Espinoza Silvia Noemy, cédula N° 6-0393-0441. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los treinta días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017148899 ).

## TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato de Funcionarios y Funcionarias de la Dirección General de Hacienda, siglas SIDGH, acordada en asamblea celebrada el día 30 de noviembre de 2016. Expediente 921-SI. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 7, folio: 246, asiento: 4934 del 13 de marzo de 2017. La reforma afecta los artículos 1, 5, 8, 33 y 34 del Estatuto.—San José, 14 de marzo del 2017.—Dirección de Asuntos Laborales.—Licda. Eugenia Segura Fallas, Subdirectora de Asuntos Laborales.—( IN2017146515 ).

## JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Luis Fernando Castro Gómez, casado una vez, cédula de identidad 107160301, en calidad de apoderado especial de Híbrido Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en San Salvador, El Salvador, 9 Calle Poniente Bis, Colonia Escalón N° 5272, El Salvador, solicita la inscripción de: **TAKE A WOK THAI FUSION**, como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración, (alimentación), restaurantes de auto servicio y para llevar, servicio de bar, servicio de banquetes a domicilio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005127. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017144425 ).

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad N° 104340595, en calidad de apoderado especial de Gaseosas Posada Tobón S. A., con domicilio en: calle 52 N° 47-42 Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: **SQUASH**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004211. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017145174 ).

Luis Fernando Asís Arroyo, soltero, cédula de identidad 106370429, en calidad de apoderado especial de LRC Products Limited, con domicilio en 103-105 Bath Road, Slough, SL1 3UH Reino Unido, solicita la inscripción de: **GELACTIV** como marca de fábrica y comercio en clases: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 10: Aparatos en instrumentos ortopédicos, ortóticos, quiropódicos y para el cuidado de los pies; calzado ortopédico; artículos ortopédicos; suelas y plantillas ortopédicas; partes y accesorios para calzado ortopédico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004067. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145175 ).

Luis Fernando Asis Royo, soltero, cédula de identidad N° 106370429, en calidad de apoderado especial de LRC Products Limited, con domicilio en 103-105 Bath Road, Slough, SL1 3UH, Reino Unido, solicita la inscripción de: **GELACTIV** como marca de fábrica y comercio, en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: calzado; plantillas; plantillas y suelas para el calzado; suelas para el interior del calzado; calcetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145176 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Cementerio las Flores Sociedad Anónima, con domicilio en sexta avenida 8-20 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **Cementerio LAS FLORES**, como marca de servicios en clase: 36 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017145190 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Cementerio Las Flores Sociedad Anónima, con domicilio en sexta avenida 8-20 Zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **CEMENTERIO LAS FLORES**



como marca de servicios en clase: 45. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 45: Servicios funerarios. Reservas: De colores: blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005016. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017145196 ).

Ricardo Vargas Aguilar, cédula de identidad 3-304-085, en calidad de apoderado especial de Asociación Cámara de Industria y Comercio Italo Costarricense, cédula jurídica 3-002-056961, con domicilio en Centro Comercial San José 2000, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ciao Italia** como marca de servicios en clase: 41. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Producción de programas de radio y televisión, programas de entretenimiento por radio, montaje de programas de radio y televisión, programas de entretenimiento por radio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2011. Solicitud N° 2011-0004690. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017145210 ).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co. Ltd., con domicilio en 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de: **LYNK & CO**,



como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: consultoría en construcción; construcción; acolchado de muebles; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; carga de baterías de vehículos; mantenimiento y reparación de motores de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; lavado de vehículos; estaciones de servicio (reabastecimiento de carburante y mantenimiento). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011715. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017145211 ).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co., Ltd. con domicilio en 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de: **LYNK & CO**



**LINK&CO** como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos eléctricos; vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; automóviles; chasis de automóviles; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; motocicletas; scooters; cubiertas de neumáticos para vehículos; frenos de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2017, solicitud N° 2016-0011716. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de diciembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017145212 ).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co., Ltd., con domicilio en 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de: como marca de fábrica en clase: 12 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; vehículos eléctricos; automóviles; chasis de automóviles; mecanismos de propulsión para vehículos terrestre; cajas de cambios para vehículos terrestres; motocicletas; scooters; cubiertas de neumáticos para vehículos; fundas para asientos de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011717. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre de 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017145213 ).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 303040085, en calidad de apoderado especial de Geely Holding Group Co., Ltd., con domicilio en: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; mantenimiento y reparación de motores de vehículos; lavado de vehículos; estaciones de servicios (reabastecimiento de carburante y mantenimiento); servicios de reparación de averías de vehículos; trabajos de barnizado; reparación de neumáticos; instalación y reparación de alarmas antirrobo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011718. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017145214 ).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad 112760685, con domicilio en Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K64, Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Blue Sand



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de Bnegocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001940. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017145215 ).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad 112760685, con domicilio en Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K64, Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Blue Pineapple como marca de fábrica en clase 14 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 14 Metales preciosos y sus aleaciones, artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0001942. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017145216 ).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad 112760685, con domicilio en Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K64, Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Blue Pineapple**,



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para a, Blue hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001941. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017145217 ).

Karina Molina Arce, casada, cédula de identidad 113290726, en calidad de apoderada generalísima de Molina Arce Construcción y Consultoría S. A., cédula jurídica 3101070648, con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, del cementerio, 300 metros este y 75 metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Construcción todo terreno**, como señal de propaganda en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar los servicios de construcción de inmuebles relacionada con la marca Molina Arce Construcción, expediente 2009-002558, registro número 193134. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004639. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145229 ).

Ariana Azofeifa Vaglio, casada, cédula de identidad 109540679, en calidad de apoderada especial de Michael Todd Mccuen, soltero, pasaporte 508872351 con domicilio en 2955 Inca Street N° 3 F, Denver, Colorado, 80202, Costa Rica, solicita la inscripción de: verdeonada



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Consultoría, asesoría diseño y desarrollo de sistemas de producción de energía libres de ver da contaminación y carbono, que reducen la necesidad de usar combustibles fósiles, extraída de fuentes renovables y recolectadas de manera sostenible, así como la obtención de eficiencia energética. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003929. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017145234 ).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Protein S. A. de C.V. con domicilio en Distrito Federal, Damas, 120, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, México, solicita la

inscripción de: **FLURBI** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos en específico antiinflamatorio no esteroideo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005520. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017145249 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderado especial de Cementerio Las Flores Sociedad Anónima con domicilio en sexta avenida 8-20 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: Grupo LAS FLORES como marca de servicios en clase 45 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 45 Servicios funerarios. Reservas: De los colores blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0005017.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017145255 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Cementerio Las Flores Sociedad Anónima, con domicilio en sexta avenida 8-20 Zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: CAPILLAS LAS FLORES



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios funerarios. Reservas: De los colores blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0005019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017145265 )

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Manga Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101097089, con domicilio en Goicoechea, frente a las bodegas del Banco Nacional de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **mm manga RICA**,



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la producción y exportación de mangas, ubicado en San José, Goicoechea, frente a las bodegas del Banco Nacional de

Costa Rica, Calle Blancos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145300 ).

Carmen María Achoy Arce, soltera, cédula de identidad N° 303070020, en calidad de apoderada generalísima de Guanacaste Brewing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de identidad N° 3102736926, con domicilio en cantón de Liberia, en el distrito de Liberia, frente al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber, Edificio Solarium, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHOROTEGA I P A**, como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a Cervecería Artesanal

(Cerveza Artesanal), ubicado en Guanacaste, en el cantón de Liberia, en el distrito de Liberia, frente al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber, Edificio Solarium. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017145327 ).

Carmen María Achoy Arce, soltera, cédula de identidad N° 303070020, en calidad de apoderada generalísima de Guanacaste Brewing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de identidad N° 3102736926, con domicilio en: cantón de Liberia, en el distrito de Liberia, frente al aeropuerto internacional Daniel Oduber, edificio Solarium, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GUANACASTE BREWING COMPANY CERVECERÍA ARTESANAL**



como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: es una cervecería artesanal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 06 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017145328 ).

Russell Pablo Víquez Salas, cédula de identidad N° 107070129 con domicilio en Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: coffee stop Dos de Azúcar



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración - alimentación, hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017. Solicitud N° 2016-0011816. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017145329 ).

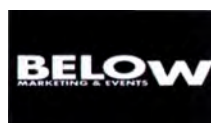
Arturo Campos Céspedes, soltero, cédula de identidad 109150137 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, B° Los Sauces del Abastecedor Los Sauces, 100 metros sur y 100 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SEDICSA**



como nombre comercial en clase: Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a la

instalación y venta de alarmas y cámaras de video, ubicado en San José, San Francisco de Dos Ríos, B° Los Sauces, del abastecedor Los Sauces, 100 metros sur y 100 metros este. Reservas: De los colores: negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0000953. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de febrero de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017145414 ).

Lidieth Mena Rojas, casada, cédula de identidad N° 205390361, en calidad de apoderada generalísima de CH de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3101736339, con domicilio en: San Francisco, Mas X Menos 25 metros sur y 200 metros oeste en Residencial Monte Flora, casa N° 100, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BELOW MARKETING & EVENTS**



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de marketing para empresas, publicidad: Presentación de productos en cualquier medio para



promocionar su venta; organización de eventos para la promoción y la gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de información e investigación y análisis de negocios e investigación de mercados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004915. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.— (IN2017145415).

Asdrúbal Umaña Barrantes, casado una vez, cédula de identidad 900720247, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Omnivit Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101568679, con domicilio en San Francisco, Residencial Aries, casa número 137, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Piel de Ángel** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, distribución y comercialización de productos de cuidado personal como crema para cuerpo, manos y body splash (loción corporal). Ubicado en Alajuela, Invu Las Cañas, 1 km al oeste del Hotel Hampton Inn. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004888. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.— (IN2017145416).

Wálter Portuque Fernández, soltero, cédula de identidad N° 701870170, en calidad de apoderado generalísimo de IBP Legal S. A., cédula jurídica N° 3101708832, con domicilio en: Pococí, edificio IBP Legal, 25 metros al oeste del Palí, Cariari, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ibp Legal**



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios prestados por abogados, asistentes jurídicos y abogados asesores a personas, grupo de personas, organizaciones o empresas. Reservas: de los colores: celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002861. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.— (IN2017145418).

Arnoldo André Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad 105450969, en calidad de apoderado especial de Amorepacific Corporation, con domicilio en 181, 2-GA, Hangang-Ro, Yongsan-Gu, Seoul, República de Corea, solicita la inscripción de: **HERA** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos; bases de maquillaje; lápices labiales; sombras para ojo; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas para el baño; lociones para la piel, aceite de lavanda (cosmético); champús; dentífricos; champús para mascotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.— (IN2017145428).

Lauren Leandro Castillo, soltera, cédula de identidad 104790919, en calidad de apoderada especial de Dilon López Jiménez, casada una vez, cédula de identidad 901140101, con domicilio en Santo Tomás de Santo Domingo, del Bar Chumis 300 norte, casa blanca con muro verde, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Las Caldosas de Heredia By D**



como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 29: pescado en forma de ceviche y en clase 35: servicios de venta de pescado en forma de ceviche. Reservas: celeste, amarillo, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.— (IN2017145485).

Pamela Mora Soto, casada una vez, cédula de identidad 112460002, en calidad de apoderada generalísima de Lok Arenas IP S. A., cédula jurídica 3101719875, con domicilio en Santo Domingo, del cementerio, 200 este y 200 norte, edificio con portones rojos, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **A ARENAS UNIVERSIDAD CORPORATIVA**



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación y capacitación empresarial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004870. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.— (IN2017145537).

Luis Diego Hernández Álvarez, soltero, cédula de identidad 402090936, en calidad de apoderado especial de Fabiola Vásquez Fonseca, soltera, cédula de identidad 206820784, con domicilio en La Garita, 200 metros al oeste del Zoo Ave, a mano izquierda portones terracota, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Shaddai Spa & Estética**



como marca de servicios en clase(s): 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos, tratamiento de higiene y belleza para personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004287. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.— (IN2017145538).

Lothar Volio Volkmer, soltero, cédula de identidad 109520932, en calidad de apoderado especial de Grupo Cuprum Sociedad Anónima, promotora de inversión de capital variable con domicilio en Diego Díaz de Berlanga N° 95-A, Fracc. Nogalar, Ciudad de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **CROSS STEP** como marca de comercio en clases: 6 y 20 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 6 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; minerales metalíferos. y 20 Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2017, Solicitud N° 2017-0004120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registrador.— (IN2017145543).

Ana Lorena Cortez Vargas, casada una vez, cédula de identidad 101450140 con domicilio en San Miguel, Sto. Domingo, 50 mts. al sur, de la Carnicería La Miguelenía, Heredia, Costa Rica, solicita la

inscripción de: **Ip New Sensation** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 confección de prendas de vestir Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2017. Según Solicitud N° 2017-0004159.—San José, 16 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—1 vez.—( IN2017145581 ).

Ana Lorena Cortez Vargas, casada una vez, cédula de identidad 401450140, con domicilio en San Miguel Sto. Domingo, 50 mts. sur de la Carnicería la Migueleña, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Little Friends**, como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: confección de prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004160. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017145582 ).

Illa Jannina Hadden Cole, soltera, cédula de identidad N° 701660514, con domicilio en Curridabat, Lomas de Ayarco, Residencial Danza del Sol, casa 15 L, Costa Rica, solicita la inscripción de: **J&N TRENDZ** como marca de fábrica, en clases: 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017145619 ).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad número 108970615, en calidad de apoderado especial de Mundo Vegano S. A., cédula jurídica número 3101205389, con domicilio en San Rafael, Residencial Rambla Real, Viena Loft, número cuatro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: mundo vegano como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la importación y distribución de productos alimenticios varios de origen vegetal. Ubicado en San Rafael, Residencial Rambla Real, Viena Lotf, número cuatro, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016, según solicitud N° 2016-0011472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—( IN2017145621 ).

Sergio Jiménez Odio, casado una vez, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado generalísimo de Product C Trademark Limitada, cédula jurídica N° 3102566095, con domicilio en Escazú, San Rafael, avenida Escazú, edificio 202, Suite 305, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cviche, como marca de servicios en clase(s): 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 43 servicios de restaurante y servicios de bar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002567. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de junio del 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017145622 ).



Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Julie Van, pasaporte 450558165, con domicilio en 10572 Acacia ST N° C-4 Rancho Cucamonga,

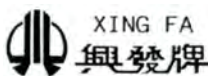
California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JLASH**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones cosméticas para los ojos, pestañas artificiales, adhesivos para fijar las pestañas postizas, removedor de adhesivo para las pestañas, gel para las cejas, lápiz para las cejas, lápiz delineador, rímel y sombreador de ojos; kits cosméticos consistentes en dos o más de los productos antes mencionados, vendidos juntos como una unidad; preparaciones para el cuidado de la piel no medicinales, a saber, lociones y cremas no medicinales para el cuidado de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004229. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017145623 ).

Sergio Jiménez Odio, casado una vez, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado especial de Shenzhen Tailg Electric Vehicle Co., Ltd., con domicilio en Building C, D, E, F, N° 23, The Second Industrial Zone, Tantou, Songgang Town, Baoan District, Shenzhen, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **TAILG**

**TAILG**

como marca de fábrica y comercio, en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: locomotoras; carros de motor; motocicletas; bicicletas; ferrocarriles teleféricos (teleféricos); carritos, tranvías; trineos (vehículos); neumáticos para ruedas de vehículo (llantas); aviones; barcos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017145625 ).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Guangdong Xingfa Aluminium Co., Ltd, con domicilio en N° 23 Renhe RD. Nanzhuang Town, Chancheng District, Foshan City, Guangdong Province, China, solicita la inscripción de: **XING FA**



como marca de fábrica y comercio en clase: 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aleaciones de aluminio; aleaciones de metal común; perfiles de aluminio; puertas de metal; ventanas de metal; paredes o cortinas hechas de aleación de aluminio; materiales de construcción de metal; accesorios metálicos para ventanas, puertas y muebles; herrajes para puertas de metal; accesorios metálicos para muebles; bisagras de metal; corredores de metal para puertas correderas; poleas de ventana de metal; ferretería (artículos de ferretería metálicos, quincalla); candados; llaves. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017145626 ).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado especial de Dsm IP Assets B.V., con domicilio en Het Overloon 1, 6411 TE, Heerlen, Países Bajos, solicita la inscripción de: **DSM**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 1; 2; 5; 30 y 31 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1: Productos o preparaciones químicas para uso industrial, científico y fotográfico así como para uso agrícola, hortícola y forestal; resinas artificiales como materia prima (en bruto), plásticos como materia prima (en bruto); composiciones extintoras de incendios; preparaciones de endurecimiento y de soldadura para metales; sustancias químicas para la conservación de



alimentos; sustancias curtientes; adhesivos para uso industrial; preparaciones bioquímicas para uso industrial, científico y fotográfico así como para uso agrícola, hortícola y forestal; preparaciones químicas y bioquímicas para uso en la elaboración de alimentos, aditivos nutricionales, alimentos para animales, forrajes, bebidas, preparaciones farmacéuticas, cosméticos y preparaciones para el cuidado de la piel; enzimas, preparaciones enzimáticas, proteínas, péptidos y microorganismos para fines industriales; reactivos químicos, excepto para uso médico o veterinario; preparaciones probióticas y prebióticas, excepto para uso médico o veterinario; preparaciones biológicas, preparaciones bacteriológicas y preparaciones de diagnóstico, excepto para uso médico o veterinario; preparaciones químicas para análisis en laboratorios (no para uso médico o veterinario); productos bioquímicos para la conservación de alimentos y bebidas; preparaciones químicas para la conservación de bebidas; preparaciones químicas y bioquímicas para la preparación de aromas en la industria de procesamiento alimentaria; fermentos para uso químicos y bioquímico; preparaciones químicas y bioquímicas para la elaboración de vinos y la elaboración de quesos; preparaciones químicas absorbentes de rayos ultravioleta utilizadas como ingredientes para cosméticos, lociones para la piel y cremas para la piel; ácidos grasos; preparaciones químicas para uso industrial, aplicables como recubrimiento hidrófilo para instrumentos médicos; sustancias poliméricas con características hidrófilas, para ser utilizadas en recubrimientos para sustancias médicas; resinas sintéticas como materia prima; adhesivos y agentes aglutinantes para uso químico; catalizadores; elementos catalizadores; composiciones termoplásticas y mezclas de plásticos con otros materiales, como materia prima; elastómeros termoplásticos como materia prima; compuestos con una base de resinas sintéticas como materia prima; masa de conformación termoendurecible como materia prima; preparaciones químicas para la industria del revestimiento, de las lacas, de los barnices, de las pinturas, del linóleo, del caucho y de la industria electrotécnica; preparaciones químicas para la producción de partes de construcción, elementos de construcción y material de aislamiento; aditivos químicos para combustible; aditivos químicos para revestimientos y plásticos; revestimientos químicos que no sean pinturas, en la medida en que no estén incluidos en , otras clases; recubrimientos y composiciones, siendo preparaciones químicas para uso industrial para ser aplicadas en fibra óptica, soportes ópticos y materiales de visualización; clase 2: Pinturas, barnices, lacas; preparaciones anticorrosivas y conservantes de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales como materia prima; recubrimientos industriales (pinturas); pinturas para el endurecimiento por radiación y/o pinturas termoendurecibles, así como lacas, barnices y tintas; tinta para uso en cables de fibra óptica; recubrimientos industriales (pinturas) para fibras ópticas y medios ópticos; colorantes para productos alimenticios, alimentos para animales y forrajes; colorantes para preparaciones farmacéuticas y cosméticas; clase 05: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; yesos para uso médico, vendajes; relleno para dientes y materiales de impresión dental para dentistas; desinfectantes; preparaciones destructivas de alimañas; fungicidas y herbicidas; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones y productos medicinales para el cuidado de la piel; cremas para uso médico; ingredientes químicos y bioquímicos para uso médico, para ser utilizados como aditivos en alimentos y bebidas; productos alimenticios dietéticos y preparaciones dietéticas para uso médico y farmacéutico; bebidas dietéticas para uso médico; suplementos alimenticios e ingredientes para productos alimenticios, para alimentación animal y forrajes, todos ellos con fines médicos; suplementos alimenticios con base de vitaminas, minerales, aminoácidos y micronutrientes; vitaminas y preparaciones vitamínicas; bebidas que contienen vitaminas para uso médico; preparaciones y suplementos vitamínicos para uso médico y veterinario; preparaciones que contengan vitaminas para su uso como aditivo en alimentos, bebidas, alimentos para animales y forrajes; minerales; suplementos alimenticios con minerales, en la medida en que se incluyan en esta clase; preparaciones biológicas, preparaciones para diagnóstico y reactivos químicos, todos para uso médico o veterinario; microorganismos para uso médico y

veterinario; preparaciones y composiciones prebióticas y probióticas para uso médico y veterinario- enzimas y preparaciones enzimáticas para uso médico o veterinario; preparaciones (medios de cultivo) y cultivos de microorganismos para uso médico y veterinario; sustancias nutritivas para microorganismos; levadura para uso farmacéutico; fermentos para uso farmacéutico; células vivas y líneas celulares; medios (medios de cultivo) para el cultivo de células y líneas celulares; material genéticamente modificado para la preparación de preparaciones farmacéuticas y para fines de investigación y diagnóstico; medicinas naturales. Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial; harina y productos a base de cereal, pan, pasteles y confitería, helados comestibles; miel, sirope dorado; levadura, agentes leudantes; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; suplementos dietéticos y suplementos alimenticios, no destinados a uso médico, en la medida en que se incluyan en esta clase; suplementos dietéticos y suplementos alimenticios con base de partes de plantas y extractos vegetales que no estén incluidos en otras clases; ingredientes para productos alimenticios, en la medida en que se incluyan en esta clase; productos alimenticios dietéticos no de uso médico, en la medida en que no estén comprendidos en otras clases; bebidas a base de té, preparaciones que contienen arroz, productos de levadura, extractos de levadura (siempre que se incluyan en esta clase); salsas de pasta; preparaciones de cereales; barras de cereales, biscuits, galletas, pasteles; bocadillos en la medida en que se incluyan en esta clase; comida preparada o lista para comer, en la medida en que no se incluyan en otras clases, dulces; chicles; productos alimenticios conservados, en la medida en que se incluyan en esta clase; aderezos para ensalada; mayonesa, harina de soya y salsas de soya; aromas y perfumes para bebidas y productos alimenticios; aromáticos, preparaciones aromáticas y esencias para alimentos y, bebidas; preparaciones para aromatizar productos alimenticios; clase 31: Productos agrícolas, hortícolas y forestales así como semillas de plantas incluidas en esta clase; animales vivos; frutas y vegetales frescos; granos (semillas), plantas vivas y flores; productos alimenticios para animales; malta; aditivos para alimentación animal, no para uso médico; forraje; aditivos para forrajes, no para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017145627 ).

Julia Isabel Víquez Jiménez, casada una vez, cédula de identidad 203200177, en calidad de apoderada generalísima de AV Productores Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721124 con domicilio en Los Ángeles Norte; Río Cuarto de Grecia; 300 metros sur, de la Escuela Sánchez Chavarría, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Costa piña



como marca de comercio en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Piña en conserva, congelada, seca, cocida y jaleas. Reservas: De los colores: verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2017, según Solicitud N° 2017-0005440. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador ( IN2017145641 ).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Procter & Gamble Business Services Canadá Company, con domicilio en 1959 Upper Water Street, Suite 800, P.O.Box 997, Halifax Nova Scotia B3J 2x2, Canadá, solicita la inscripción de: ORAL-B,



como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 21. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 3: preparaciones para el cuidado de los dientes; preparaciones para la higiene bucal; preparaciones para la limpieza de los

dientes; pastas dentífricas; lociones para limpiar los dientes; preparaciones para la limpieza de prótesis dentales; enjuagues bucales; enjuague dental no medicado; aerosoles bucales no medicinales; purificadores de aliento; tiras para refrescar el aliento; spray para la garganta (no medicados); geles blanqueadores dentales; tiras blanqueadoras para dientes impregnadas con preparaciones blanqueadoras para dientes (cosméticos); pulimentos dentales; pulimentos para dentaduras; polvo dental; polvo humedecido dental; plaquetas reveladoras para uso personal para indicación de sarro en los dientes; y clase 21: cepillos de dientes; cepillos de dientes manuales; cepillos de dientes eléctricos; cabezales para cepillos de dientes eléctricos; material para la fabricación de cepillos; artículos de limpieza dental; hilo dental; palillos dentales para uso personal; palillos de dientes; sostenedores de palillos de dientes; cepillos; sostenedores para cepillos; estuches para cepillos de dientes; contenedores para dentífricos; kits para cuidado bucal que comprenden cepillos de dientes e hilo dental; cajas para contener dientes artificiales; cepillos para dentaduras postizas; baños para dentaduras postizas; cepillos interdentes para limpiar los dientes; aparatos de agua para limpiar dientes y encías; dispositivos de limpieza ultrasónicos para prótesis dentales. Reservas: de los colores: azul turquesa y blanco. Prioridad: se otorga prioridad N° 016412173 de fecha 28/02/2017 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004927. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017145662 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Guangzhou Shirui Electronics Co. Ltd., con domicilio en 192 Kezhu Road, Science Park, Guangzhou, 510663 P.R., China, solicita la inscripción de: Maxhub

**Maxhub**

como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Computadoras; Dispositivos periféricos; Hardware de la computadora; Pantallas de video; Tablet PC; Aparatos de televisión; Bolígrafos electrónicos Dispositivos periféricos; Hardware de la computadora; Pantallas de (unidades de visualización); Unidades flash USB; Audífonos; Software informático, grabado; Aparatos de procesamiento de datos; Acopiadores (equipo de procesamiento de datos); Los lectores (equipo de procesamiento de datos); Interfaces para computadoras; Transmisores de señales electrónicas; Transpondedores; Aparatos de intercomunicación; Receptores de audio y video; Aparatos transmisores de sonido; Aparatos de ampliación (fotografía); Aparatos de proyección de transparencias; Aparatos de control remoto; Microprocesadores; Cajas de la rama (electricidad); Baterías eléctricas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004966. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017145663 ).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad número 109080006, en calidad de apoderado especial de Grow More Inc., con domicilio en 15600 New Century Drive, Gardena California, USA, solicita la inscripción de: **GROW MORE A Symbol of Quality**,

**GROW MORE**  
A Symbol of Quality

como marca de fábrica y comercio en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fosfatos; fosfatos fundido; sustancias nutricionales para uso en agricultura; suelo vegetal; productos químicos de origen vegetal y que contengan fosfolípidos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001748. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de junio de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017145664 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Diana S. A. de C.V., con domicilio en 12 Avenida Sur Carretera Panamericana y Boulevard del Ejército Nacional, Soyapango, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: DIANA PALITOS CHILTEPE & LIMÓN



como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: palitos de maíz con sabor a chile y limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005145. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017145665 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Bormioli Rocco S.P.A., con domicilio en Via Martiri Della Liberta 1-43036 Fidenza PR-Italy, Italia, solicita la inscripción de: Bormioli Rocco PHARMA



como marca de fábrica y comercio en clases: 10; 20 y 21 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 10 Botellas para uso médico; Botellas cuentagotas para uso médico; Biberones intravenosos; Recipientes para la aplicación de medicamentos; Cuentagotas para propósitos médicos; Cuentagotas para administrar medicamentos; Vaporizadores para medicina Fines; Jeringas para uso médico; Jeringas para inyecciones; Inyectores para propósitos médicos; Instrumentos de inyección sin agujas; Almacenamiento de leche materna Botellas; Biberones; Tetinas para biberones; Bombas de pecho; biberón Válvulas; Cucharas para administrar medicamentos; Tubos de vidrio para la industria propósitos médicos; Tubos médicos para la administración de medicamentos; Tubos de drenaje para propósitos médicos; Recipientes de vidrio o de plástico para Para farmacéuticos o para uso médico, a saber, botellas inyectables, medicamentos Botellas, botellas de reactivos, botellas de infusión, botellas de aerosol, viales, Cartuchos, jeringas, cajas de pastillas, 20 Tapones no metálicos; botella Cierres no metálicos; Cierres no metálicos para contenedores; Cierres de plástico Para contenedores; Cierres para recipientes, no metálicos, ni de papel; Contenedores, No metálicos (almacenamiento, transportel; Recipientes de medicamentos de plástico para uso comercial; Envases de plástico; Tapones para botellas; Tapas de tornillo, no de Metal, para botellas; Tapones de plástico. y 21 Vinajeras; Bulbos de vidrio (recipientes); Frascos; Botellas de spray; Botellas de spray, vacías; Cartuchos de vidrio para medicamentos, vacío; Cajas de pastillas para uso personal; Cajas de pastillas (no para uso médico); Cuentagotas, vacíos, para uso cosmético; Contenedores domésticos; Cucharas de mezcla (utensilios de cocina); Botellas; Frascos de vidrio (recipientes); Botellas exprimidor; Botellas Vacíos, para productos farmacéuticos; Tapones de botellas de vidrio; Jarrones; Anti-goteo Dispositivos para botellas, dispensadores de dosificación líquidos para uso con botellas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo del 2017, Solicitud N° 2017-0004606. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de junio del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017145666 ).

Randall Mauricio Rojas Quesada, divorciado, cédula de identidad 204870005, en calidad de apoderado especial de Corporación Parque Empresarial Muelle S. A., cédula jurídica 3101691279, con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, San Carlos, costado norte de los Tribunales de Justicia, Oficinas de Bufete Monge, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MUELLE FREE ZONE & BUSINESS PARK**,





como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: blanco, gris, azul y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145678 ).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **EVOCAZ**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: inhibidor reversible de la acetilcolinesterasa (tratamiento paliativo del Alzheimer). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2016. Solicitud N° 2016-0005280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017145679 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Virbac S.A., con domicilio en 1ère Avenue -2065 M- L.I.D., 06516 Carros, Francia, solicita la inscripción de: **FORTIK**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones veterinarias, incluidas preparaciones antiparasitarias, lo anterior limitado a uso veterinario, con exclusión expresa de su uso en productos para agricultura. Prioridad: se otorga prioridad N° 911627170 de fecha 14/09/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002543. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017145680 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Société Des Produits Nestlé S. A., con domicilio en 1800 Vevey, Suiza, solicita la inscripción de: **PIQNIQ** como marca de fábrica y comercio en clases: 9; 10; 41; 42 y 44. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Software de ordenador; software descargable a través de teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, terminales móviles u otras aplicaciones para ordenadores portátiles y de escritorio; Software de aplicación computarizada para teléfonos móviles; Programas operativos de ordenador; Publicaciones electrónicas descargables; relojes inteligentes; Dispositivos electrónicos y digitales multifuncionales para la visualización, medición, carga, transmisión de información y recomendaciones personalizadas y resultados relacionados con el ejercicio, la salud, el bienestar, el estado fisiológico, la nutrición y la dieta. 10: Dispositivos de control y monitoreo de ejercicio, salud, bienestar, estado fisiológico, nutrición y de la dieta con fines médicos; Aparatos y dispositivos médicos. 41: Educación; Prestación de servicios de entrenamiento, enseñanza e información en relación con la nutrición, los productos alimenticios y de bebidas; Todos estos servicios también se ofrecen en línea; suministrar publicaciones electrónicas en línea. 42: Servicios e investigación científica y tecnológica; diseño y desarrollo de hardware y software para computadoras; programación de software para plataformas de Internet; creación y mantenimiento de plataformas de Internet para blogs de terceros; Hospedaje de contenido digital, incluyendo diarios digitales y blogs en línea; Construcción de plataformas de Internet para el comercio electrónico; creación de sitios web de Internet; computación en la nube; desarrollo de aplicaciones y servicios utilizados para la

provisión de hardware, software y plataformas en la nube y 44: Servicios médicos; orientación dietética y nutricional, proporciona en línea desde una red informática o red de telefonía móvil; Información en línea y servicios de asesoramiento sobre nutrición, salud y alimentación, facilitada mediante teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, terminales móviles y otros medios electrónicos; Asesoramiento dietario y asesoramiento en el ámbito de la nutrición en general también a través de Internet; Proporcionar información en línea sobre nutrición. Prioridad: Se otorga prioridad N° 65500/2016 de fecha 19/12/2016 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005078. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017145681 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Carol Cole Company, con domicilio en 1325 Sycamore Ave, Suite A Vista, California 92081, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NUFACE** como marca de fábrica y comercio en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas para tonificar la piel para uso cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Según solicitud N° 2017-0005213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145682 ).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Carol Cole Company, con domicilio en 1325 Sycamore Ave, Suite A Vista California 92081, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NUFACE TRINITY** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 10, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas para tonificar la piel para uso cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005212. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145683 ).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Ajecen del Sur S. A., con domicilio en Carretera Interamericana Sur, del Parque Industrial de Cartago 1,5 Km sur, intersección con río Purires, Tejar del Guarco, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CIELO FRUTALES** como marca de fábrica y comercio, en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: agua; cerveza aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004504. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017145684 ).


Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Kwizda Holding GMBH con domicilio en Universitätsring 6, 1010 Wien, Austria, solicita la inscripción de: **DOBOL** como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 5. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1: Químicos utilizados en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura. y 5: Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; insecticidas, biocidas, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005350. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017145685 ).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de CMA Macchine Per Caffè S.R.L., con domicilio en Via Condotti Bardini, 1-31058 Susegana (TV), Italia, solicita la inscripción de: **ASTORIA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cafeteras eléctricas, sus partes y accesorios, calentadores de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registrador.—( IN2017145686 ).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **BRINZOF** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002745. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017145687 ).

Karla Velia Rivera Sanabria, casada dos veces, cédula de identidad 303250850 con domicilio en Escazú, Guachipelín, Condominio Bosque de Las Lomas, casa número 20, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GALERIA BOUTIQUE**

 como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la venta de prendas de vestir de mujer y para hombre así como zapatos, carteras y joyería. Ubicado en Cartago, Turrialba, contiguo a la Municipalidad. Reservas: De los colores rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017145720 ).

José Antonio Navas Valenciano, Pasaporte PAD337578, en calidad de apoderado generalísimo de Luz de Gas Sociedad Limitada, cédula jurídica N° 3102714135, con domicilio en San Rafael Escazú, del Antiguo Depósito de Materiales Bello Horizonte setecientos metros sur, Condominio La Libertad, apartamento número dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL TOMATITO**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restaurante y catering, ubicado en local ciento veintiuno (FF-C-121) de Escazú Village en San Rafael de Escazú. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante


este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005445. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017145761 ).

Pedro Chaves Corrales, casado una vez, cédula de identidad 401300258, con domicilio en Edificio Alvasa Barrio Tournón, frente al Periódico la República, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHC Bufete Chaves Corrales & Asociados**

 como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de despacho legal y servicios jurídicos en general: seguros, negocios inmobiliarios; asesoría fiscal: operaciones financieras; operaciones monetarias; asesoría en inversiones locales e Internacionales; asistencia en la identificación de fuentes de financiamiento; asistencia para la atracción de inversiones, elaboración de planes de factibilidad, anteproyectos y proyectos de inversión, así como servicios en propiedad intelectual, ubicado en San José, Edificio Alvasa Barrio Tournón, frente al Periódico la República. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005597. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017145787 ).

Emilia María Gamboa Arguedas, casada una vez, cédula de identidad 103560966, en calidad de apoderada generalísima de Servicio de Viajeros Suiza Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101072864, con domicilio en Brasil de Santa Ana, 500 metros al oeste del cruce de Piedades, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AUTOGRAPH JOURNEYS BY SWISS TRAVEL**, como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de turismo receptivo y operador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003109. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017145804 ).

Mario Alberto Garro Zamora, casado una vez, cédula de identidad 108020462, en calidad de apoderado generalísimo de Carnes Zamora Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101183190 con domicilio en Barreal, de la entrada principal de Cenada 100 metros al norte y 75 metros al este, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio y servicios en clases: 29; 31 y 39. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 29: Carne, pescado, carne de ave, extractos de carne, congeladas, secas y cocidas; aceites y grasas comestibles; productos alimenticios de origen animal. 31: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos, cerdos, caballos y ganado vivo; productos alimenticios y bebidas para animales; y productos de la tierra y del mar que no hayan sido procesados para su consumo, plantas vivas, así como alimento para animales y 39: Servicios de transporte de animales o mercancías de un lugar a otro, por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto y los servicios afines, así como los servicios de almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia; servicios de embalaje y empaquetado de productos previa expedición; almacenamiento de mercancías; organización de viajes. Reservas: De los colores: negro, rosado, marrón, café, celeste, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en



defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005272. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017145806 ).

Ricardo José Amador León, casado una vez, cédula de identidad 105950119, en calidad de apoderado especial de Irex de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101047399, con domicilio en Curridabat, de la BMW, 100 metros este y 150 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AGÚ**, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aguas, bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas, néctares, todos los productos anteriores con azúcar o sin esta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005129.—San José, 16 de junio de 2017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017145811 ).

Daniel José Lobo Carvajal, soltero, cédula de identidad N° 206750850, en calidad de apoderado especial de Asociación Solidarista de Empleados de Credomatic de Costa Rica S. A. y Afines, cédula jurídica N° 3002231432, con domicilio en calle central, avenidas 3 y 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ASEBACCOM LA FUERZA QUE NOS UNE**

como marca de servicios, en clases: 35 y 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 35: Servicios de gestión de negocios comerciales, administración comercial. Clase 36: Servicios de negocios financieros y negocios monetarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017145843 ).

Melania Cubero Soto, soltera, cédula de identidad N° 112290787, con domicilio en San Pedro, 400 metros oeste de la Rotonda de la Bandera, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNPLUG** como marca de servicios, en clases: 39; 41 y 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 39: Servicios de agencia de viajes tales como organización de viajes turísticos, acompañamiento de viajeros, transporte de viajeros, reserva de viajes. Clase 41: Servicios de enseñanza del yoga, meditación y técnicas de relajación y servicios de educación relacionados con el yoga, meditación y técnicas de relajación. Clase 44: Servicios de spa, servicios médicos, servicios de estética, tratamientos corporales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017145848 ).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad 202710701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos científicos, fotográficos, cinematográficos, de señalización y de enseñanza; discos compactos, DVD y otros medios de grabación digital; mecanismos para aparatos de monedas; computadoras, computadoras portátiles; tabletas; lectores de libros electrónicos; dispositivos de memoria de computadora; equipos periféricos;

hardware de la computadora; software de computadora; software informático, grabado; aplicaciones informáticas descargables; software de juegos de computadora; programas informáticos grabados; programas informáticos de explotación, grabados; programas informáticos (programas descargables); instrumentos de navegación; aparatos para recibir, grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes; cámaras (de fotografía); estuches especialmente hechos para aparatos e instrumentos fotográficos; marcos de fotos digitales; fotocopiadoras (fotográficas, electrostáticas, térmicas); máquinas de facsímil; aparatos de televisión; pantallas de video; videoteléfonos; monitores de video para bebés; reproductores de discos compactos; reproductores de DVD; reproductores multimedia portátiles; tocadiscos; teléfonos inalámbricos; teléfonos móviles; conjuntos de radiotelefonía; aparatos telefónicos; hilos telefónicos; teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; aparatos de comunicación de redes, auriculares; aparatos de enseñanza audiovisual; tableros de anuncios electrónicos; aparatos e instrumentos para la conducción, la conmutación, la transformación, la acumulación, la distribución, la regulación o el control de la electricidad; materiales para red eléctrica (hilos y cables); interruptores eléctricos; tomacorrientes, enchufes y otros contactos (conexiones eléctricas); interruptores (breakers); reles o relevador eléctricos; convertidores eléctricos; conjunto de aparatos eléctricos de prueba y chequeo; diodos emisores de luz (LED); circuitos integrados; tarjetas inteligentes [tarjetas de circuitos integrados]; aparatos de control remoto; alarmas; aparatos de advertencia antirrobo; gafas (ópticos), en particular gafas 3D; baterías eléctricas; baterías galvánicas; baterías solares; cargadores de baterías; pantalla LCD; pantalla LED; amplificadores; altavoces; reproductores de sonido portátiles, grabadoras de DVD; reproductores de mp3; receptor o decodificador, videocámaras; escáneres; walkie-talkies; aparatos de intercambio telefónico controlados por programas; cuadros de distribución; aparatos de intercomunicación; video telefónico para puerta, monitores (equipo informático); módems; aparatos de procesamiento de datos; publicaciones electrónicas descargables; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos para trasvasar oxígeno; cerraduras eléctricas; piezas y accesorios para los productos antes mencionados. Prioridad: Se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145849 ).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad N° 202740701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 11 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 11 aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua e instalaciones sanitarias; Instalaciones y máquinas de refrigeración; aparatos e instalaciones de aire acondicionado; instalaciones de filtrado de aire; aparatos y máquinas de purificación del aire; esterilizadores de aire; aparatos de desodorizar del aire; ventiladores [aire acondicionado]; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; filtros para aire acondicionado; aparatos de ionización para el tratamiento del aire o del agua; máquinas de café eléctricas; percoladores de café eléctricos; tetera eléctrica; aparatos e instalaciones de iluminación; aparatos de alumbrado para vehículos; diodos emisores de luz [LED] aparatos de iluminación; utensilios eléctricos de cocina, aparatos cocinar eléctricos; aparatos de cocción e instalación, hornos de microondas [aparatos de cocción]; tostadoras / tostadoras de pan; máquinas para hornear pan; máquinas para hacer pan; quemadores de gas; hornos, excepto para usos de laboratorio; cacerola de inducción; cacerolas de cocción a presión eléctricas; asadores [planchas de cocina] / parrillas [utensilios de cocina]; autoclaves [ollas de presión eléctricas] / ollas a presión [autoclaves] eléctricas; arrocera automática eléctrica; aparatos y máquinas de refrigeración; aparatos e instalaciones de refrigeración;

refrigeradores; congeladores; máquinas y aparatos de hielo; secador de pelo [secador] / secadoras de pelo, campanas extractora para cocinas; secadora de ropa eléctrica; vaporizador eléctrico para planchar tejidos, aparatos de secado de manos para lavabos; aparatos e instalación para calefacción; calderas de calefacción; aparatos de calefacción eléctricos; calentadores para baños; duchas y aparatos de aire caliente; secadores de aire; aparatos de secado e instalación; humidificadores; deshumidificador, esterilizadores; instalación de purificadores de agua; aparatos y máquinas para depurar el agua; aparatos de filtración de agua; esterilizadores de agua; aparatos e instalaciones para ablandamiento del agua; filtros para agua potable; asientos de inodoro; cabinas de inodoros [water-closets] retretes; bolsas para agua caliente eléctricas, cocinas [hornos]; aparatos de refrigeración de bebidas; máquinas para fabricar helados; ventiladores eléctricos para uso personal; secadoras eléctricas de ropa; aparatos de secado al aire; dispensador de agua; aparatos desinfectantes; calentadores de bolsillo; aparatos sanitarios e instalaciones sanitarias; vaporizadores de la ropa; partes y accesorios para los productos antes mencionados. prioridad: se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145850 ).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad 202740701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS** como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; Servicios de telemercado; publicidad televisiva; Promoción de ventas para otros; Publicidad en línea a través de una red informática; Presentación de productos en medios de comunicación con fines comerciales; Publicidad por correo; Producción de películas publicitarias; colocación de anuncios de publicidad, publicidad exterior; Actualización de material publicitario; Demostración de mercancías; Difusión de material publicitario; Distribución de muestras; relaciones públicas; Suministro de mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; Organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; investigación de mercado; Análisis de precio/ costo; mercadeo; Información comercial y asesoramiento a los consumidores (información y asesoramiento comercial al consumidor); Compilación o sistematización de información en bases de datos informáticos; Actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticos; Valoración de negocios comerciales; Consultoría de negocios; Consultoría de gestión empresarial; Investigación de negocios; información de negocios; Consultoría de gestión de personal; Contabilidad. Agencias de importación y exportación; Servicios de adquisiciones para terceros [compra de bienes y servicios para otros negocios agencias de empleo; Servicios de reubicación para empresas; Alquiler de máquinas y equipos de oficina; Alquiler de máquinas expendedoras. Prioridad: Se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145851 ).

Rita María Duar Ugalde, divorciada, cédula de identidad N° 202740701, en calidad de apoderada especial de TCL Corporation, con domicilio en N° 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **XESS** como marca de fábrica y comercio, en clase: 7 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas y herramientas para máquinas, motores (excepto para vehículos terrestres); acoplamiento de máquinas y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); máquinas de preparación de alimentos

electromecánicas; procesadores de alimentos eléctricos; licuadoras de frutas eléctricas para uso doméstico; máquinas de planchar; lavavajillas; máquinas de cocina eléctricas; molinillos de cocina eléctricos; trituradoras eléctricas para uso en cocina, licuadoras eléctricas para uso doméstico; molinos para uso doméstico, excepto los de mano; batidoras eléctricas para uso doméstico; aparatos de lavado; lavadoras (lavandería); secadores giratorios (sin calor); filtros para limpiar aire de refrigeración, motores; compresores, refrigeradores y aparatos de aire acondicionado, máquinas y aparatos eléctricos para la limpieza; aspiradoras, impresoras 3D; máquinas de limpieza en seco; máquinas electromecánicas para preparación de bebidas; molinillos de café, excepto los de mano; máquinas de café; compresores, pulidoras de zapatos eléctricas, máquinas agrícolas, aparatos elevadores; aparatos (para asistir) de vestir; herramientas manuales, excepto las de mano; dispositivo electrónico para la industria; generadores de electricidad; mecanismos de control para máquina o motores, mecanismos de propulsión distintos de los de vehículos terrestres, máquinas trituradoras de residuos, piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados. Prioridad: Se otorga prioridad N° UK00003183969 de fecha 05/09/2016 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017145852 ).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad 204270575, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Liomont S. A. de C.V., con domicilio en A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **SUPRADOL** como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto analgésico no esteroide. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre de 2015. Solicitud N° 2015-0010546. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017145858 ).

Felipe Carazo Ortiz, casado dos veces, cédula de identidad 109240434, en calidad de apoderado general de Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (FUNDECOR), cédula jurídica 3006099886, con domicilio en Sarapiquí, Puerto Viejo, costado oeste de la Iglesia Católica, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FUNDECOR**,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a Consultorías Forestales y Asociadas, ubicado en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, costado oeste de la Iglesia Católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0004359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017145873 ).

Gabriel López Peña, soltero, cédula de identidad N° 115700239, en calidad de apoderado generalísimo de Echele Miel Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101738454, con domicilio en Goicoechea Mata de Plátano, Urbanización Las Hortensias casa ciento cincuenta y ocho, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Echele Miel**



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Grupo Musical. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el



2 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017145890 ).

León Weinstok Mendelewickz, casado una vez, cédula de identidad 112200158, en calidad de apoderado especial de Logística y Transporte para la Industria de la Salud S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Av. Industria Automotriz N° 128. Lote C, edificio A-2, El Coecillo, Toluca, Edo de México 50246, México, solicita la inscripción de: Medistik DELIVERING TOTAL CARE



como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 39: Servicios de distribución de mercancías, servicios de transportación de mercancías, almacenaje de mercancías, embalaje de mercancías y servicios de envío de medicamentos y preparaciones farmacéuticas a domicilio. Reservas: De los colores: celeste, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000605. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de junio de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017145934 ).

Uri Weinstok Mendelewicz, cédula de identidad 108180430, en calidad de apoderado especial de Industria Papelera Hondureña S. A., con domicilio en Colonia Guaymurás, Final BLVD. F.F.A.A., Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, solicita la inscripción de: copán como marca de fábrica en clase: 16. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta. Reservas: De los colores azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003569. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017145935 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de LHS Servicios Dentales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721655, con domicilio en Belén, Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, Edificio Altos de la Ribera, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 4 Smile Odontología Moderna



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de odontología, ubicado en Heredia, Belén, Ribera, 1 kilómetro al oeste del Hotel Marriot, Edificio Altos de la Ribera. Reservas: De los colores: azul y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017145936 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de LHS Servicios Dentales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721655, con

domicilio en Belén, Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, edificio altos de La Ribera, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 4Smile Modern Dentistry



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, edificio altos de la Ribera. Reservas: De los colores: azul y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001146. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017145937 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Industrial de Oleaginosas Americanas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101058770, con domicilio en La Uruca, de la Fábrica de Calzado Adoc, 100 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Superstar



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Reservas: Se hace reserva de los colores amarillo, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004258. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017145938 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de LHS Servicios Dentales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721655, con domicilio en Belén, Ribera, un kilómetro al oeste del Hotel Marriot, edificio altos de La Ribera, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 4Smile Modern Dentistry como marca de servicios en clase: 44 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de odontología. Reservas: De los colores: azul y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001145. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017145939 ).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad 113590010, en calidad de apoderado especial de The Bank of Nova Scotia, con domicilio en 44 King Street West, Toronto, On M5H 1H1, Canadá, solicita la inscripción de: SCOTIABANK +PREMIOS como marca de servicios en clase(s): 35 y 36 internacional.

#### SCOTIABANK +PREMIOS

Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Servicios de programas de recompensa de fidelidad y 36: Servicios bancarios; servicios financieros; servicios de tarjetas de crédito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004848. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017145940 ).

## PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad 113590010, en calidad de apoderado especial de The Bank of Nova Scotia, con domicilio en 44 King Street West, Toronto, ON M5H 1H1, Canadá, solicita la inscripción de: S Scotiabank + Premios como marca de servicios en clases: 35 y 36 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Servicios de programas de recompensa de fidelidad y clase 36: Servicios bancarios; Servicios financieros; Servicios de tarjetas de crédito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004847. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017145941 ).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad N° 1-1220-0158, en calidad de apoderado especial de Compañía Licorera de Centroamérica S. A., con domicilio en Scotia Plaza, piso 9-11, Avenida Federico Boyd N° 18 y calle 51, Panamá, solicita la inscripción de: RON Flor de Caña



como marca de fábrica y comercio, en clase: 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Ron. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004708. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017145942 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de Cuestamoras Urbanismo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101085016, con domicilio en Santa Ana Uruca, Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de Oficinas Forum 6, Edificio Cuestamoras, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SANTA VERDE



como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Reservas: de los colores: verde, café y beige. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001277. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017145949 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Cuestamoras Urbanismo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101085016, con domicilio en Santa Ana, Uruca, Radial Santa Ana-Belén, Condominio Vertical de Oficinas Forum 6, Edificio Cuestamoras, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SANTA VERDE



como nombre comercial, en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, incluyendo pero no limitándose al alquiler de bienes inmuebles; educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales y servicio de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Ubicado: en San José, Santa Ana, Uruca, Parque Empresarial Forum I, Edificio Cuestamoras, tercer piso. Reservas: de los colores: verde, café y beige. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017145950 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Bienes Raíces Lindora Int Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101383556, con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Vía Lindora, locales 29 al 31, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CENTRO CORPORATIVO LINDORA,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: del color verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002506. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017145951 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad número 110550703, en calidad de apoderada especial de Bienes Raíces Lindora INT Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3101383556, con domicilio en Santa Ana Pozos, Centro Comercial Vía Lindora, locales del veintinueve al treinta y uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CENTRO CORPORATIVO LINDORA



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. Reservas: De los colores: verde y blanco. No se hace reserva de las palabras CENTRO CORPORATIVO. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002504. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017145952 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Publicis Groupe S. A., con domicilio en 133 Avenue Des Champs Elysées-75008 Paris, Francia, solicita la inscripción de: **MAKE IT RIGHT MAKE IT MAGIC MAKE IT WORK** como marca de servicios en clases: 35; 41 y 42 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 35 Consejos en organización y dirección de los negocios, elaboración, consejo, desarrollo y aplicación de estrategias comerciales, publicitarias y de marketing; estudios de mercado; investigación, compilación, tratamiento y análisis de datos comerciales; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de publicidad y de marketing; consejos en materia de promoción de las ventas; servicios de control publicitario, a saber servicios de diseño y de gestión de materiales y de soportes comerciales y publicitarios, servicios de alquiler y de compra de tiempo y de espacios publicitarios en todos los medios y todos los soportes de comunicación; redacción, publicación y difusión de textos y materiales publicitarios (panfletos, prospectos, Impresos, muestras); promoción de productos y servicios de terceros; producción y distribución de films publicitarios; consejos en optimización del tráfico para sitios web; organización, desarrollo y conducción de acontecimientos con fines comerciales o de publicidad, consejos en organización, desarrollo y conducción de acontecimientos con fines comerciales o de publicidad; relaciones públicas; consejos en investigación de patrocinio publicitario;



consejos en estrategia de medios de comunicación sociales; gestión de comunidades de medios sociales; servicios de aprovisionamiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); previsiones económicas; publicidad en línea en una red informática. clase 41 Redacción y publicación de textos distintos a los publicitarios; publicación de elementos visuales distintos a los publicitarios; publicación en línea de libros y publicaciones periódicas; microedición; producción, distribución y edición de grabaciones de sonidos, música y vídeos distintos a los publicitarios; organización y conducción de coloquios, conferencias, congresos; organización y conducción de talleres de formación; organización y conducción de concursos (educación o entretenimiento); puesta a disposición de publicaciones electrónicas en línea no descargables; producción y postproducción de obras sonoras, vídeos y cinematográficas, y clase 42 Consejos en tecnología de la información, ingeniería en el ámbito de la comunicación y del marketing, a saber, servicios de análisis y de tratamiento de datos técnicos; almacenamiento electrónico de datos informáticos; creación de textos, sonidos, músicas y vídeos para páginas y sitios Web; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; diseño, consejo y desarrollo de aplicaciones, softwares y sitios web; estudios de proyectos técnicos; diseño de artes gráficas; diseño, gestión y control de foros de discusión en línea; creación de programas de tratamiento de datos informáticos Prioridad: Se otorga prioridad N° 16/4319658 de fecha 05/12/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2017, según Solicitud N° 2017-0005293. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017145953 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Distribuidora de Alimentos Naturales y Nutricionales S. A. de C.V., con domicilio en Manuel Ávila Camacho N° 44-A, Col. Santa María Aztahuacan, D.F., C.P. 09750, México, solicita la inscripción de: **BICOESTOL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas, dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005290. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017145954 ).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de Grupo Agroindustrial Númar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101173639, con domicilio en distrito tercero Hospital, Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 50 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SECRETO**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 y 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 29 carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos, lácteos; aceites y grasas comestibles, encurtidos, margarina, manteca y mantequilla, conservas, caldos, concentrados para sopas, sopas, preparaciones para hacer sopas; y 30 café, todo tipo de café, té, todo tipo de té, cacao, chocolate, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas a base de cereales, pan, bizcochos, tortas, productos de pastelería y confitería; helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para hornear, esponjar,

sal, mostaza, pimienta, aderezos, vinagre, salsas, especias, hielo; pastas alimenticias; condimentos y aderezos para ensaladas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017145955 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderado especial de British American Tobacco (Brands) INC., con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DISFRUTA EL MOMENTO**, como marca de comercio en clase(s): 34 Internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: cigarrillos; tabaco en bruto o manufacturados; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (no para uso médico); cigarros, cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano de inyección de tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes, para el propósito de cigarrillos de calefacción o tabaco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002532. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017145976 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1011430447, en calidad de apoderada especial de British American Tobacco (Brands) INC., con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PALL MALL MOMENTS OF PLEASURE SINCE 1899** como marca de comercio en clase: 34 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 34 Cigarrillos; tabaco en bruto o tabaco manufacturados; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (no para uso médico); cigarros, cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos; máquinas de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano de inyección de tabaco en tubos de papel; Cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados; artículos para fumadores, especialmente dispositivos electrónicos y sus partes, con el propósito de calentar los cigarrillos o tabaco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003408. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017145977 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1011430447, en calidad de apoderada especial de British American Tobacco (Brands) Inc., con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ENJOY THE MOMENT** como marca de comercio, en clase: 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarrillos; tabaco en bruto o tabaco manufacturados; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (no para uso médico); cigarros, cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos; máquinas de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano de inyección de tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados; artículos para fumadores, especialmente dispositivos electrónicos y sus partes, con el propósito de calentar los cigarrillos o tabaco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003407. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017145978 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Phillips 66 Company, con domicilio en 3010 Briarpark Drive, Houston, Texas, 77402, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **KENDALL**, como marca de comercio en clase: 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas industriales; lubricantes; lubricantes para automóviles; lubricantes de automoción; lubricantes de vehículos de motor, aceites y grasas; gasóleo, gasolina, petróleo; éter de petróleo; combustibles, lubricantes e iluminantes; lubricantes para motores de aeronaves y fuselajes, aceite hidráulico y grasa de aviación; combustible para motores, combustible de aviación; combustible con base alcohólica; mezclas de combustible vaporizado; aditivos no químicos para el carburante y el combustible de aviación; gas combustible; gasolina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003937. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017145979 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de GT Capital Corp., con domicilio en 60 Market Square, Po Box 364, Belize City, Belice, solicita la inscripción de: **HOGARAMA** como marca de comercio, en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002855. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de abril del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017145980 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de GT Capital Corp., con domicilio en 60 Market Square, PO Box 364, Belize City, Belice, solicita la inscripción de: **HOGARAMACR.COM** como marca de comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de abril del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017145981 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de GT Capital Corp., con domicilio en 60 Market Square, Po Box 364, Belize City, Belice, solicita la inscripción de: **HOGARAMA**, como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de transmisión de televisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002856.—San José, 4 de abril del 2017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017145982 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: **SOPRAVAL** como marca de comercio, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pavos como animales vivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017145983 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper, S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: **SOPRAVAL**, como marca de comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne y caza de pavo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017145984 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, OF. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: **LA CRIANZA** como marca de comercio en clase(s): 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leches y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000361. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017145985 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: **LA CRIANZA** como marca de comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, con exclusión de vegetales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000360. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017145986 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Laboratorio Ballerina Limitada, con domicilio en Antonio Escobar Williams N° 190, Cerrillos, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: **DIELLI**, como marca de comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones de tocador, cosméticos, lociones y perfumería en general; líquidos, polvos, pastas y cremas para los dientes y el cutis y en general toda especie de sustancias y preparaciones especiales usadas en el tocador y el baño; depilatorios y tónicos para el cabello; sustancias aromáticas naturales y artificiales para quemar artículos para quemar; artículos colorantes de tocador; detergentes para máquinas lavavajillas; detergentes para máquinas lavavajillas; jabones y detergentes; detergentes para vehículos: lavalozas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de febrero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017145987 ).



Ramón Morales Garro, soltero, cédula de identidad N° 112500259, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, Monterrey, 300 oeste del Perimercados, Apts. Calalu, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bum Bata



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017145988 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1011430447, en calidad de apoderada especial de Industrias Alen S. A. de C.V., con domicilio en BLVD. Díaz Ordaz N° 1000, Col. Los Treviños, Santa Catarina, Nuevo León C.P. 66350, México, solicita la inscripción de: ENSUEÑO BEBÉ, como marca de comercio en clase: 3 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Suavizantes y detergentes para ropa de bebé. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de febrero de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017145990 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Nicoventures Holdings Limited, con domicilio en Globe House, 1 Water Street, London WC2R 3LA, United Kingdom, Costa Rica, solicita la inscripción de: DVTECH como marca de comercio en clase: 34 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 34 Cigarrillos electrónicos, cartuchos para cigarrillos electrónicos, líquidos para cigarrillos electrónicos, cigarrillos que contengan sustitutos del tabaco, sustitutos de tabaco; cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, estuches para cigarrillos, cajas de cigarrillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017145991 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: LA CRIANZA,



como marca de comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, con exclusión de vegetales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017145992 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de AGROSUPER S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, OF. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: La Crianza



como marca de comercio en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leches y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000362. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017145993 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en Camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: SOPRAVAL



como marca de comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne y caza de pavo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000366. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017145994 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Agrosuper S. A., con domicilio en camino La Estrella N° 401, Of. 24, Sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: SopraVal



como marca de comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 31: Pavos como animales vivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000368. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017145995 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Grupo Nación GN, S.A., cédula jurídica N° 3101102844, con domicilio en Tibás, Llorente, en el Edificio de La Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: chakók,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de organización de ferias gastronómicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003495. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017145996 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Phillips 66 Company, con domicilio en 3010 Briarpark Drive, Houston, Texas, 77402, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites y grasas industriales; lubricantes; lubricantes para automóviles, lubricantes de automoción; lubricantes de vehículos de motor; aceites y grasas; gasóleo, gasolina, petróleo; éter de petróleo; combustibles, lubricantes e iluminantes; lubricantes para motores de aeronaves y fuselajes, aceite hidráulico y grasa de aviación; combustible para

motores, combustible de aviación; combustible con base alcohólica; mezclas de combustible vaporizado; aditivos no químicos para el carburante y el combustible de aviación; gas combustible; gasolina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 12 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017145997 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Nicoventures Holdings Limited, con domicilio en Globe House, 1 Water Street, London WC2R 3LA, United Kingdom, Costa Rica, solicita la inscripción de: Pebble



como marca de comercio en clase: 34. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; cigarrillos que contengan sustitutos del tabaco; sucedáneos del tabaco; cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, estuches para cigarrillos; cajas de cigarrillos. Reservas: De los colores: blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003935. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 12 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017145998 ).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Nicoventures Holdings Limited, con domicilio en Glose House, 1 Water Street, London WC2R 3LA, Reino Unido, solicita la inscripción de: V,



como marca de comercio en clases 9 y 34 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 9: baterías para cigarrillos electrónicos y cargadores de baterías, dispositivos electrónicos para llevar los cigarrillos electrónicos, dispositivos electrónicos para cargar los cigarrillos electrónicos y cajas para cigarrillos electrónicos y en clase 34: cigarrillos; tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; sustitutos del tabaco (no para uso médico); cigarros, cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de cigarrillos, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos; máquinas manuales para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco destinados a ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes con el fin de calentar cigarrillos o tabaco. Prioridad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017145999 ).

Kristel Faith Neurhor, casada una vez, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderada especial de Dunhill Tabacco of London Limited, con domicilio en Globe House, 4 Temple Place, London WC2R 2PG, Reino Unido, solicita la inscripción de: f,



como marca de comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos, artículos para fumadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 28 de febrero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146000 ).

Andrés Lee Tang, soltero, cédula de identidad 205410992, en calidad de apoderado generalísimo de Chia Fong y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102262284, con domicilio en San Pablo, Residencial La Amada, casa número uno, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CLOMAZOLE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; alimentos dietéticos y sustancias para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para humanos y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005010. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017146003 ).

Andrés Lee Tang, soltero, cédula de identidad 205410992, en calidad de apoderado generalísimo de Chía Fong y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102262284, con domicilio en San Pablo de Heredia, Residencial La Amada, casa número uno, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NORITILE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; alimentos dietéticos y sustancias para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para humanos y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017146004 ).

Randall Chavarría Hidalgo, soltero, carné de refugiado 108810113, con domicilio en Barva, de la antigua Casa de La Cultura, 350 metros oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: PEQUEÑUELOS



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial o tienda dedicado a la venta de ropa para niños y accesorios para niños. Ubicado en Heredia Centro, calle 4, avenidas 4 y 6, 25 metros norte de la esquina noroeste del Mercado Central. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005108. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017146005 ).

Mónica Rodríguez Quiros, soltera, cédula de identidad N° 503850028, en calidad de apoderado especial de Cesar Mora Navarro, casado una vez, cédula de identidad N° 205310951, con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, Barrio Los Ángeles, 65 metros norte y 35 metros este del Templo Católico, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CREDINVER,



como marca de servicios en clases 35 y 36 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 la gestión de negocios comerciales; y 36 operaciones monetarias y financieras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-



0004951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017146010 ).

Édgar Porras Rojas, casado una vez, cédula de identidad N° 401150598, con domicilio en Naranjo, 800 metros oeste de la entrada a Cañuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



Alimentos La Esperanza como señal de propaganda, en clase(s) internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, conservas y encurtidos, relacionado con el registro 110639. Reservas: de los colores: amarillo, negro, blanco, verde claro y oscuro. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002170. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017146015 ).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Grupo GUEQB Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101704276, con domicilio en Central, San Francisco de Dos Ríos, Residencial El Bosque, casa número 323 B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fy



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017146024 ).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Grupo Gueqb Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101704276, con domicilio en Central, San Francisco De Dos Ríos, Residencial El Bosque, casa N° 323 B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fy,



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, ubicado en San José, Central, San Francisco de Dos Ríos, Residencial El Bosque, casa número 323 B. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017146027 ).

Javier Miranda Soto, casado una vez, cédula de identidad N° 112610237, en calidad de apoderado generalísimo de Mondaisa S. A., cédula jurídica N° 3-101-101541, con domicilio en: Escazú, San Rafael, de la ferretería Escazú, cien metros norte y veinticinco metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**BIENESTAR EN CADA TAZA**, como señal de propaganda en clase internacional, para promocionar té, en relación a los registros Nos. 69723 y 190609. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005473. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017146033 ).

Marta Patricia Viquez Picado, soltera, cédula de identidad N° 203890120, con domicilio en: Tibás, Colima, de Maxipali 50 metros al oeste y 200 metros al norte, condominio Real de Colima, apartamento N° 11, Costa Rica, solicita la inscripción de: 506 La Notaría Asesoría y Trámites Legales como marca de servicios en clase 45 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios jurídicos, servicios prestados por juristas a personas, organizaciones o empresas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005594. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017146051 ).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad N° 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras Del Espíritu Santo, con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Centro Educativo de la Alegría AOES**, como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 41 centro educativo para niños de 7 a 12 años, provenientes de zonas en alto riesgo social. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003390. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017146096 ).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad N° 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo con domicilio en: B° Cristo Rey, contiguo a la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Albergues de la Alegría**, como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de albergue para niños en vulnerabilidad social. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003388. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN20170146098 ).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, Célibe, cédula de identidad 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Tiendas de la Alegría** como marca de comercio en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado para la venta de ropa, zapatos y accesorios varios, ubicado en B° Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017146099 ).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo, con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Consultorios de la alegría** como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos y de salud. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003393. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017146101 ).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad N° 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo, con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Póngale la firma y construyamos juntos el albergue de la alegría AOES**, como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de recolección de dinero para la construcción de proyecto de bien social. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017146104 ).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras Del Espíritu Santo, con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AOES; Jesús: a tus niños los cuida tu Iglesia!** como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Slogan. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003399. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146105 ).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FOES** como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 45 fundación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003396. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146107 ).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad 107150082, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo, con domicilio en Barrio Cristo Rey, contiguo a la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ciudad de la Alegría** como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Conjunto de edificios e infraestructura dedicados a la atención de poblaciones en alto riesgo social. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003395. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146108 ).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad N° 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo con domicilio en: B° Cristo Rey, contiguo a la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TES**, como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de albergue. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003394. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146110 ).

Pbro. Sergio Arturo Valverde Espinoza, célibe, cédula de identidad N° 107150802, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula jurídica N° 3-002-344562, con domicilio en B° Cristo Rey, contiguo a la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Agua de la alegría**, como marca de comercio en clase(s): 32 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 32 agua de manantial, embotellada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003387. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017146111 ).

Jorge Arturo Mora Pineda, cédula de identidad 107850066, con domicilio en San Isidro, Perez Zeledón 300 metros suroeste de la escuela de San Rafael Norte, Costa Rica , solicita la inscripción de: **CRN.Life** como marca de comercio en clase: 5 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Línea de suplementos alimenticios, sustitutos de comidas y bebidas dietéticas (Naturales). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003596. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017146131 ).

Jorge Arturo Mora Pineda, casado una vez, cédula de identidad N° 107850066 con domicilio en: San Isidro de Pérez Zeledón, 300 metros sur oeste de la escuela de San Rafael Norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bio Soft el Contract Manufacturing como marca de fábrica en clase 5 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: cápsulas de gelatina blanda, elaboradas a partir de productos naturales de origen vegetal y animal. Reservas: de los colores blancos y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005610. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017146132 ).

Luis Fernando Rodríguez Méndez, casado una vez, cédula de identidad 104820062, en calidad de apoderado generalísimo de Bio Pharm Laboratories Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101378126, con domicilio en Quesada Durán, 150 metros este del Condominio Indiana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CuraPlat** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico para las quemaduras de la piel causadas por diversa etiología. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,



contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005487. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017146158 ).

Jéssica Ivone San Jur Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 800740100, con domicilio en: San Rafael, Los Angeles, Las Chorreras, del puesto de policía 1 k. al norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sanjur



como marca colectiva en clases 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 18: artículos de cuero y cuero de imitación, artículos de equipaje, bolsos de transporte, fustas, artículos de guarnicería, collares y correas y en clase 25: prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003187. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017146170 ).

Miguel Antonio González Ocon, casado una vez, cédula de identidad 801010639 con domicilio en La Palma de Puriscal, 600 metros oeste de la plaza de deportes, Costa Rica, solicita la inscripción de: MM CIGARS



como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Puros de tabaco elaborados a mano. Reservas: De los colores café claro, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017146280 ).

Jorge Ivankovich Cruz, casado una vez, cédula de identidad 301980590, en calidad de apoderado generalísimo de Filtros Textiles Filtex Limitada, cédula jurídica 3102080717, con domicilio en 500 metros al norte de la Basílica, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUPERIOR BY FILTEX** como marca de fábrica en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para proteger filtros textiles de leche y para lechería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004620. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017146281 ).

Jorge Ivankovich Cruz, casado una vez, cédula de identidad 301980590, en calidad de apoderado generalísimo de Filtros Textiles Filtex Limitada, cédula jurídica 3102080717, con domicilio en 500 metros al norte de la Basílica, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FILTEX** como marca de fábrica en clases 24 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 24: filtros textiles de leche y para lechería y en clase 25: ropa e indumentaria de tipo impermeable tales como son delantales, chaquetas, gabardinas, abrigos, trajes, capas, pantalones, sombreros, polainas, y capas para montar a caballo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004619. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017146282 ).

Humberto González Guerrero, casado una vez, cédula de identidad N° 108560695, en calidad de apoderado generalísimo de Sistemas de Gestión Ecoalianza Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101541095, con domicilio en: Goicoechea, Calle Blancos, del Colegio de Microbiólogos cincuenta metros, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de certificación de producto agrícola cuya producción haya sido realizada sin ningún tipo de químico o pesticida residual en el producto final. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004361. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017146295 ).

José Ricardo Fallas Freer, casado dos veces, cédula de identidad 105930472, en calidad de apoderado generalísimo de R.F Construcción y Diseño S. A., cédula jurídica 3101295226 con domicilio en San Antonio de Belén, Pedregal 75 metros este y 200 metros norte, antiguas bodegas de Kimberly Clark, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ASTARLIFTS ENINTER GROUP



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a suministro, instalación y mantenimiento de ascensores, ubicado en Heredia, San Antonio de Belén, Pedregal 75 metros este y 200 metros norte, antiguas Bodegas de Kimberly Clark. Reservas: De los colores: verde fluor y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002851. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017146298 ).

María Gabriela Garrido Alpízar, casada una vez, cédula de identidad N° 111600874, con domicilio en: San Antonio de Desamparados, residencial Boulevard, casa 28 A I etapa, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Club de Oro Residencia para el adulto mayor**, como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a actividades y residencia para el adulto mayor. Ubicado en Concepción de Tres Ríos, 250 sur del Colegio Victoria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005678. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017146317 ).

Ronald Gutiérrez Bolaños, casado, cédula de identidad 601980355, en calidad de apoderado generalísimo de Reina Internacional de Los Mares S. A., con domicilio en 75 metros este del Monumento del Pacto del Jocote, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: REINA INTERNACIONAL DE LA COSTA



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Certamen de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017146324 ).

Ricardo Amador León, casado una vez, cédula de identidad 105950119, en calidad de apoderado especial de Irex de Costa Rica, S. A., cédula jurídica 3101047399, con domicilio en Curridabat de la BMW 100 metros este y 150 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AGÚ** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao, chocolate, bebidas de chocolate, preparaciones hechas de cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, cereales infantiles para desayuno o comida complementaria, barras de cereal infantil, galletas y cereal infantil listo para consumir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005128. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017146331 ).

Alberto José Argüello Choiseul, soltero, cédula de identidad N° 900880465, con domicilio en: Curridabat, exactamente 500 metros al sur de la Heladería Pops, casa esquinera con tapia de ladrillo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Dr. Alberto J. Argüello Ch.** como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de consultorio médico, especialmente la consulta en temas de cirugía plástica y reconstructiva, ubicado en, provincia San José, cantón Central San José, distrito Catedral, calle 2, entre avenidas 14 y 16, exactamente en el Edificio Omega, piso 7, consultorio 1. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017146333 ).

Yiu Chi Leung Chen, cédula de identidad 800690754, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones y Desarrollo 88 L YG Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-624911, con domicilio en Moravia, San Vicente 300 metros este de la municipalidad, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **La gran fortuna** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de restaurante y venta de comida, ubicado en San José, Moravia, San Vicente 300 metros este de la municipalidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004819. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017146371 ).

Juan Carlos Cersosimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de Ángel Milton Kraus, soltero, pasaporte 24143089N, con domicilio en Calle Entre Ríos 2232 de la ciudad de Posadas, provincia Misiones, Argentina, solicita la inscripción de: Kraus como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a, base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Reservas: De los colores: amarillo mostaza, verde oscuro y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005481. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017146391 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Maravilla Sociedad Anónima, con domicilio en: Calzada Roosevelt número ocho guión treinta y tres, zona tres, DI Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **FRUTTI DI BOSCO**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas no alcohólicas, incluyendo bebidas energizantes, todas a base de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011988. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017146435 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fabrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima con domicilio en tercera avenida norte final, Finca El Zapote, zona dos, Cuidad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **“VIVE LO MÁS PURO DE LA VIDA”** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50 para promocionar: Agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, relacionada con las marcas • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 30 internacional, registro número 192691 • Registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454. • Registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379. • Registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619. • Registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852. • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 32 internacional, registro número 46979. • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 5 internacional, registro número 192534. Así como con la siguiente solicitud de registro AGUA PURA SALVAVIDAS en clase 32 expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146436 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, con domicilio en tercera avenida norte final, finca El Zapote, zona dos, ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **“CORRE POR EL AMOR A LA VIDA”** como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50: Para promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, relacionada con las marcas • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 30 internacional, registro número 192691 • Registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454. • Registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379. • Registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619. • Registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852. • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 32 internacional, registro número 46979. • Registro de la marca SALVAVIDAS en clase 5 internacional, registro número 192534. y con AGUA PURA SALVAVIDAS en clase 32 expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-



0002866. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146437 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, con domicilio en tercera avenida norte final, finca El Zapote, Zona Dos, Cuidad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **VIVE EL LADO MAS PURO DE LA VIDA** como señal de propaganda en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50: Para promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, con relación a la marcas “SALVAVIDAS”, registro N° 192691, registro N° 192619, registro N° 192852, registro N° 46979, registro N° 192534, “AGUA SALVAVIDAS”, registro N° 223454, registro N° 223379 y “AGUA PURA SALVAVIDAS”, expediente N° 2016-10031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146438 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderado especial de Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima con domicilio en tercera avenida norte final, Finca El Zapote, Zona Dos, Cuidad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **TOMA LO MÁS PURO DE LA VIDA** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, relacionada con el registro de la marca SALVAVIDAS en clase 30 internacional, registro número 192691, registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454, registro de la marca AGUA SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379, registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619, registro de la marca SALVAVIDAS (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852, registro de la marca SALVAVIDAS en clase 32 internacional, registro número 46979 y el registro de la marca SALVAVIDAS en clase 5 internacional, registro número 192534 y con AGUA PURA SALVAVIDAS en clase 32 expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017, Solicitud N° 2017-0002870. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146439 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima, con domicilio en: kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **NEF**, como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones hechas a base de cereales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003958. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017146440 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima, con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula,

Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **NEF** como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 32: Bebidas y preparaciones para hacer bebidas con sabor a vainilla. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003965. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146441 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima, con domicilio en Kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **NEF**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 29 carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestible. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146442 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **NEF** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Complementos alimenticios para personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0003963. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146443 ).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima, con domicilio en Kilómetro 15.5 de la Carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **TASTYDAY** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cereales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017146444 ).

Lilliana Amparo Henao García, casada una vez, cédula de residencia N° 117000088012, con domicilio en: Tibás Llorente, condominio Jade N° 110, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MH MONTHENAO**, como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente:



ropa en general, zapatos, sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002991.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de abril del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017146456 ).

Franklin Saborío Aguilar, cédula de identidad 701120925, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Inquisa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101677694, con domicilio en Oreamuno, San Rafael, de Jasec 300 metros sur, 500 metros al este y 500 al sur, en Residencial El Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DINAMITA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Insecticida, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematocidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004754. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.— César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017146458 ).

Franklin Saborío Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 701120925, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Inquisa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101677694, con domicilio en Oreamuno, San Rafael, de Jasec 300 metros sur, 500 metros al este y 500 metros al sur, Residencial El Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AJUSTE**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematocidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004755. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017146459 ).

Francinie Castillo Ramos, casada una vez, cédula de identidad N° 110960233, en calidad de apoderada generalísima de El Colono Agropecuario Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101268981 con domicilio en Jiménez, Pococí, de la entrada principal a la ciudad de Guápiles, 5 kilómetros al este, sobre La Ruta 32 a Puerto Limón, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AQUACOMPLEX** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fertilizantes solubles en agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004761. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017146460 ).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de Petra Oil Company Inc. con domicilio en 11085 Regency Green Dr. Cypress, Texas 77429, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Petra Flate A **PETRA OIL COMPANY** como marca de fábrica y comercio en clases 1; 7; 35; 37 y 39 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Productos químicos para uso , industrial, a saber, gas nitrógeno utilizado para inflado de neumáticos., 7 Generadores de gas (compresores) para inflar estructuras flexibles o ) rígidas; generadores de gas inerte (maquinas); Piezas y accesorios V para generadores de gas (compresores) vendidos con ellos como una unidad, a saber, mangueras y boquillas. , 35 Servicios para socios de clubes, a saber, suministro de información comparativa asociada a pasajes de avión, tarifas de hotel, alquileres de coche y costes de transporte por tierra; provisión de descuentos y procesamiento de descuentos para los servicios de terceros. , 37 Mantenimiento y reparación de vehículos a motor, a saber, reparación y reemplazo de neumáticos, reparación de medas. y 39 Servicios de remolque de vehículos averiados, a saber, servicios de remolque de emergencia

para automóviles, servicios de asistencia en carretera de emergencia, servicios de llave perdida o bloqueo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004514. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de mayo del 2017.— Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017146464 ).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderada especial de Petra Oil Company, Inc. con domicilio en 11085 Regency Green Dr. Cypress, Texas 77429, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PETRA OIL COMPANY**



como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de reparación y mantenimiento de automóviles, a saber, aditivos químicos para el tratamiento de combustibles; aditivo químico para la limpieza de la inyección de carburante; limpiador de radiados; agentes limpiadores para radiadores de automóviles; fluidos de transmisión; fluidos para la dirección asistida; y líquido de frenos. Reservas: No se reserva los términos: “OIL COMPANY”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017146472 ).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia N° 172400024706, en calidad de apoderado especial de Petra Oil Company, Inc. con domicilio en: 11085 Regency Green Dr. Cypress, Texas 77429, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PETRA OIL COMPANY** como marca de fábrica y comercio en clase 4 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: productos de reparación y mantenimiento de automóviles, a saber, aceites de motor para automóviles; lubricantes para automóviles; aceite sintético para engranajes; y aceite de motor. Reservas: no se hace reserva de la palabra: “OIL COMPANY. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003902. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.— Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017146473 ).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderada especial de Petra Oil Company Inc., con domicilio en 11085 Regency Green Dr. Cypress, Texas 77429, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PETRA OIL COMPANY Shield** como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 3: Preparaciones limpiadoras para automóviles y cera para uso en automoción. Reservas: No se hace reserva de las denominaciones OIL COMPANY. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003901. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017146474 ).

César Luis Meneses Quirós, soltero, cédula de identidad 113290686, en calidad de apoderado generalísimo de Calzatica Importaciones L. M. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101576934 con domicilio en Flores San Joaquín 300 este de la municipalidad, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Coral **BAHÍA**





como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017146477 ).

Manuel Antonio Avendaño Arce; soltero, cédula de identidad 113750014, con domicilio en San Rafael, Barrio Santiago, 200 metros oeste de la Clínica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), casa color ladrillo, portón gris, de una planta, ubicada diagonal a la entrada del centro de Acopio, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Alma Dulce Brigadeiros**

Alma Dulce Brigadeiros



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: El dulce o postre tradicional de la cultura gastronómica brasileña denominado Brigadeiro. Reservas: De los colores: café, amarillo, turquesa y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003332. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017146482 ).

Jeannette Torres Vargas, casada dos veces, cédula de identidad 108430130, en calidad de apoderada generalísima de Mercadeo de Artículos de Consumo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101137584, con domicilio en cantón 18 Curridabat, distrito primero Curridabat, doscientos metros al sur de Motel Paraíso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PET JOY** como marca de comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 31: Alimentos para animales de compañía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002774. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146493 ).

José Pablo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de apoderado especial de Suzuki Motor Corporation con domicilio en 300, Takatsuka-Cho. Minami-Ku, Hamamatsu-Shi, Shizuoka-Ken, Japón, solicita la inscripción de: **SUZUKI**

**SUZUKI**

como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Motores fuera de borda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012190. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017146497 )

Carlos Alberto López Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108800617, con domicilio en Curridabat, Urb. José María Zeledón, 50 este de Taller Honda, Costa Rica, solicita la inscripción de: Hayashí,



como marca de comercio en clases 25 y 28 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 25: uniformes de artes marciales, uniformes de karate, uniformes de kata, uniformes de kumité, uniformes karategui, zapatillas, buzos, cinturón de tela; y en clase 28: protectores de antebrazo, protectores de genitales, protector de cabeza, protector de pecho, protector de

espinilla, protector de empeine, protector de pie, protector de manos, protector bucal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005037. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de junio del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017146508 ).

Carlos Alberto López Mora, casado una vez, cédula de identidad 108800617, con domicilio en Curridabat, Urbanización José María Zeledón, 50 este del Taller Honda, Costa Rica, solicita la inscripción de: TOKAIDO



como marca de comercio en clase(s): 25 y 28 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25: Uniformes de artes marciales, uniformes de karate, uniformes de kata, uniformes de kumite, uniformes de karategui, zapatillas, buzos, cinturón de tela. y Clase 28: Protectores de antebrazo, protectores de genitales, protector de cabeza, protector de pecho, protector de espinilla, protector de empeine, protector de pie, protector de manos, protector bucal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005036. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017146509 ).

Emilia María Gamboa Arguedas, casada una vez, cédula de identidad N° 103560966, en calidad de apoderada generalísima de Servicio de Viajeros Suiza Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101072864, con domicilio en Brasil de Santa Ana, 500 metros al oeste del Cruce de Piedades, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GOT BY SWISS TRAVEL** como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de turismo receptivo y operador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2017146511 ).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad N° 107560893, en calidad de apoderado especial de Freddo Fresas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101324371, con domicilio en Poás, Poasito, 200 metros oeste de la Plaza de Deportes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA NIGÜENTA** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de pastelería y confitería, dulces tradicionales (de confitería y pastelería). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004273. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017147012 ).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad N° 107560893, en calidad de apoderado especial de Freddo Fresas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101324371, con domicilio en: Poás, Poasito, 200 metros oeste de la plaza de deportes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA NIGÜENTA**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004272. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017147029 ).

**Cambio de Nombre por Fusión N° 111939**

Que Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad N° 303760289, en calidad de apoderado especial de 3M Eutschland GMBH, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre por Fusión de 3M Espe AG, por el de 3M Eutschland GMBH, presentada el día 31 de mayo de 2017 bajo expediente 111939. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-1912505 Registro N° 19125 XYLESTESIN en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—( IN2017147360 ).

**Cambio de Nombre N° 111228**

Que Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Rocky Brands US, LLC, solicita a este Registro le anote la inscripción de cambio de nombre por fusión de Rocky Brands Wholesale LLC por el de Rocky Brands US, LLC., domicilio en 39 E. Canal ST, Nelsonville OH 45164, Ohio, Estados Unidos de América, presentada el día 28 de abril de 2017 bajo expediente 111228. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2012-0011236. Registro N° 229494 en clase 25 Marca Figurativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—( IN2017147365 ).

**Cambio de Nombre por Fusión N° 111227**

Que Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Rocky Brands US LLC, solicita a este registro se anote la inscripción de cambio de nombre por fusión de Rocky Brands Wholesale LLC por el de Rocky Brands US LLC, domicilio en 39 E. Canal ST, Nelsonville Oh 45164, Ohio, Estados Unidos de América, presentada el 28 de abril de 2017 bajo expediente 111227. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2012-0007809 Registro N° 225686 **DURANGO** en clase 25 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—( IN2017147366 ).

**Cambio de Nombre por Fusión N° 111229**

Que Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Rocky Brands US, LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre por fusión de Rocky Brands Wholesale LLC por el de Rocky Brands US, LLC, domicilio en 39 E. Canal ST, Nelsonville OH 45164, Ohio, Estados Unidos de América, presentada el día 28 de abril de 2017, bajo expediente 111229. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2012-0007810 Registro N° 225708 **Georgia Boot** en clase 25 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—( IN2017147369 ).

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS****Asociaciones civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Iglesia de Restauración Cristiana de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-Curridabat, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La enseñanza de una vida moral elevada, basada en las enseñanzas bíblicas. La necesidad de la investigación de las Sagradas Escrituras. Deber de cada ser humano de someter su vida a la voluntad de Dios. Procurar la paz con todos sujetándose a las enseñanzas de Cristo para hacer de nuestros miembros mejores ciudadanos. Cuyo representante, será el presidente: Darwin Antonio Castillo Oporta, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15

días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017 Asiento: 258640.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 46 minutos y 12 segundos, del 14 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017147379 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la: Asociación Deportiva Atlético Tiribí Fútbol, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Asociación Femenina Zarcero Fútbol. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 361400.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 53 minutos y 5 segundos del 19 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017147421 ).

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****Patentes de invención****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La señor(a) (ita) María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderado especial de Fishman Corporation, solicita la Patente PCT denominada **SISTEMA Y MÉTODO PARA DISPENSAR UN LÍQUIDO**. Un método, producto de programa informático y aparato para recibir, en un aparato de dispensación de fluido, una señal de control, donde la señal de control puede recibirse desde una estación base, donde la señal de control, cuando se recibe, puede provocar que el aparato de dispensación de fluido realice las operaciones. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B05C 11/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Beebe, W., Scott (US). Prioridad: N° 62/066,092 del 20/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO-2016/064738 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000207, y fue presentada a las 09:17:11 del 19 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017145436 ).

La señora(ita) María del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Safe Foods Corporation, solicita la Patente PCT denominada **SISTEMA DE APLICACIÓN ANTIMICROBIANO CON RECICLAJE Y CAPTURA**. Una unidad de captura para su uso con una unidad de aplicación antimicrobiana puede incluir un filtro hacia arriba y un filtro hacia abajo. El filtro hacia arriba puede estar colocado para recibir el efluente de la unidad de aplicación y para filtrar componentes sólidos del efluente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B01 D 63/06, B01D 71/02 y C02F 1/46; cuyos inventores son Massey, Justin (US); Yeaman, Tim (US); Nolen, Gary (US); Beers, Kelly (US) y Rheingans, Joe (US). Prioridad: N° 14/510,385 del 09/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/057295. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000132 y fue presentada a las 14:35:25 del 06 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de mayo de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—( IN2017146149 ).

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Honda Motor Co., Ltd., solicita el Diseño Industrial denominado lámpara de combinación trasera para scooter de motor.



Una lámpara de combinación trasera que consiste en una lámpara de cola en forma de "Y" invertida en el centro y los indicadores de giro en forma de garras de cangrejo en ambos lados. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y



diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-11; cuyos inventores son Zhou, Fang (CN) y Liang, Xiaohong (CN). Prioridad: N° 2016-19467 del 08/09/2016 (JP). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000084 y fue presentada a las 11:28:19 del 03 de marzo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de mayo del 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—( IN2017146150 ).

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Honda Motor Co., Ltd., solicita la Diseño Industrial denominado **LÁMPARA DE COMBINACIÓN DELANTERA PARA SCOOTER DE MOTOR**.



Una lámpara de combinación delantera que tiene forma de “X” y contiene lámparas de posición en forma de “L” simétricamente colocadas debajo de los faros en forma de paralelogramo rugoso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación

Internacional de Diseños Industriales es: 12-11; cuyos inventores son Liang, Xiaohong (CN) y Fang Zhou (CN). Prioridad: N° 2016-19466 del 08/09/2016 (JP). La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000082, y fue presentada a las 11:25:58 del 03 de marzo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de mayo de 2017.—Viviana Segura de la O., Registradora.—( IN2017146151 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Andritz Hydro Ltd., solicita la Patente PCT denominada **TURBINA FRANCIS CON ÁLABE CORTO Y BANDA CORTA**. Un rodete de turbina Francis que incluye una longitud de banda acortada y una longitud de álabes acortada combinado con un borde de ataque de álabes de rodete invertido que tiene una unión del borde de ataque con la banda que se anticipa a una unión del borde de ataque con la corona en la dirección giratoria, y un rodete sin banda que incluye una longitud de periferia acortada y una longitud de álabes acortada combinado con un borde de ataque del álabes de rodete inverso que tiene una esquina del borde de ataque en la periferia exterior del rodete que está por delante de donde el borde de ataque se une con la corona en la dirección giratoria. Una característica adicional incluye un diseño de curvatura de borde posterior invertido en el álabes de rodete que acorta además la longitud del álabes. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: FO3B 3/02 y FO3B 3/12; cuyo inventor es Von Fellenberg, Sven (CA). Prioridad: N° 62/027,910 del 23/07/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/011537 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000048, y fue presentada a las 14:45:34 del 9 de febrero del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de junio del 2017.—Viviana Segura De La O., Registradora.—( IN2017146954 ).

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de F.Hoffmann-La Roche AG., solicita la Patente PCT denominada **MOLÉCULAS DE UNIÓN A ANTÍGENO QUE COMPRENDEN UN TRÍMERO DE LIGANDO DE LA FAMILIA DE TNF**. La invención se refiere a nuevas moléculas de unión a antígeno que contienen un trímero de ligando de la familia de TNF que comprenden (a) al menos un resto capaz de unirse específicamente a un antígeno de célula diana y (b) un primer y un segundo polipéptido que están unidos entre sí mediante un enlace disulfuro, caracterizadas por que

el primer polipéptido comprende dos ectodominios de un miembro de la familia de ligandos de TNF o fragmentos del mismo que están conectados entre sí mediante un enlazador peptídico y por que el segundo polipéptido comprende solo un ectodominio de dicho miembro de la familia de ligandos de TNF o un fragmento del mismo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395, A61K 47/48, C07K 14/705, C07K 16/28, C07K 16/41 y C12N 15/62 cuyos inventores son Ferrara Koller, Claudia (CH); Grau-Richards, Sandra (DE); Regula, Joerg Thomas (DE); Bruenker, Peter (DE); Klein, Christian (DE); Umaña, Pablo (CR); Amann, María (DE); Claus, Christina (DE); Levitski, Viktor (SE) y Moessner, Ekkehard (DE). Prioridad: N° 14193260.8 del 14/11/2014 (EP), N° 15183736.6 del 03/09/2015 (EP) y N° 15188142.2 del 02/10/2015 (EP). Publicación Internacional: WO 2016/075278 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000194, y fue presentada a las 14:32:55 del 11 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de junio de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—( IN2017146955 ).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS ESPIRODIAMINA COMO INHIBIDORES DE LA ALDOSTERONA SINTASA**. La invención proporciona nuevos compuestos que presentan la fórmula general (I): en la que R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, R15, A1, A2, m, n y p son tal como se indica en la presente memoria, composiciones que incluyen los compuestos y métodos de utilización de los compuestos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/00, A61K 31/4439, A61K 31/444, A61K 31/4725, A61K 9/20; A61P 13/12, A61P 5/42; A61P 9/04, A61P 9/12, C07D 471/10, C07D 487/10 y C07D 519/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Liu, Yongfu (CN); Aebi, Johannes (CH); Amrein, Kurt E. (CH); Chen, Junli; (CN); Hornsperger, Benoit; (FR); Kuhn, Bernd; (CH); Li, Dongbo (CH); Maerki, Hans Peter (CH); Martin, Rainer E (CH); Mayweg, Alexander (DE); Tan, Xuefei; (US); Wu, Jun (CN) y Yu, Jianhua (CN). Prioridad: N° PCT/CN2014/088133 del 08/10/2014 (CN). Publicación Internacional: WO2016/055394. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000118, y fue presentada a las 14:05:17 del 30 de marzo del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de junio del 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—( IN2017146956 ).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Melinta Therapeutics, Inc., solicita la Patente PCT denominada **MÉTODO PARA TRATAR, PREVENIR O REDUCIR EL RIESGO DE INFECCIÓN CUTÁNEA**. La presente invención se refiere a métodos para tratar acné y otras infecciones cutáneas causadas o mediadas por *Propionibacterium acnes*, *Gardnerella vaginalis* o *Staphylococcus aureus* en un paciente con una cantidad segura y efectiva de un compuesto antibiótico de oxazolidinona aplicado tópicamente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/00, A61K 31/422, A61K 47/10, A61K 9/00 y A61P 31/04; cuyos inventores son Duffy, Erin, M (US). Prioridad: N° 62/080,212 del 14/11/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/077818 A1. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000196, y fue presentada a las 14:35:51 del 11 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de junio de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—( IN2017146957 ).

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita la Diseño Industrial denominada **BOCADILLO**. El diseño ornamental para un Bocado, como se muestra y describe. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01; cuyo(s) inventor(es) es(son) Rubio Lamas, Felipe A (MX); García Solís, Arturo (MX) y Lobeira Massu, Rodrigo (MX). Prioridad: N° 29/583,371 del 04/11/2016 (US). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000172, y fue presentada a las 14:10:10 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de junio del 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—( IN2017146958 ).

El(la) señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita el Diseño Industrial denominado **BOCADILLO**. Diseño nuevo, original y ornamental para un Bocado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01; cuyo(s) inventor(es) es(son) Rubio Lamas, Felipe A (MX); García Solís, Arturo (MX) y Lobeira Massu, Rodrigo (MX). Prioridad: N° 29/583,381 del 04/11/2016 (US). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000171, y fue presentada a las 14:09:27 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de junio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017146959 ).

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita la Diseño Industrial denominado: **BOCADILLO**. El diseño ornamental para un bocado, como se muestra y describe. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01. Cuyos inventores son: Lobeira Massu, Rodrigo (MX); Rubio Lamas, Felipe A. (MX) y García Solís, Arturo (MX). Prioridad: N° 29/583,659 del 08/11/2016 (US). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000170 y fue presentada a las 14:08:53 del 27 de abril del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de junio del 2017.—Viviana Segura de la O.—( IN2017146960 ).

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita el diseño Industrial denominado **BOCADILLO**. Diseño nuevo, original y ornamental para un Bocado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01; cuyo(s) inventor(es) es(son) García Solís, Arturo (MX); Rubio Lamas, Felipe A. (MX) y Lobeira Massu, Rodrigo (MX). Prioridad: N° 29/583,653 del 08/11/2016 (US). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000173, y fue presentada a las 14:10:34 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de junio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017146961 ).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita el Diseño Industrial denominado **BOCADILLO**.

Diseño nuevo, original y ornamental para un Bocado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños



Industriales es: 01-01; cuyo(s) inventor(es) es(son) Lobeira Massu, Rodrigo (MX); Rubio Lamas, Felipe A. (MX) y GARCIA SOLÍS, Arturo (MX). Prioridad: N° 29/583,664 de 08/11/2016 (US). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000175, y fue presentada a las 14:11:07 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de junio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017146962 ).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S. A.B. de C.V., solicita el Diseño Industrial denominada **BOCADILLO**.

Diseño nuevo, original y ornamental para un Bocado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación



Internacional de Diseños Industriales es: 01-01; cuyos inventores son: Rubio Lamas, Felipe A (MX); García Solís, Arturo (MX) y Lobeira Massu, Rodrigo (MX). Prioridad: N° 29/583,646 del 08/11/2016 (US). Publicación Internacional. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000169 y fue presentada a las 14:01:27 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 07 de junio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—( IN2017146963 ).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Gruma S.A.B. de C.V., solicita el diseño industrial denominada **BOCADILLO**. El diseño ornamental para un bocado, como se muestra y describe. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 01-01; cuyos inventores son: Lobeira Massu, Rodrigo (MX); Rubio Lamas, Felipe A. (MX) y García Solís, Arturo (MX). Prioridad: N° 29583,636 del 08/11/2016 (US). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000176 y fue presentada a las 14:17:31 del 27 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de junio de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—( IN2017146964 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El(la) señor(a)(ita) Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Riken, solicita la Patente PCT denominada **UN AGENTE DE CONTROL DE ENFERMEDAD POSTERIOR A COSECHA Y MÉTODO DE CONTROL DE ENFERMEDAD POSTERIOR A COSECHA**. La presente invención proporciona un agente de control y un método de control que son seguros para cuerpos humanos y efectivos contra una enfermedad posterior a cosecha. Un agente de control de enfermedad posterior a cosecha incluye un vinagre y ácido fosfórico como ingredientes activos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 25/00, A01N 37/02, A01 N 59/26, A23B 7/10, A23L 3/3508, A23L 3/358 y A01P 3/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Kashima Takayuki (JP) y Arimoto Yutaka (JP). Prioridad: N° 2014-156345 del 31/07/2014 (JP). Publicación Internacional: 2016/017805. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000029, y fue presentada a las 09:43:26 del 31 de enero de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de junio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017147358 ).



**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

**HABILITACIÓN DE NOTARIA PÚBLICA.** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: MAUREEN EDUVIGIS VINDAS MORA, con cédula de identidad número 2-0488-0792, carné número 23621. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Expediente N° 17-000833-0624-NO.—San José, 21 de junio del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Anaida Cambronero Anchía, Abogada.—1 vez.—( IN2017150222 ).

**AMBIENTE Y ENERGÍA****DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLE****EDICTO****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

DGTCC-DL-95-2017-MINAE.—San José, a los 19 días del mes de mayo del 2017, se tiene por presentada la solicitud por parte de las sociedades Servicentro Fonseca Hermanos de Buenos Aires S. A., cédula jurídica N° 3-101-113435 y Grupo Gasolinero Gasotica S. A. cédula jurídica N° 3-101-685264, para el cambio de titular de la estación de servicio ubicada en la provincia de Puntarenas, cantón Buenos Aires, distrito Buenos Aires, específicamente en la propiedad inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad matrícula 00013201-000, plano catastrado P-0794441-1989, expediente ES-6-03-01-03. En razón de lo anterior Servicentro Fonseca Hermanos de Buenos Aires S. A. renuncia a la prestación del servicio público y aporta el traspaso bajo el concepto de contrato de arrendamiento a la sociedad Grupo Gasolinero Gasotica S. A., sociedad que acepta dicho traspaso, para que, de ahora en adelante, se proceda al cambio de titular a su nombre, según consta en los documentos aportados al expediente administrativo. Con fundamento en el Decreto Ejecutivos 30131-MINAE-S, artículo 79, se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con el cambio del titular haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.—Lic. Alberto Bravo Mora, Director General.—( IN2017145842 ).

**DIRECCIÓN DE AGUAS****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ED-0131-2017. Expediente N° 17629P.—Hacienda Ojo de Agua S. A., solicita concesión de: 1,33 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GM-35 en finca de su propiedad en: Cairo, Siquirres, Limón, para uso consumo humano y agropecuario - riego. Coordenadas 242.430 / 590.492 hoja Guácimo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017148563 ).

ED-0132-2017.—Exp 1222A. S.U.A de San Isidro-Cebadilla, solicita concesión de: 45 litros por segundo de la Quebrada La Perla, efectuando la captación en finca de su propiedad en Turrucare, Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario - Riego Coordenadas 215.100 / 498.900 hoja Río Grande. 8 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Turrucare, Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 215.200 / 498.950 hoja ISTARU. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo

dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017149020 ).

ED-UHTPCOSJ-0022-2017. Exp. 12046A.—Cal y Sol Ambiental Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.75 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, para uso agropecuario abrevadero – granja – riego y consumo humano - doméstico. A. Coordenadas 211.289 / 546.484 hoja Istarú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 04 de mayo de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017149056 ).

ED-UHTPNOB-0068-2017.—Exp. N° 17651P.—G.R.A. Agencia Ventura S. A., solicita concesión de: 3.5 litros por segundo del Pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso. Coordenadas 272.066 / 356.614 hoja Belén. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación. Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—San José, 21 de junio del 2017.—Leonardo Solano Romero.—( IN2017149097 ).

ED-UHTPCOSJ-0070-2017.—Exp. N° 17161P.—Guillermo De La Trinidad, Villalobos Rodríguez solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del acuífero pozo artesanal, efectuando la captación por medio del pozo en finca de Organikus de Santa Elena Sociedad de Responsabilidad Limitada en San José, San Isidro, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 223.300/535.650 hoja para. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de junio de 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—( IN2017149101 ).

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ED-UHSAN-0016-2017.—Exp. 17582-A.—Elisa María, Pérez Hidalgo, solicita concesión de: 0.56 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Monterrey, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y riego. Coordenadas 277.910 / 463.474 hoja Monterrey. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de mayo del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017149266 ).

ED-0152-2017. Exp 12159A.—Elvis Danilo y Denis, González Herrera solicitan concesión de: 0.02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Daaniel Quirós Delgado en San Rafael (Esparza), Esparza, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 220.190/472.534 hoja Barranca. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017149517 ).

ED-0151-2017. Exp. 12160A.—Danilo González Abarca solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Daniel Quirós Delgado en San Rafael, Esparza, Puntarenas, para uso agropecuario-abrevadero y consumo humano-doméstico. Coordenadas 220.190 / 472.534 hoja Barranca. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017149519 ).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

ED-UHTPCOSJ-0051-2017.—Exp. 11195-A.—Cemex Costa Rica S. A., solicita aumento concesión de: 30 litros por segundo del río Toro Amarillo, efectuando la captación en finca de su propiedad

en Guápiles, Pococí, Limón, para uso industria. Coordenadas 251.308 / 553.658 hoja Guápiles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de junio del 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—( IN2017150086 ).

ED-0118-2017.—Exp. 12283-A.—Inversiones Fafer S. A., solicita concesión de: 0.1 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Naranjito, Aguirre, Puntarenas, para uso comercial - envasado de agua. Coordenadas 166.918/527.035 hoja Dota. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de mayo del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017150212 ).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### EDICTOS

#### Registro Civil-Departamento Civil

##### SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

En resolución N° 2944-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas trece minutos del quince de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 35003-2016, incoado por Marta Mejías Delgadillo, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Evelyn Medina Mejías, Yelena Estefanía Mora Mejías y Emilio José Mora Mejías, que el nombre y apellidos de la madre es Martha Mejía Delgadillo.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—( IN2017147266 ).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Alicia Suárez López, se ha dictado la resolución N° 1746-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas veinte minutos del dieciséis de marzo del dos mil dieciséis. Expediente N° 52300-2015. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de María José Suárez López, en el sentido que el segundo nombre de la madre es Judith.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017147269 ).

En resolución N° 1539-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas cincuenta minutos del tres de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 2692-2016, incoado por Luis Alberto Sánchez Hernández, se dispuso rectificar en el asiento de matrimonio de Luis Alberto Hernández con Meylin Guadalupe Bonilla López, que los apellidos del cónyuge, apellidos del padre y nombre de la madre del mismo, así como segundo apellido del padre, nombre y segundo apellido de la madre de la cónyuge son: Sánchez Hernández, Sánchez Hernández, Victoria, Arcia, Rosa y Zúñiga, y en los asientos de nacimiento de Anthony Javier Hernández Bonilla y Luis Alberto Hernández Bonilla, que los apellidos del padre y primer nombre de la madre son: Sánchez Hernández y Meylin.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017147308 ).

En resolución N° 3447-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas veintiséis minutos del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 2007-2017, incoado por María de los Ángeles Huertas Alvarado, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Naomi de Ángeles González Huertas, que el primer nombre de la menor es Naomy.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—( IN2017147310 ).

En resolución N° 3855-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas diez minutos del trece de junio del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N°41277-2016, incoado por José

De Los Santos Ramos Tenorio, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Allison Lissette Tenorio Gómez, que los apellidos del padre son Ramos Tenorio y en el asiento de nacimiento de Franciny Roxana Tenorio Gómez, que los apellidos del padre son Ramos Tenorio.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017147315 ).

En resolución N° 3368-2017 dictada por el Registro Civil a las diecisiete horas trece minutos del veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 2989-2017, incoado por Yahayra Lourdes Leiva Espinales, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Kenni Dujardi Ubeda Leiva, que el nombre de la madre es Yahayra Lourdes.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—( IN2017147340 ).

En resolución N° 3067-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas veinticinco minutos del veinte de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 54088-2016, incoado por Marquela Lisbeth González Saldaña, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Andrea Johanna Díaz González, que el segundo nombre del padre es Ibes.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—( IN2017147398 ).

En resolución N° 1751-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas cincuenta y cinco minutos del siete de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 50595-2016, incoado por Yakenia Stephanie Gómez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Monserrath Stefany Núñez Gómez, que el nombre de la madre es Yakenia Stephanie.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017147407 ).

### AVISOS

#### Registro Civil - Departamento Civil

##### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

##### Aviso de solicitud de naturalización

Liyatze Del Sol Gutiérrez Urbano, venezolana, cédula de residencia 186200175117, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 3042-2017.—San José, al ser las 11:13 del 23 de junio de 2017.—Johana Marcela Venegas Valverde.—1 vez.—( IN2017147306 ).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

##### COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN EN EMERGENCIAS

La Unidad de Proveeduría de la Comisión Nacional de Prevención de Riego y Atención de Emergencias de conformidad con el artículo 7 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa, informa que el plan de adquisiciones para el año 2017, fue modificado de la siguiente forma:

Unidad de Recursos Financieros. Programa 100

Cuentas afectadas	Disminuir	Aumentar
29903-020-000500	1,100,000.00	
50104-020-000700	600,000.00	
50105-900-003801	1,000,000.00	
50105-090-000001		2,700,000.00



Dirección Gestión del Riesgo. Programa 200

Cuentas afectadas	Disminuir	Aumentar
50105-100-000001	17,400,000.00	
50102-900-150701		2,300,000.00
50199-900-009765		2,500,000.00
50199-310-00300		600,000.00
50106-015-080705		12,000,000.00

Gestión Procesos de Reconstrucción. Programa 200

Cuentas afectadas	Disminuir	Aumentar
10807-020-000010		250,000.00
29901-900-000750	250,000.00	
29905-045-000215		75,000.00
20401-060-000001		50,000.00
20203-030-000020	125,000.00	

Servicios Generales. Programa 100

Cuentas afectadas	Disminuir	Aumentar
10601-001-000020	2,000,000.00	
10403-001-000010	2,500,000.00	
10403-001-000068	2,500,000.00	
10403-001-000180	2,500,000.00	
10403-001-000001	1,100,000.00	
50202-010-000003		10,600,000.00
20199-330-000200		4,000,000.00

Modificación que estará disponible en el Sistema Integrado de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda SICOP, en la Dirección electrónica [www.sicop.go.cr](http://www.sicop.go.cr) y [www.cne.go.cr](http://www.cne.go.cr). Al día hábil siguiente a esta publicación.

San José, 27 de junio del 2017.—Lic. Danilo Mora Hernández, MBA., Proveedor Institucional a. í., CNE.—1 vez.—O. C. N° 17594.—Solicitud N° 89081.—( IN201715169 ).

## BANCO DE COSTA RICA

### MODIFICACIÓN PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2017

Descripción	Fecha estimada	Fuente de financiamiento	Monto aproximado
Remodelación tercer piso Oficinas Centrales	II Semestre	BCR	€169.464.517.00

Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor-Oficina Contratación Administrativa.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 89251.—( IN2017150113 ).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

### GERENCIA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

#### Addendum Plan Anual de Compras 2017

Descripción	Código	Cantidad referencial	Unidad	Monto ¢
Sistema de Osteosíntesis para la fijación de Fracturas Intrarticulares y de pequeños fragmentos	2-72-02-2050	4.000	UD	39.262.520,00

Área Gestión de Medicamentos.—Lic. Pablo Andrés Cordero Méndez, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 1147.—Solicitud N° 21666.—( IN2017149972 ).

## LICITACIONES

### INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

#### RED DE SERVICIOS DE SALUD

#### CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000076-INS-RSS

#### Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del microscopio quirúrgico marca INAMI y repuestos modalidad entrega según demanda

Se les invita a participar en la contratación citada cuya apertura está prevista para el lunes 17 de julio del 2017 a las 11:00 horas.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico [carqutirssains-cr.com](mailto:carqutirssains-cr.com) o comunicarse con la señor Carlos Gutiérrez Acosta al teléfono 2296-9599, extensión 4137.

San José, 5 de julio del 2017.—José Alfredo Zamora, MBA. Gerente Financiero Administrativo.—1 vez.—O.C. N° 206-2016.—Solicitud N° 18073.—( IN2017150242 ).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000012-2701

#### Compra de insumos de cirugía

El Área Gestión Bienes y Servicios del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, recibirá ofertas hasta las 08:00 horas del 17 de julio del 2017, para la Licitación Abreviada N° 2017LA-000012-2701 por la "Compra de insumos de cirugía".

El cartel se encuentra disponible en la página web de Caja Costarricense del Seguro Social ([www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)).

San Isidro de El General, 04 de julio del 2017.—Área Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Greivin Blando Padilla.—1 vez.—( IN2017150045 ).

### CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

#### FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

#### DIVISIÓN ADSCRITA AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

#### SECCIÓN PROVEEDURÍA

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000010-PV

#### Compra de máquina armadora de cajas de cartón para la línea 2

La Fábrica Nacional de Licores, por medio de su Proveeduría, comunica que se recibirán ofertas por escrito para el siguiente concurso:

**Descripción:** Compra de máquina armadora de cajas de cartón para la línea 2.

**Tipo de concurso:** Licitación Abreviada 2017LA-000010-PV.

**Fecha de apertura:** 3 de agosto de 2017, 10:00 horas.

Se invita a los interesados a que retiren el respectivo cartel en la oficina de la Sección Proveeduría, ubicada en Rincón de Salas Grecia, en horarios de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., sin costo alguno. Se puede acceder al mismo por medio de la página [www.fanal.co.cr](http://www.fanal.co.cr). El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Proveeduría.

5 de julio del 2017.—Departamento Administrativo.—MBA. Francisco Merino Carmona.—1 vez.—( IN2017150153 ).

### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

#### N° 2017-CT-000005-FT

#### Proyecto desarrollo productivo adquisición de fincas para establecimiento de microempresas familiares, cafetaleras, para los asociados de ASOPROCAL en la altura de Abangares y Tilarán

Lugar, fecha y hora de recepción de ofertas: Oficina de Desarrollo Territorial del INDER en Cañas, Guanacaste, ubicadas de la Romana para vehículos de carga, 50 metros al sur. Viernes 21 de julio del 2017, a las 10:00 horas.

El pliego de condiciones de esta adquisición estará a disposición de los interesados, sin costo alguno, a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, en la Dirección del Fondo de Tierras, ubicadas en San Vicente de Moravia, 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste de la entrada principal del Centro Comercial Plaza Lincoln, en horario de 08:00 a. m. a 16:00 p. m. de lunes a viernes. Asimismo puede descargarse de la página web del INDER: [www.inder.go.cr](http://www.inder.go.cr) Contrataciones, Compra de Fincas o solicitarlo por correo electrónico a: [jjurado@inder.go.cr](mailto:jjurado@inder.go.cr) o [mhidalgo@inder.go.cr](mailto:mhidalgo@inder.go.cr). Para consultas favor dirigirse a los teléfonos: 2247-7453 ó 2669-0032/2669-1509.

Fondo de Tierras.—Juan Carlos Jurado Solórzano, Director.—1 vez.—( IN2017147880 ).

## INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

### PROCESO DE ADQUISICIONES

#### COMPRA DIRECTA 2017CD-000049-09

#### Materiales para uso en telecomunicaciones

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia, recibirá ofertas por escrito para este concurso, hasta las 10:00 horas de 13 de julio del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones, sita: Heredia, 50 metros norte y 50 este de la clínica del CCSS o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/> consultacarteles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 89189.—( IN2017149854 ).

#### COMPRA DIRECTA 2017CD-000051-05

#### Compra de carreta para lancha

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 9:00 horas del 17 de julio del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en las oficinas del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe, ubicadas 1 km al oeste de la sede de la Universidad de Costa Rica carretera Saopin en Limón o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/> consultacarteles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Solicitud N° 89195.—( IN2017149866 ).

#### COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000052-05

#### Compra de motores marítimos

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe del Instituto Nacional de Aprendizaje, estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 17 de julio del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en las oficinas del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe, ubicadas 1 km al oeste de la sede de la Universidad de Costa Rica carretera Saopin en Limón o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/> consultacarteles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 89196.—( IN2017149872 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

#### LICITACION PÚBLICA N° 2017LP-000002-01

#### Compra de terreno para construcción de parque en Bella Vista

La Municipalidad de Santa Ana invita a los potenciales oferentes a participar en este proceso de contratación administrativa. La documentación para esta licitación podrá obtenerse en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Santa Ana, ubicada de la esquina noroeste de la Iglesia, 50 metros norte, Santa Ana Centro, en el horario de lunes a jueves de 2:30 pm a 4:30 p.m., solicitarlo al correo [proveeduria@santaana.go.cr](mailto:proveeduria@santaana.go.cr) o en la página web, [www.santaana.go.cr](http://www.santaana.go.cr) sección transparencia, procesos de compra. Si lo adquieren por medio de la página web favor informarlo a proveeduría, para poder tener el registro correspondiente.

La Apertura se realizará el martes 01 de agosto de 2017, a las 10:00 horas en la Municipalidad de Santa Ana.

Karla Rebeca Guerrero Mora, Encargada de Licitaciones.—1 vez.—( IN2017150008 ).

### MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

#### LICITACION PÚBLICA NACIONAL 2017LN-000001-01

#### Contratación de dos abogados, bufete o empresa de abogados externos para trámites de cobro judicial de la Municipalidad de Santo Domingo

La Municipalidad de Santo Domingo, recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas (10:00 a. m.) del 08 de agosto del 2017, para la licitación en referencia.

Las cuales deben ser presentadas en la oficina de la Proveeduría, edificio municipal, ubicado al costado noroeste del parque central de Santo Domingo.

El cartel de la contratación que incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, lo pueden obtener en la siguiente dirección electrónica [www.santodomingo.go.cr](http://www.santodomingo.go.cr), o solicitarlo en la siguiente dirección electrónica [ralfaro@munisantodomingo.go.cr](mailto:ralfaro@munisantodomingo.go.cr).

Santo Domingo de Heredia, 04 de julio del 2017.—Proveeduría Municipal.—Licda. Noilly Rocío Alfaro Salazar, Proveedora.—1 vez.—( IN2017149924 ).

### MUNICIPALIDAD DE FLORES

#### PROCESO DE PROVEEDURÍA Y BODEGA PMF-2017-216

#### CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000043-01

#### Contratación de arrendamiento de bodega para el almacenamiento de materiales, vehículos, activos en desuso y equipo de la Municipalidad de Flores

El Proceso de Proveeduría y Bodega de la Municipalidad de Flores, informa a todos los interesados, que se estarán recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:30 horas del día 11 de julio del 2017, para el procedimiento de contratación directa 2017CD-000043-01.

La Municipalidad de Flores tendrá a su cargo el presente proceso de contratación directa, donde los potenciales oferentes podrán descargar el cartel en la página de la Municipalidad de Flores, para lo cual deberán ingresar a la siguiente dirección: [www.flores.go.cr](http://www.flores.go.cr) (sección de Contratación Administrativa).

En el Proceso de Proveeduría y Bodega de la Municipalidad se brindará toda la información adicional (tel. 2265-7125 ext. 107. Fax 2265-5652).

Gerardo Rojas Barrantes, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017150100 ).

### MUNICIPALIDAD DE OSA

#### PROVEEDURÍA MUNICIPAL

#### LICITACION PÚBLICA NACIONAL 2017LN-000002-01

#### Contratación de servicios bajo la modalidad según demanda de administración y Atención del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de Osa para el periodo 2018

La Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Osa, comunica a todos los interesados, que estén en capacidad de realizar estos servicios, participar en la licitación arriba indicada, en la cual se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del día 31 de julio del 2017.

Los posibles oferentes podrán solicitar el pliego de condiciones (cartel de licitación) a la siguiente dirección de correo electrónico [jsalas@munideosa.go.cr](mailto:jsalas@munideosa.go.cr), el cual se estará entregando a partir de esta publicación.

Licda. Jessenia Salas Jiménez, Proveedora.—1 vez.—( IN2017150091 ).

## AVISOS

### JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EULOGÍA RUÍZ

La Junta de Educación de la Escuela Eulogía Ruíz del sector de Grecia, invita a participar a todas las personas físicas y jurídicas en la Licitación Pública para la adquisición por entrega según demanda



(EER-DRA-01-2018 abarrotes, EER-DRA-02-2018 verduras, legumbres y frutas; EER-DRA-03-2018 productos cárnicos, todos de primera calidad), para ser utilizados en la elaboración de alimentos para suplir las necesidades de los estudiantes de la institución. Cualquier consulta y la información de entrega del cartel de licitación podrá solicitarse directamente al correo electrónico sandyaraya@hotmail.es o por medio de los teléfonos 87205985/24304909 con la Msc. Sandra Araya González, abogada contratada para este proceso, la recepción de las ofertas se realizará 15 días hábiles después de la publicación de esta invitación.

Msc. Sandra María Araya González, Notaria.—1 vez.—(IN2017150134).

### HOSPITAL DEL TRAUMA S. A.

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000023-INS-RSS

#### Adquisición de materiales varios del sistema de protectores de pared por demanda para los mantenimientos preventivos y correctivos del Departamento de Mantenimiento de la RSS

Se les invita a participar en la contratación citada cuya apertura está prevista para el jueves 27 de julio del 2017 a las 10:00 horas.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico grefallasrssins-cr.com o comunicarse con la señora Grettel Fallas Monge, al teléfono 2296-9599, extensión 4708.

San José, 05 de julio del 2017.—José Alfredo Zamora, MBA Gerente Financiero Administrativo.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 18071.—(IN2017150239).

#### CONTRATACIÓN DIRECTA ESCASA CUANTÍA N° 2017CD-000073-INS-RSS

#### Adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo para el ultrasonido marca Philips

Se les invita a participar en la contratación citada cuya apertura está prevista para el lunes 17 de julio del 2017 a las 10:00 horas.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico grefallasrss@ins-cr.com o comunicarse con la señora Grettel Fallas Monge al teléfono 2296-9599, extensión 4708.

San José, 05 de julio del 2017.—José Alfredo Zamora, MBA. Gerente Financiero Administrativo.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 18072.—(IN2017150240).

#### CONTRATO DIRECTO N° 2017CD-000075-INS-RSS

#### Adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo para el Ortopantomógrafo, marca Planeca

Se les invita a participar en la contratación citada cuya apertura está prevista para el lunes 17 de julio del 2017 a las 09:00 horas.

El cartel con los requisitos y detalles de la contratación podrán solicitarse a la dirección de correo electrónico evemarinhtains-cr.com o comunicarse con la señora Evelyn Marín Mora al teléfono 2296-9599, extensión 4391.

San José, 5 de julio 2017.—José Alfredo Zamora, MBA. Gerente Financiero Administrativo.—1 vez.—O. C. N° 206-2016.—Solicitud N° 18074.—(IN2017150241).

## ADJUDICACIONES

### AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

##### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000002-0090100001

#### Precalificación de talleres mecánicos acreditados por el INS para la reparación de vehículos colisionados

Se avisa a todos los interesados en esta licitación, para el Servicio Fitosanitario del Estado, que por Resolución de Adjudicación de fecha 04 de julio del 2017, se realiza la precalificación de talleres autorizados por el INS.

El resultado de dicha precalificación está disponible en el Sistema de SICOP, en forma gratuita, en la dirección de internet <http://www.sicop.go.cr/> a partir de la fecha de publicación.

**Garantía de cumplimiento:** Los adjudicatarios deberán presentar una garantía de cumplimiento de \$50000 a través del sistema SICOP que deberá estar vigente durante todo el periodo contractual.

Todo de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

San José, 05 de julio 2017.—Licda. Glenda Ávila Isaac, Provedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 16183.—Solicitud N° 14157.—(IN2017150078).

## PODER JUDICIAL

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA

#### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 62-17, celebrada el 29 de junio del año en curso, artículo XIII, dispuso adjudicar de la forma siguiente:

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000072-PROV

#### Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y cámara de refrigeración del edificio de Tribunales de Justicia de Turrialba

A: **Comercial Tectronic S. A., cédula jurídica N° 3-101-397585**

Grupo de Evaluación N° 1: Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de aire acondicionado y cámara de refrigeración de Turrialba, con un costo trimestral de \$5.070.00 para un total anual del contrato de \$20.280.00. Demás características según pliegos de condiciones.

San José, 4 de julio de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2017149874).

## BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

#### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-04-2016 (Notificación de adjudicación de contrato)

#### (Adquisición de bienes u obras)

#### FIDEICOMISO 1099 MEP-BNCR

Institución financiera: **Banco Internamericano Desarrollo.**

Tipo de adquisiciones: **Adquisiciones de obra.**

Sector: **Educación.**

País del proyecto: **Costa Rica.**

Nombre del proyecto: **Proyecto: Proyecto de Diseño, Construcción y Equipamiento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública a Nivel Nacional (PCEIE).**

Préstamo N° / Donación N°: **2824/OC-CR.**

Contrato N°/ Licitación N°: **LPI-04-2016.**

Descripción de la licitación/contrato: **Licitación Pública Internacional LPI-04-2016.**

**Diseño, construcción y equipamiento con 4 lotes de (10) centros educativos y (8) canchas multiuso.**

Durante el proceso de licitación para las obras indicadas en la parte superior, bajo el método de Licitación Pública Internacional las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios de la oferta a la apertura y los precios de oferta evaluados de cada uno de los oferentes así como la posición final se presentan a continuación:

#### Lote 1

014-5673 T.V. IDA San Luis

015-5596 T.V. Los Jazmines B

026-2321 Escuela Santa Cecilia

031-6222 Liceo Quebrada Grande

048-5967 Liceo Rural Nueva Guatemala

#### Oferentes Evaluados:

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Edica Ltda. / Costa Rica

**Precio oferta a la apertura:** USD \$9,922,591.06

**Precio oferta evaluado:** USD \$9,922,591.06

**Posición final:** 1er Lugar

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Consorcio RUCO-IDECO-GCI / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$11,883,350.00  
**Precio oferta evaluado:** USD \$11,883,350.00  
**Posición final:** 2er Lugar

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Consorcio Beta-La Perla / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$12,270,079.57  
**Precio oferta evaluado:** USD \$12,270,079.57  
**Posición final:** 3er Lugar

**Oferentes Rechazados:** NINGUNO

**Oferente Adjudicado Lote 1:**

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Edica Ltda. / Costa Rica  
**Cédula Jurídica:** 3-102-005810  
**Monto del contrato:** USD \$9,922,591.06  
**Alcance del contrato:** Diseño, construcción y equipamiento

**Lote 2**

081-4149 Colegio Katira  
 084-6534 C.T.P. Santa Lucía  
 087-4197 C.T.P de Hojanca  
 088-4194 C.T.P Liberia  
 091-4202 C.T.P 27 de Abril  
 096-3423 Escuela La Bomba  
 100-5728 Liceo Santa Marta  
 102-0406 Escuela PBRO Yanuario Quesada

**Oferentes Evaluados:**

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Consorcio EPIK / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$7,384,047.00  
**Precio oferta evaluado:** USD \$7,384,047.00  
**Posición final:** 1er Lugar

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Consorcio RUCO-IDECO-GCI / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$8,194,652.70  
**Precio oferta evaluado:** USD \$8,194,652.70  
**Posición final:** 2er Lugar

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Consorcio Beta-La Perla / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$8,769,011.24  
**Precio oferta evaluado:** USD \$8,769,011.24  
**Posición final:** 3er Lugar

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Edica Ltda. / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$9,089,205.98  
**Precio oferta evaluado:** USD \$9,089,205.98  
**Posición final:** 4to Lugar

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Navarro y Avilés / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$9,669,976.81  
**Precio oferta evaluado:** USD \$9,669,976.81  
**Posición final:** 5to Lugar

**Oferentes Rechazados:** NINGUNO

**Oferente Adjudicado Lote 2:**

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Consorcio EPIK (Estruconsult S. A. / Ingesur S. A. / Construcciones Peñaranda) / Costa Rica  
**Cédula Jurídica:** 3-101-254525 / 3-101-020926 / 3-101-200102  
**Monto del contrato:** USD \$7,384,047.00  
**Alcance del contrato:** Diseño, construcción y equipamiento

**Lote 3**

034-3169 Escuela Finca 6-11  
 055-0438 Escuela Granadilla Norte  
 059-5129 T.V. El Jardín  
 072-0381 Escuela Las Nubes

**Oferentes Evaluados:**

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Edica Ltda. / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$9,762,336.47  
**Precio oferta evaluado:** USD \$9,762,336.47  
**Posición final:** 1er Lugar

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Consorcio RUCO-IDECO-GCI / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$13,594,574.69  
**Precio oferta evaluado:** USD \$13,594,574.69  
**Posición final:** 2er Lugar

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Consorcio Beta-La Perla / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$16,423,156.06  
**Precio oferta evaluado:** USD \$16,423,156.06  
**Posición final:** 3er Lugar

**Oferentes Rechazados:** NINGUNO

**Oferente Adjudicado Lote 3:**

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Edica Ltda. / Costa Rica  
**Cédula Jurídica:** 3-102-005810  
**Monto del contrato:** USD \$9,762,336.47  
**Alcance del contrato:** Diseño, construcción y equipamiento

**Lote 4**

065-6634 C.T.P. Alajuelita

**Oferentes Evaluados:**

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Edica Ltda. / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$6,715,920.57  
**Precio oferta evaluado:** USD \$6,715,920.57  
**Posición final:** 1er Lugar

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Estructuras S. A. / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$10,090,000.00  
**Precio oferta evaluado:** USD \$10,090,000.00  
**Posición final:** 2er Lugar

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Edificadora Centroamericana Rapiparedes S. A. / Costa Rica  
**Precio oferta a la apertura:** USD \$11,589,000.00  
**Precio oferta evaluado:** USD \$11,589,000.00  
**Posición final:** 3er Lugar

**Oferentes Rechazados:** NINGUNO

**Oferente Adjudicado Lote 4:**

**Nombre y nacionalidad del oferente:** Edica Ltda. / Costa Rica  
**Cédula Jurídica:** 3-102-005810  
**Monto del contrato:** USD \$6,715,920.57  
**Alcance del contrato:** Diseño, construcción y equipamiento

Cualquier oferente que desee conocer las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, podrá requerir información adicional sobre su oferta con una solicitud formal a la dirección indicada más abajo.

Dirección: Edificio principal del Banco Nacional, San José, Costa Rica, avenida 1ra. y 3ra. Segundo piso, Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones, Lourdes Fernández Quesada, Tel: (00) 506-2212-2225. E-mail: fideicomisomepbnrcr@bnrcr.fi.cr

La Uruca, 04 de julio del 2017.—Proveduría General.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 89128.—( IN2017150097 ).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA  
 LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000019-2101

**Pegamento biológico**

La Dirección Administrativa Financiera del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:



**Oferta 1: D.A. Médica de Costa Rica S. A.**

Ítem: 1.

Monto total aproximado: \$56,100.00

Tiempo de entrega: Según demanda.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 05 de julio del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.— (IN2017150059).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-PRI

**Compra de artículos de papel y cartón**

(modalidad entrega según demanda)

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que mediante resolución de Gerencia N° GG-2017-477 del 27 de junio del 2017, se declaran infructuosas las posiciones 13 y 14 por no contar con ofertas elegibles y se adjudica la presente licitación de la siguiente manera:

**Oferta N° 1.—Productive Business Soluções C.R. S. A.**

N°.	Descripción del artículo	Unidad	Precio unitario
Pos.	artículo	Medida	sin impuesto
8	Papel para fotocopidora antihumedad tamaño carta. Papel Xerográfico marca XEROX tamaño 8 ½ x 11 20 libras, empaque preimpreso de extruzado de polietileno de superior calidad. Empacado en fábrica de cajas de 10 resmas rotuladas y selladas. Corte de fibra larga 98% de Blancura.	CN	\$0,51

Precio unitario más impuesto de ventas.

**Oferta N° 2.—Suministradora de Papeles Supapel S. A.**

N°.	Descripción del artículo	Unidad	Precio unitario
Pos.	artículo	Medida	sin impuesto
10	Papel bond blanco 15 libras de 58 grs de tamaño 87.00 x 58.42 cm (35 x 23") resma de 500 pliegos empacadas en papel kraft y rotuladas marca Supapel Corte Local	RE	\$19,11
11	Papel bond blanco 75 grs (20 libras) de tamaño 88.9 x 58.4 cm (35 x 23) resma de 500 pliegos empacadas en papel extruzado de polietileno y rotuladas, Marca Soporcel de Molino.	RE	\$23,70
24	Cartulina Opalina blanca, resma de 100 pliegos, de 250 grs tamaño 70x100 cm, marca Villaseca de Molino	RE	\$37,00

Precios unitarios más impuesto de ventas.

**Oferta N° 4.—Compañía Americana de Papel, Plásticos y Afines Cappa S. A.**

N°.	Descripción del artículo	Unidad	Precio unitario
Pos.	artículo	Medida	sin impuestos
3	Cartulina manila amarilla C-150.	RE	\$21,00
12	Papel bond blanco 24 libras.	RE	\$28,70
16	Papel cuche blanco brillante 150 gramos.	RE	\$24,37
17	Cartulina barnizable blanca.	RE	\$16,00
18	Cartón calibre 80	PG	\$1,06

Precios unitarios más impuesto de ventas.

**Oferta N° 5.—Distribuidora Ramírez y Castillo S. A.**

N°.	Descripción del artículo	Unidad	Precio unitario
Pos.	artículo	Medida	sin impuestos
1	Archivador cartón 17.5 cm alto x 8 cm ancho y 27,5 cms de fondo (aprox), con índices. Marca Conquistador	PZA	¢ 595,00
2	Archivador cartón de 30 cm alto x 8 cm ancho y 27,5 cms de fondo (aprox) con índices. Marca Maxiline	PZA	¢ 680,00
4	Folder manila tamaño carta, de 190 grs/m2, medidas de 300mm x 220 mm (aprox). Presentación en cajas de 100 unids. Marca IRASA	PZA	¢ 19,80
5	Folder manila tamaño oficina, de 190 grs/m2, medidas de 355mm x 220 mm (aprox). Presentación en cajas de 100 unids. Marca IRASA	PZA	¢ 24,00
6	Folder colgante tamaño carta, medidas 216 mm x 279 mm (aprox). Presentación en cajas de 25 unids. Marca IRASA	PZA	¢ 96,00
7	Folder colgante tamaño oficina, medidas 216 mm x 230 mm (aprox). Presentación en cajas de 25 unids. Marca IRASA	PZA	¢ 104,00

N°.	Descripción del artículo	Unidad	Precio unitario
Pos.	artículo	Medida	sin impuestos
9	Papel para fotocopidora antihumedad tamaño oficina, presentación en cajas de 5 resmas de 500 hojas cada una, rotuladas y selladas. Tamaño legal 21,59 cms x 33,02 cms (8 1/2" x 13"), de 75 grs/m2, de alta blancura (97%), ECF libre de cloro elemental, empaque 100% reciclable preimpreso plastificado para proteger el papel de la humedad, corte y empaque de fábrica. Marca Paperline.	CN	¢ 352,40
22	Sobre manila mediano medidas 23 x 31 cms (aprox) con logotipo. Marca IRASA	PZA	¢ 39,52
23	Sobre manila grande con logotipo, medidas 30,5 x 39,5 cms (aprox) con logotipo impreso a una tinta. Marca IRASA	PZA	¢ 66,00

Precios unitarios más impuesto de ventas.

**Oferta N° 6.—Fesa Formas Eficientes S. A.**

N°.	Descripción del artículo	Unidad	Precio unitario
Pos.	artículo	Medida	unitario
15	Archivador cartón de 32 cm alto x 6 cm ancho, fondo 27,5 cm, con índices. Similar al modelo T-432. Marca Ampo	PZA	¢ 872,09
19	Folder manila tamaño carta con logotipo, cartulina C-110 (190gr/m2) medidas 300mm x 220mm. Presentación en cajas de 100 und. Genérico.	PZA	¢ 100,00
20	Folder manila tamaño oficina con logotipo, cartulina C-110 (190gr/m2) medidas 355,5mmx220mm. Presentación en cajas de 100 und. Genérico.	PZA	¢ 108,14
21	Sobre manila pequeño con logotipo, medidas 18x25,5cm. Presentación en cajas de 500 und. Genérico	PZA	¢ 34,34

Precios unitarios más impuesto de ventas.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y las ofertas respectivas.

Licda. Jennifer Fernández Guillén, Dirección de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 89210.—(IN2017150147).

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CDS-00081-PRI**

**Pago de publicidad**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados cédula jurídica 4-000-042138, comunica que mediante Resolución de Adjudicación Gerencia General N° 2017-498, se adjudica la Contratación Directa N° 2017CDS-00081-PRI, "Pago de Publicidad" a:

Ajudicatario	No. Pedido	Programa / Publicación	Medio	Periodo	No. De Orden de Publicidad	Precio Unitario	Sub Total	Totales
RICHARD MOLINA MESEN	1500006492	COMPRADOR INTELIGENTE	RADIO 91.1	MAY JUN JUL	217	¢ 550,000.00	¢ 1,650,000.00	¢ 1,650,000.00
GRUPO NACION GN S.A.S.A	1500006493	MICRONOTICIEROS	RADIO 90.7 RED	MAY JUN JUL	218	¢ 500,000.00	¢ 1,500,000.00	¢ 1,500,000.00
ANDRES QUINTANA Y COMPAÑIA S.A	1500006494	TREINTA Y TANTOS	RADIO 94.7 FM	MAY JUN JUL	219	¢ 650,000.00	¢ 1,950,000.00	
	1500006495	NOTICIAS A PARTIR DE HOY	RADIO 94.7 FM	MAY JUN JUL	220	¢ 750,000.00	¢ 2,250,000.00	
	1500006498	MORNIG SHOW	RADIO 103	MAY JUN JUL	223	¢ 650,000.00	¢ 1,950,000.00	¢ 6,150,000.00
UNION RADIO S.A	1500006496	ZOON RED	RADIO UNION	MAY JUN JUL	221	¢ 700,000.00	¢ 2,100,000.00	¢ 2,100,000.00
GUSTAVO ADOLFO PIEDRA GUZMAN	1500006497	MICRONOTICIEROS	RADIO 102.3	MAY JUN JUL	222	¢ 950,000.00	¢ 2,850,000.00	¢ 2,850,000.00
CADENA MUSICAL S.A	1500006499	MUSICAL	RADIO 104.7 HIT	MAY JUN JUL	224	¢ 1,500,000.00	¢ 4,500,000.00	¢ 4,500,000.00
ROLA PASION DEPORTIVA	1500006500	PASION POR EL DEPORTE	RADIO 91.5	MAY JUN JUL	225	¢ 650,000.00	¢ 1,950,000.00	¢ 1,950,000.00
CADENA RADIAL COSTARRICENSE S.A	1500006501	CUBASES TIERNOS	RADIO 89.1 FM	MAY JUN JUL	226	¢ 1,000,000.00	¢ 3,000,000.00	
	1500006502	HOY	RADIO 89.1 FM	MAY JUN JUL	340	¢ 1,000,000.00	¢ 3,000,000.00	¢ 6,000,000.00
RADIO DIECISEIS LIMITADA	1500006503	NOTICIAS	RADIO 16	MAY JUN JUL	228	¢ 570,000.00	¢ 1,710,000.00	¢ 1,710,000.00
JERRY ALFARO MEJIA	1500006504	ACONTECER NACIONAL	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	229	¢ 700,000.00	¢ 2,100,000.00	¢ 2,100,000.00
SOUTHERN CHRISTIAN UNIVERSITY INTERNACIONAL PROGRAMS SA	1500006505	ADIOS DOMINGO	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	230	¢ 500,000.00	¢ 1,500,000.00	¢ 1,500,000.00
LEDA GARCIA PEREZ	1500006506	CONSUMIDORES ACTIVOS	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	231	¢ 600,000.00	¢ 1,800,000.00	¢ 1,800,000.00
NELSON JIMENEZ TREJOS	1500006507	BIENES RAICES RADIO	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	232	¢ 500,000.00	¢ 1,500,000.00	¢ 1,500,000.00
CARLOS FERNANDEZ CERDAS	1500006508	CHARLEMOS	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	233	¢ 600,000.00	¢ 1,800,000.00	¢ 1,800,000.00
COMUNICACIONES TICAS S.A	1500006509	CONVERSANDO CON LA GENTE	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	234	¢ 500,000.00	¢ 1,500,000.00	¢ 1,500,000.00
CARLOS EMILIO BETETA BLANDON	1500006510	EL CLUB DEL TAXISTA	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	235	¢ 650,000.00	¢ 1,950,000.00	¢ 1,950,000.00
CARLOS HERRERA HERRERA	1500006511	EL MAÑANERO	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	236	¢ 400,000.00	¢ 1,200,000.00	¢ 1,200,000.00

Ajudicatario	No. Pedido	Programa / Publicación	Medio	Periodo	No. De Orden de Publicidad	Precio Unitario	Sub Total	Totales
PEGGY DAYANA GUILLERMO CASTRO	1500006512	IMPACTO SOCIAL	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	237	¢ 100,000.00	¢ 300,000.00	¢ 300,000.00
REDERMIATIC DE COSTA RICA S.A	1500006513	NOTICIAS ACTUAL	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	238	¢ 800,000.00	¢ 2,400,000.00	
HELEN SOLÍS HERNANDEZ	1500006514	PROGRAMACION REGULAR	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	239	¢ 600,000.00	¢ 1,800,000.00	¢ 4,200,000.00
	1500006515	PROGRAMACION VARIADA	RADIO ACTUAL	MAY JUN JUL	240	¢ 400,000.00	¢ 1,200,000.00	¢ 1,200,000.00
SOCIEDAD PERIODISTICA EXTERA LTDA	1500006516	NOTICIAS RADIO AMERICA	RADIO AMERICA	MAY JUN JUL	241	¢ 505,000.00	¢ 1,515,000.00	
	1500006517	NOTICIERO	CANAL 42	MAY JUN JUL	403	¢ 4,500,000.00	¢ 13,500,000.00	¢ 15,015,000.00
CELSAR GRANJA MORALES	1500006518	DEPORTES EN COSTA RICA	RADIO BANJA LIMON	MAY JUN JUL	242	¢ 300,000.00	¢ 900,000.00	¢ 900,000.00
YESYV JESUS ALVARADO GONZALEZ	1500006519	ANÁLISIS 1075	RADIO BANJA LIMON	MAY JUN JUL	243	¢ 800,000.00	¢ 2,400,000.00	¢ 1,200,000.00





Ajudicatario	No. Pedido	Programa / Publicación	Medio	Periodo	No. De Orden de Publicidad	Precio Unitario	Sub Total	Totales
CREACIONES PERIODISTICAS BENI S.A	1500006624	PERIODICO ANEXION	ESCRITO	JUN JUL	351	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
JOSE MAINOR DINARTE GUEVARA	1500006625	PERIODICO EL CHOROTEGA	ESCRITO	JUN JUL	352	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
MIGUEL MUÑOZ NAVARRO	1500006626	PERIODICO GUANACASTE A LA ALTURA	ESCRITO	JUN JUL	353	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
PERIODICO MENSAGE S.A	1500006628	PERIODICO MENSAGE	ESCRITO	JUN JUL	355	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
FLORA PATRICIA CUBAS CHAVES	1500006629	PERIODICO CARTAGO ACTUAL	ESCRITO	JUN JUL	356	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
RAMON MARRERO REDONDO	1500006630	PERIODICO CARTAGO AL DIA	ESCRITO	JUN JUL	357	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
LEONARDO JIMENEZ CAMPOS	1500006631	PERIODICO CRONICAS DE LA UNION	ESCRITO	JUN JUL	358	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
OBETH FERNANDEZ ULLOA	1500006632	EL LIMONENSE	ESCRITO	JUN JUL	359	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
PATRICIA SALAS CARDENAS	1500006633	PERIODICO LINEA VIEJA	ESCRITO	JUN JUL	360	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
PANORAMA ATLANTICO S.A	1500006634	PANORAMA ATLANTICO	ESCRITO	JUN JUL	361	€ 400,000.00	€ 800,000.00	€ 800,000.00
EFRAÍN SANCHEZ ROJAS	1500006635	PERIODICO LA ESTRELLA DEL SUR	ESCRITO	JUN JUL	362	€ 750,000.00	€ 1,500,000.00	€ 1,500,000.00
GESTORES DEL SABER S.A	1500006637	PERIODICO ENLACE	ESCRITO	JUN JUL	364	€ 300,000.00	€ 600,000.00	€ 600,000.00
RODOLFO BOLAÑOS UGALDE	1500006638	PERIODICO MI TIERRA	ESCRITO	JUN JUL	365	€ 720,000.00	€ 1,440,000.00	€ 1,440,000.00
HL BROTHERS COMUNICARE S.A	1500006639	PERIODICO EL SOL DE OCCIDENTE	ESCRITO	JUN JUL	366	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
LUIS RAMON CARRANZA CASCANTE	1500006640	PERIODICO EL ZARCERO	ESCRITO	JUN AGO	367	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 1,500,000.00
CARLOS EDUARDO BEJARANO CHACON	1500006641	PERIODICO EL PARRITEÑO	ESCRITO	MAYO	368	€ 450,000.00	€ 450,000.00	€ 900,000.00
ADRIANA AMADOR AGUILUZ	1500006642	PERIODICO EL PURISCALEÑO	ESCRITO	MAYO	370	€ 450,000.00	€ 450,000.00	€ 900,000.00
JOSE LUIS COJAL ESTRADA	1500006644	PERIODICO SANTA ANA HOY	ESCRITO	JUN JUL	369	€ 400,000.00	€ 800,000.00	€ 800,000.00
DANIELA FERNANDEZ ULLOA	1500006645	PERIODICO GENTE	ESCRITO	JUN JUL	371	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
LUIS ARGUEDAS RODRIGUEZ	1500006646	PERIODICO METROPOolitano	ESCRITO	JUN JUL	372	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
TRES - CIENTO UNO - SESENTA Y CUATRO VEINTISIETE CUARENTA Y OCHO S.A	1500006647	PERIODICO EL HIGUERON DE MONTES DE OCA	ESCRITO	JUN JUL	373	€ 400,000.00	€ 800,000.00	€ 800,000.00
					374	€ 500,000.00	€ 1,000,000.00	€ 1,000,000.00

Ajudicatario	No. Pedido	Programa / Publicación	Medio	Periodo	No. De Orden de Publicidad	Precio Unitario	Sub Total	Totales
ANA MARIA NAVARRO RODRIGUEZ	1500006648	PERIODICO EL NORTEÑO	ESCRITO	JUN JUL	375	€ 400,000.00	€ 800,000.00	€ 800,000.00
GRUPO B C & M S.A	1500006649	PERIODICO HOY EN POSITIVO	ESCRITO	JUN JUL	376	€ 350,000.00	€ 700,000.00	€ 700,000.00
HILDA UMAÑA ABRACA	1500006650	PERIODICO ESCAZÚ 2000	ESCRITO	JUN JUL	377	€ 450,000.00	€ 900,000.00	€ 900,000.00
LUIS FERNANDO ROJAS GOMEZ	1500006651	PERIODICO EL CORONADEÑO HOY	ESCRITO	JUN JUL	378	€ 350,000.00	€ 700,000.00	€ 700,000.00
LAURA MC QUIDDY GOMEZ	1500006652	VELERO INFORMATIVO	ESCRITO	JUN JUL	379	€ 500,000.00	€ 1,000,000.00	€ 1,000,000.00
BETANIA ARTAVIA UGALDE	1500006653	HEREDIA HOY	ESCRITO	JUN JUL	380	€ 500,000.00	€ 1,000,000.00	€ 1,000,000.00
ALBERTO SALAZAR ARGUELLO	1500006654	EL FLORENSE	ESCRITO	JUN JUL	381	€ 500,000.00	€ 1,000,000.00	€ 1,000,000.00
PUBLICACIONES OJO S.A	1500006655	PERIODICO OJO	ESCRITO	JUN JUL	382	€ 400,000.00	€ 800,000.00	€ 800,000.00

Licda. Jeniffer Fernández Guillén, Directora Proveeduría Institucional.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 89193.—( IN2017150213 ).

## INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

### PROCESO DE ADQUISICIONES

2017CD-000058-03

#### Compra de bolsas de empaque para alimentos al vacío

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabian Zúñiga Vargas en el Acta N° 36-2017, celebrada el día 04 de julio del 2017, artículo I, tomó el siguiente acuerdo:

Se acuerda:

- Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000058-03, para la "Compra de bolsas de empaque para alimentos al vacío", en los siguientes términos, según el estudio técnico NSIA-PGA-150-2017 y el estudio administrativo URCOC-PAS-IR-0067-2017:
- Adjudicar las líneas N° 1, 2, 3, 6, 10, 12 y 13, a la oferta N° 1 presentada por, **Alfredo Lizano Zumbado**, por un monto total de €795,565.00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.
- Adjudicar las líneas N° 7 y 8, a la oferta N° 2 presentada por **Servicios Agropecuarios El Ángel S. A.**, por un monto total de €104,500.00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 10 días hábiles.
- Declarar las líneas N° 4, 5, 9 y 11 infructuosas por no ser ofertadas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 89192.—( IN2017149861 ).

## LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000025-01

(Dejar sin efecto)

### Compra de plantas (generadoras) eléctricas

La Comisión Local Central de Adquisiciones, en la sesión 17-2017 celebrada el 05 de julio del 2017, la Comisión Local Central de Adquisiciones tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo III:

- Anular y dejar **sin efecto** la aprobación del cartel del trámite de la Licitación Abreviada 2016LA-000025-01, para la compra de plantas (generadoras) eléctricas, de conformidad con lo indicado en el oficio URMA-PAM-599-2017.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 89255.—( IN2017150114 ).

## AVISOS

POPULAR VALORES, PUESTO DE BOLSA S. A.

CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000010-01

### Contratación de la actualización, mantenimiento y soporte técnico del software denominado Nessus by Tenable

Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A. avisa a los interesados en la contratación directa antes mencionada, que por medio de la Resolución Administrativa N° 12-2017 del 4 de julio del 2017 se acordó adjudicar este proceso de contratación administrativa, de la siguiente manera:

Adjudicatario: **Alfa GPR Tecnologías, S. A. cédula jurídica 3-101-252838.**

Monto total adjudicado: \$13.133,00 (trece mil ciento treinta y tres dólares exactos).

Todo de acuerdo con las condiciones y requisitos del cartel y los términos de la oferta del adjudicatario.

San José, 5 de julio del 2017.—Servicios Administrativos.—Lic. Ricardo Hernández Agüero, Jefe.—1 vez.—( IN2017149944 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LP-000004-01

#### Adquisición de camiones recolectores de desechos sólidos nuevos, modelo 2017 para 13,000 kg de carga útil

La Municipalidad de Santa Ana les comunica que el proceso de Licitación Pública N° 2016LP-000004-01, por la adquisición de 3 camiones recolectores se adjudicó a la empresa **Eurobus S. A.**, por un monto de \$540.000.00 (quinientos cuarenta mil dólares americanos), por el costo de los tres camiones y \$55.650,00 (cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta dólares), por el mantenimiento de los tres camiones por 48 meses.

Monto total adjudicado: \$595.650.00 (quinientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta dólares americanos).

Según acuerdo N° 360-2017, tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 61, celebrada el 27 de junio de 2017.

Karla Guerrero Mora, Encargada de Licitaciones.—1 vez.—( IN2017150009 ).

### MUNICIPALIDAD DE FLORES

PROCESO DE PROVEEDURÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA 2017CD-000037-01

(PMF-2017-217) (Notificación acto final)

#### Contratación de una persona instructora para el grupo de teatro cantonal

A los interesados en el procedimiento de Contratación Directa 2017CD-000037-01, se les informa que el Proceso de Proveeduría de la Municipalidad de Flores el pasado jueves 29 de junio del 2017, dictó el respectivo acto final, en el cual se declara infructuoso dicho procedimiento, mediante el oficio PMF-AF-2017-037.

En el Proceso de Proveeduría de la Municipalidad le brindará toda la información adicional (tel. 2265-7125. Ext. 107. Fax 2265-5652).

Lic. Gerardo Rojas Barrantes, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017150102 ).

#### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000038-01

##### **Contratación de una persona instructora para el grupo de teatro cantonal**

A los interesados en el procedimiento de Contratación Directa N° 2017CD-000038-01, se les informa que el Proceso de Proveeduría de la Municipalidad de Flores el pasado viernes 29 de junio del 2017, dictó el respectivo acto final, en el cual se declara infructuoso dicho procedimiento, mediante el oficio PMF-AF-2017-038.

En el Proceso de Proveeduría de la Municipalidad se brindará toda la información adicional (teléfono 2265-7125, ext. 107, Fax 2265-5652).

Lic. Gerardo Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2017150106 ).

#### MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

##### PROVEEDURÍA MUNICIPAL

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000001-01

##### **Alquiler de maquinaria (distribuidor de emulsión asfáltica, distribuidor de agregados, motoniveladora, tractor de orugas y vagoneta) para mantenimiento de la red vial del cantón Central de Puntarenas, en los distritos de Acapulco, Guacimal, Chomes, Pitahaya, Arancibia, Manzanillo, Barranca, Chacarita y Puntarenas**

El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 103 celebrada el pasado 14 de junio de 2017, en su artículo 4° inciso C, adjudica la presente licitación al oferente **Alquiles Valverde S. A.**, la totalidad de los 20 ítems requeridos, por un total de \$47.322.900,00 (cuarenta y siete millones trescientos veintidós mil novecientos colones con 00/100).

Para mayor información al teléfono 2661-2104 de la Proveeduría Municipal.

Puntarenas, 19 de junio de 2017.—Lic. Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2017150087 ).

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-01

##### **Alquiler de maquinaria (distribuidor de emulsión asfáltica, distribuidor de agregados, motoniveladora, tractor de orugas y vagoneta) para mantenimiento de la red vial del cantón Central de Puntarenas, en los distritos de Acapulco, Guacimal, Chomes, Pitahaya, Arancibia, Manzanillo, Barranca, Chacarita y Puntarenas**

Se comunica que se deja sin efecto la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 123 de fecha 29 de junio de 2017, debido a que la invitación de la licitación referenciada, se publicó de forma errónea.

Puntarenas, 29 de junio de 2017.—Lic. Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2017150157 ).

## REMATES

### AVISOS

#### OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL S. A.

La Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., recibirá ofertas en sus oficinas ubicadas en San José, en el segundo piso del edificio Anexo del Club Unión, frente a Correos de Costa Rica, para participar en el siguiente proceso de remate:

REMATE N° 2017LN-000004-01

#### “Remate de vehículo propiedad de Popular Pensiones S. A.

El remate se llevará a cabo a las 11:00 horas del 31 de julio del 2017, y el retiro de las condiciones del remate se puede hacer en la Sección Administrativa, con un horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m., haciéndose entrega únicamente en forma electrónica, por lo que el interesado deberán presentar un dispositivo USB (llave maya) para entregar el archivo del cartel en formato PDF; o bien, podrá solicitarlo vía correo electrónico a la dirección joarias@bp.fi.cr según el siguiente detalle:

#### Inscrito.

Libre de gravámenes.

Descripción y estado de la pintura.

- Frente: buen estado. Únicamente un pequeño golpe en la parte inferior del bumper
- Parte trasera: pequeños golpes en la parte inferior del bumper
- Laterales: Buen estado. Sin golpes ni abolladuras

Descripción y estado de la tapicería: de tela en buenas condiciones

Con dirección hidráulica.

Tipo de frenos: de discos ventilados en las cuatro ruedas

Llantas: tubulares en buen estado (70% de vida), repuesto nuevo

Equipo de sonido de fábrica

Halógenos: en buen estado

Marca: Toyota

Estilo: Land Cruiser Prado TX

Categoría: Automóvil

Tracción: 4X4

Capacidad: 7 pasajeros

Año Fabricación: 2012

Color: Blanco

Placa: BBW 268

Motor: Marca Toyota, cilindrada 3000 c.c, cilindros 4, combustible diesel

Kilometraje: 11,231 km

Récord de agencia

Precio base: \$19.881,000,00 (diecinueve millones ochocientos ochenta y un mil colones con 00/100)

El vehículo podrá ser examinado de lunes a viernes, entre las 8:00 a. m. y las 12:00 medio día, en el parqueo de Popular Pensiones S.A., ubicado en el edificio anexo del Club Unión, frente a Correos de Costa Rica, San José, previa cita con el señor Joaquín Arias, al teléfono 2010 0402.

Licda. Cinthia Solano Fernández, Gerente de Administración y Finanzas.—V° B° Lic. Verny A. Rodríguez Martínez, Jefe Sección Administrativa.—1 vez.—( IN2017149984 ).

## NOTIFICACIONES

### INSTITUTO NACIONAL SEGUROS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Resolución final procedimiento administrativo N° 2017PA-002. Derivado de la Licitación Abreviada número 2014LA-714004-UL “Adquisición de productos alimenticios para el abastecimiento del Comedor Institucional del INS” Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 2017PA-002 incoado en contra de Merkur Comercio y Salud S. A. Se le notifica a Merkur Comercio y Salud S. A., que mediante resolución final contenida en oficio PROV-03630-2017 del 27 de junio de 2017, visible a folios 073 al 076 del expediente administrativo, se resolvió resolver el contrato administrativo, en razón del incumplimiento en la ejecución de la Licitación Abreviada N° 2014LA-714004-UL denominada “Adquisición de productos alimenticios para el abastecimiento del Comedor Institucional del INS”, suscrito entre Merkur Comercio y Salud S. A. y el Instituto Nacional de Seguros. Habiéndose agotado las formas de localización posible



para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Administración Pública, artículo N° 240, 241 inciso 4), 242 y la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Oficiales. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de revocatoria y apelación dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la última notificación. Notifíquese.

San José, 30 de junio de 2017.—Departamento Proveeduría.—MSc. Francisco Cordero Fallas, Jefe.—O. C. N° 18523.—Solicitud N° 88941.—( IN2017149261 ).

## FE DE ERRATAS

### PODER JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

##### DIRECCIÓN EJECUTIVA

##### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

##### LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000033-PROV

(Prórroga N° 1)

#### Compra de computadoras portátiles para la atención de necesidades de diferentes oficinas del país

El Departamento de Proveeduría avisa a todo el potencial interesado a participar en el procedimiento de contratación en referencia, que la fecha de vencimiento para la apertura de las ofertas se proroga para las 10:00 horas del 26 de julio de 2017. Los demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 4 de julio de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—( IN2017149867 ).

### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

#### LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000016-01

(Segunda prórroga)

#### Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de aire acondicionado de los ATM'S no bancarios, agencias y casas de gerentes del Banco Nacional

La Proveeduría General del Banco Nacional de Costa Rica, le invita a participar en la siguiente contratación: Licitación Pública 2017LN-000016-01, "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de aire acondicionado de los ATM'S no bancarios, agencias y casas de gerentes del Banco Nacional".

Las ofertas deberán entregarse en la Proveeduría General, a más tardar a las diez (10:00 a. m.) horas, según reloj ubicado en este despacho del 9 de agosto del 2017.

Las demás condiciones permanecen Invariables.

La Uruca, 4 de julio del 2017.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Operativa.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 89129.—( IN2017150098 ).

Modificación N° 03 para el proceso LPI-01-2017 Diseño, Construcción y Equipamientos de (15) Centros Educativos y (10) Canchas Multiuso.

1. Modificación. Se modifica los criterios para la evaluación y la calificación de la capacidad financiera:

**Donde se lee:** "Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación). 1.3. Calificación de la oferta evaluada más baja, 1.3.3. Capacidad Financiera:

El Oferente deberá demostrar con la presentación de información financiera, que:

Su liquidez financiera alcanza un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la suma de los precios ofertados en los lotes que resulte la oferta evaluada como la más baja. Este requisito podrá ser cumplido mediante una combinación del saldo promedio bancario de los últimos tres meses y líneas de crédito específicas para el Proyecto. Las líneas de crédito citadas no deben superar el cincuenta

por ciento (50%) de la liquidez a demostrar y deberán estar formalmente comprometidas por bancos reconocidos en su país de origen que cuenten con bancos corresponsales en Costa Rica.

En el caso de la APCA este requisito se podrá cumplir sumando las capacidades de todos los miembros que lo conforman. Cualquier firma puede participar en una licitación independientemente o en una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), tanto con firmas del país del Prestatario como con firmas de otros países, pero el Banco no acepta condiciones de asociación obligatoria entre firmas.

Cualquier firma puede participar en una licitación independientemente o en una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), tanto con firmas del país del Prestatario como con firmas de otros países, pero el Banco no acepta condiciones de asociación obligatoria entre firmas.

El Oferente deberá presentar un juego de estados financieros auditados y las respectivas notas de cada uno de los últimos cinco periodos fiscales anuales, (2012, 2013, 2014, 2015, 2016), que incluya el monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en cada uno de los periodos fiscales.

Para ser adjudicatario en un lote, la facturación promedio del periodo en estudio (2012 a 2016), debe ser igual o superior a 1.25 veces la suma ofertada para dicho lote. Si fuera adjudicado en más de un lote la facturación deberá cumplir el requisito de ser igual o superior a 1.25 veces la sumatoria total de los lotes adjudicados.

La facturación que es admisible es la que se refiera a construcción de edificaciones similares.

Aparte de la información financiera, el Oferente debe presentar la información de los contratos que tenga adjudicados en firme y en curso, sin recibido conforme, durante los últimos 12 meses. No podrá ser adjudicado ningún Oferente cuya suma de los contratos en curso más los adjudicados en firme, considerando para dicha suma, (en el caso que el plazo del contrato fuera mayor a un año, el valor del contrato dividido por el número de meses que tenga y multiplicado por 12), más los lotes en que sea oferta más baja evaluada, en el presente concurso, sea superior al doble del monto para el año de mayor facturación de los últimos cinco años. Los Oferentes deberán completar Formulario FIN-3.1, FIN-3.2, FIN 3.3

**Debe de leerse** de la siguiente manera: "Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación). 1.3. Calificación de la oferta evaluada más baja, 1.3.3. Capacidad Financiera.

El Oferente deberá demostrar con la presentación de información financiera, que: Su liquidez financiera alcanza un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la suma de los precios ofertados en los lotes que resulte la oferta evaluada como la más baja. Este requisito podrá ser cumplido mediante una combinación del saldo promedio bancario de los últimos tres meses y líneas de crédito específicas para el Proyecto. Las líneas de crédito citadas no deben superar el cincuenta por ciento (50%) de la liquidez a demostrar y deberán estar formalmente comprometidas por bancos reconocidos en su país de origen que cuenten con bancos corresponsales en Costa Rica.

En el caso de la APCA este requisito se podrá cumplir sumando las capacidades de todos los miembros que lo conforman. Cualquier firma puede participar en una licitación independientemente o en una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), tanto con firmas del país del Prestatario como con firmas de otros países, pero el Banco no acepta condiciones de asociación obligatoria entre firmas. Cualquier firma puede participar en una licitación independientemente o en una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), tanto con firmas del país del

Prestatario como con firmas de otros países, pero el Banco no acepta condiciones de asociación obligatoria entre firmas. El Oferente deberá presentar un juego de estados financieros auditados y las respectivas notas de cada uno de los últimos cinco periodos fiscales anuales, (2012, 2013, 2014, 2015, 2016), que incluya el monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en cada uno de los periodos fiscales.

Para ser adjudicatario en un lote, la facturación promedio del periodo en estudio (2012 a 2016), debe ser igual o superior a 1.25 veces la suma ofertada para dicho lote. Si fuera adjudicado en más de un lote la facturación deberá cumplir el requisito de ser igual o superior a 1.25 veces la sumatoria total de los lotes adjudicados.

Aparte de la información financiera, el Oferente debe presentar la información de los contratos que tenga adjudicados en firme y en curso, sin recibido conforme, durante los últimos 12 meses. No podrá ser adjudicado ningún Oferente cuya suma de los contratos en curso más los adjudicados en firme, considerando para dicha suma, (en el caso que el plazo del contrato fuera mayor a un año, el valor del contrato dividido por el número de meses que tenga y multiplicado por 12), más los lotes en que sea oferta más baja evaluada, en el presente concurso, sea superior al doble del monto para el año de mayor facturación de los últimos cinco años.

Los Oferentes deberán completar Formulario FIN-3.1, FIN-3.2, FIN 3.3

Lourdes Fernández Quesada, Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones, Banco Nacional de Costa Rica.

La Uruca, 05 de julio del 2017.—Alejandra Trejos Céspedes, Asesora Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 524007.—Solicitud N° 89223.—( IN2017150111 ).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-4402

(Prórroga N°4)

### Implementación del sistema de mamografía digital para diferentes áreas de salud, CAIS y Hospitales de la CCSS

A los interesados en participar en el presente concurso, se les comunica que el plazo para recibir ofertas se prorroga para el día 10 de agosto de 2017, a las 10:00 a. m.

Los demás términos del cartel permanecen invariables.

San José, 5 de julio de 2017.—Subárea de Gestión Administrativa y Logística.—Licda. Yerlin Blanco Robles, Jefa.—1 vez.—( IN2017150109 ).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-2699

(Modificación del cartel y traslado fecha recepción de ofertas)

### Compra regional de equipo médico de las Áreas de Salud Matina, Guácimo, Siquirres, Valle La Estrella y Limón, incluye mantenimiento preventivo

Se informa a los interesados en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000001-2699 por concepto de “Compra regional de equipo médico de las Áreas de Salud Matina, Guácimo, Siquirres, Valle La Estrella y Limón, incluye mantenimiento preventivo”. Además, indicarles que se traslada la fecha de apertura.

Nueva fecha de recepción de ofertas: 18 de julio del 2017, a las 13:00 horas.

Se realiza modificación al cartel licitatorio de este proceso, por lo que el nuevo cartel se puede adquirir en la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr), transparencia, licitaciones, 2699 Dirección Regional de

Servicios de Salud Huetar Atlántica, o en la Unidad Regional de Contratación Administrativa de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Atlántica, sita en Puerto Limón Centro, contiguo al Hospital Dr. Tony Facio Castro. (Licda. Yirlany Cruz Cruz, Coordinadora a. í. URCA, Tel.: 2758-1803, ext. 2013, fax: 2798-5876, [urca2699@ccss.sa.cr](mailto:urca2699@ccss.sa.cr)).

Limón, 04 de julio del 2017.—Unidad Regional Contratación Administrativa.—Licda. Yirlany Cruz Cruz, Coordinadora a. í.—1 vez.—( IN2017150198 ).

## INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

CONTRATACIÓN N° 2017CNE-000005-AYA

(Circular N° 1)

### Construcción del acueducto costero de Santa Cruz (construcción de 6 pasos elevados sobre ríos o quebradas)

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la contratación arriba indicada, que a partir de la presente publicación podrán retirar, sin costo alguno, la Circular N° 1, en la Dirección Proveeduría del AYA sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del AYA, ubicado en Pavas o accederla en el Web [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr), Link Proveeduría.Expediente, Expediente Digital.

Dirección Proveeduría.—Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O.C. N° 6000002134.—Solicitud N° 89209.—( IN2017149941 ).

## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la Fe de Erratas del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000042-01

### Construcción de planta de procesamiento de lácteos en el Asentamiento Campesino Dondonia, Región de Desarrollo Huetar Caribe, Oficina de Desarrollo Territorial de Batán

A los interesados en participar en este concurso se les comunica que por error en la Hoja de Cotización en el reglón N° 3 se indicó como actividad únicamente “Trazado”, **siendo lo correcto** “trazado y cimentaciones” por lo que ambas actividades deberán quedar cotizadas en este apartado, los demás puntos del cartel se mantienen invariables incluyendo fecha y hora de apertura.

Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—( IN2017149932 ).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000019-PRI

(Circular N° 3)

### Servicio de limpieza en la Región Chorotega

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en adelante AyA, cédula jurídica N° 4000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que se efectúa modificaciones y aclaraciones al cartel, las cuales podrán retirar, sin costo alguno, en la Dirección Proveeduría del AyA sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del AyA, ubicado en Pavas o accederla en el Web [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr), Link Proveeduría.Expediente.

Demás condiciones permanecen invariables.

Licda. Iris Fernández Barrantes.—1 vez.—O.C. N° 6000002134.—Solicitud N° 89253.—( IN2017150128 ).



**REGLAMENTOS****BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL****COMUNICA QUE:**

En razón de haberse cometido un error material al aprobarse el “Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus subsidiarias”, publicado en el Alcance número 140 a *La Gaceta* número 112 del 14 de junio del 2017, en la Sesión Ordinaria N° 5471 celebrada el 14 de junio del 2017, la Junta Directiva Nacional acordó:

“Modificar el último párrafo del inciso 1 del acuerdo JDN-5467-Acd-369-2017-Art-6, mediante el cual se aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus subsidiarias, a fin de que se lea de la siguiente manera:

Vigencia. El presente Código rige a partir de su publicación en Diario Oficial *La Gaceta*, y deroga el Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Directiva Nacional en sesión 5334, celebrada el 15 de diciembre del 2015y publicado en el Alcance digital N° 16 de *La Gaceta* N° 29 del 11 de febrero de 2016.

Rige a partir de su publicación.

Área de gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—( IN2017147302 ).

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS****UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA****VICERRECTORÍA EJECUTIVA****OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACION ESTUDIANTIL****PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACION DE ESTUDIOS****REPOSICIÓN DE TÍTULO****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Lilliam Margarita Rodríguez Tejada, costarricense, cédula No. 8-0119-0612, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciada en Informática, de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Sabanilla, 19 de mayo del 2017.—Licda. Susana Saborío Alvarez, Jefa.—1 vez.—( IN2017146383 ).

**COLEGIOS UNIVERSITARIOS****COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO****DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Ante el Colegio Universitario de Cartago se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Diplomado en Educación Superior Parauniversitaria en la carrera de Dirección de Empresas, inscrito en el Tomo 8, Folio 2, Número 13 y ante el Consejo Superior de Educación en el Tomo 8, Folio 38, Número 47633, a nombre de Gerardo José Solano Romero (c.c. Gerardo José Solano Vargas). Se solicita la reposición del título por extravío del original. Se publica este edicto y se oyen oposiciones a la reposición en los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Cartago, 15 de junio del 2017.—Departamento de Registro.—Isabel Rocío Ulloa Martínez, Jefa.—( IN2017146002 ).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD****CONSEJO DIRECTIVO**

Acuerdo expropiatorio según artículo 4 inciso A del Capítulo 1 de la sesión número 6218 del 17 de abril del 2017. Establecimiento de un derecho de servidumbre de paso y 4 sitios de torre en la finca inscrita en el Registro Público matrícula 6-33680-000, con el plano Catastrado P-36115-1977, propiedad de Ramona Santamaría Montenegro, cédula de identidad 1-0265-0680(derecho 001), Marciano Montenegro Montenegro cédula de identidad 6-0061-0536 (derecho 002), Agropecuaria Chasa de Matapalo S. A., cédula jurídica 3-101-241028 (derecho 003) y Warner Chamorro Santamaría cédula de identidad 1-0817-0652 (derecho 004) en virtud de la no aceptación del monto avalúo 53-2017.

**ACUERDO EXPROPIATORIO****CONSIDERANDO QUE:**

1°—Los artículos 1 y 2 de la Ley 6313 de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del ICE, declara de utilidad pública los bienes inmuebles necesarios y de las obras a ejecutar por el ICE y sus empresas, para el cumplimiento de sus fines, pudiendo los mismos ser expropiados conforme a dicha ley, quienquiera que sea su dueño.

2°—De conformidad con el artículo 7 de la Ley 6313 antes mencionada, la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas aprobó el avalúo 053-2017 mediante oficio número 0150-0465-2017 de fecha 10 de marzo del 2017 (...).

3°—(...) el avalúo 53-2017 se requiere para el establecimiento de una servidumbre y sitio de torre en la finca matrícula 6-33680-001 al 004 (...)

**Por tanto,**

**POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Al amparo de la Ley 6313 de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del ICE, se emite el presente acuerdo expropiatorio con base en los avalúos (...) 053-2017 (...) para expropiar derechos de servidumbre que serán utilizados para el paso de líneas de transmisión eléctrica, conforme al siguiente detalle:

Avalúo 53-2017, folio real 6-33680-001-004, obra L.T. SIEPAC, Tramo Parrita-Palmar Norte, Propietario Ramona Santamaría Montenegro cédula de identidad 1-0265-0680 (derecho 001), Marciano Montenegro Montenegro cédula de identidad 6-0061-0536 (derecho 02), Agropecuaria Chasa de Matapalo, S. A. cédula jurídica 3-101-241028 (derecho 03) y Warner Chamorro Santamaría cédula de identidad 1-0817-0652 (derecho 004). (...) Acuerdo firme.

Publíquese en el Diario Oficial.—San José, 1 de junio del 2017.—Erick Picado Sancho, Apoderado General Judicial.—1 vez.—O.C. N° 645.—Solicitud N° 86172.—( IN2017147444 ).

**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL****FONDO DE TIERRAS****AVISO**

Para el cumplimiento de sus fines y dentro de las potestades y competencias que le confiere la Ley N° 9036 según artículo 16.- inciso a), la compra de tierras se tiene como actividad ordinaria del INDER.

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la aprobación del siguiente proceso:

Adquisición de inmuebles, N° 2016-CT-000006-DNA Proyecto “Centro Territorial para el Desarrollo Integral Inclusivo de la Persona con Discapacidad y sus Familias”. Asociación Internacional para la Restauración de Valores (INREVA)”. Acto de aprobación fue dictado mediante el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo N° 6 de la sesión ordinaria N° 23, celebrada el 19 de junio del 2017. Se acuerda la compra de la siguiente propiedad: finca propiedad de la empresa Hansow Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-082432, representada por el señor Javier Herrera Campos, cédula N° 4-0143-0848, ubicada en El Estero, distrito San Antonio, cantón Puriscal, provincia de San José, inscrita al partido de San José al Folio Real N° 507763-000, el plano catastrado SJ-1935114-2016 con un área según registro de 2 Has.

El precio a pagar es la suma de cuarenta y un millones novecientos ochenta mil seiscientos setenta y seis colones con cincuenta y nueve céntimos (¢41.980.676,59), este precio incluye el valor de la tierra con un costo promedio por hectárea de treinta y dos millones doscientos noventa y dos mil ochocientos veintiocho colones con quince céntimos (¢32.292.828,15).

Juan C. Jurado Solórzano, Director.—1 vez.—( IN2017147878 ).

## INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA

### Y ACUICULTURA

#### EDICTOS

1°—Que mediante Acuerdo ADJIP/299-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, la Junta Directiva del INCOPECA, acogió la recomendación vertida por la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas, así como el procedimiento para la rehabilitación de licencias de pesca cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°8436, salvo el inciso a). Recomendación vertida mediante oficio CEARLP-013-2016, específicamente dicho informe contiene referencia correspondiente a la gestión de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación “Doña Zeidy”, matrícula P-6747, licencia de pesca número P-0045-96-P1338-05. Para los efectos anteriores, se encuentra comprometida a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Pesca y Acuicultura, sus reglamentos y disposiciones legales conexas, manteniéndose las mismas condiciones que en cuanto a las artes de pesca permitidas y el tipo de licencias le fueron otorgadas y autorizadas para las flotas correspondientes. 2- Que mediante documento de fecha 20 de diciembre de 2016, la señora Zeidy Vargas Sancho, representante legal de Compañía Pesquera Joral S. A., solicitó sustitución de embarcación por importación para aplicarse en la embarcación Doña Zeidy, matrícula P-6747. Que mediante resolución del departamento de Protección y Registro PRI-047-01-2017, de fecha 20 de enero de 2017, se establecieron las condiciones para autorizar el trámite de importación solicitado. Que mediante documento de fecha 24 de enero del año 2017, se presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del Oficio PRI-047-01-2017, recurso que fue denegado por la vía de revocatoria en cuanto a sus pretensiones mediante resolución PRI-089-02-2017, de las 09:00 horas del primero de febrero de 2017, pero acogándose por la vía de la apelación mediante resolución de la Dirección General Técnica DGT-078-2017, de las catorce horas del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete. Que el expediente 1725 del Departamento de Protección y Registro corresponde a la embarcación Doña Zeidy, matrícula P-6747. Que esta embarcación contó con la licencia de pesca N° P-0045-96-P1338-05, expedida del 21 de julio del 2005 al 20 de julio del 2011, para la captura de Dorado-Tiburones Pelágicos-Atún. Que el arte de pesca autorizado en dicha licencia de pesca comercial corresponde a: Línea no hay límite en longitud. Cuerdas de mano. Que las características de la nave a importar son las siguientes: Nombre de la embarcación: Desconocido, año de construcción: Por construir, eslora 35 metros, manga 6,60 metros, puntal 3,10 metros, tonelaje bruto 191, motor de 400 H.P, país de procedencia República Popular de China, Astillero Fujian Shipbuilding, Lugar de fabricación: Fujian, China. Tipo de congelamiento: Cryopreservación, Bodegas Fish Holds: 1, capacidad en metros cúbicos: 121.04 m, capacidad de frío: menos de 30 grados centígrados. Igualmente deberá demostrar el solicitante al momento de la inscripción y embanderamiento de dicha embarcación en Costa Rica, que se ha dado de baja a la bandera del país de donde procede dicha embarcación. Que de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N° 8436, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 78 del 25 de abril del 2005, corresponde al INCOPECA exonerar a la flota pesquera nacional, excepto a la dedicada a la pesca deportiva, de todo tipo de impuestos nacionales para la importación de embarcaciones, repuestos, motores, implementos de navegación, de pesca y sus respectivos accesorios. Que la Junta Directiva de INCOPECA mediante acuerdos AJDIP/155-2012 del 29-03-2012 y AJDIP/219-2010, del 23 de julio del 2010, derogó los incisos b) y c) del artículo 1°, artículo 2 y el artículo 3°, del acuerdo AJDIP/099-2007, con lo cual se comprendería y permitiría

la importación y sustitución de embarcaciones para la flota pesquera de palangre y camaronera con una medida superior a los 24 metros de eslora total, manteniéndose las mismas condiciones que en cuanto a las artes de pesca permitidas y el tipo de licencias otorgadas y autorizadas para las flotas correspondientes. Que el máximo de kilovatios del motor a importar, no podrá ser mayor a los 298.28 equivalente a 400 H.P. Para cumplir con la normativa vigente en la materia, se emite el presente edicto, que deberá ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta* y en otro diario de reconocida circulación nacional. Se concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación, en cualquiera de los diarios señalados, para que las personas interesadas puedan presentar sus oposiciones, ante la Sede Central del INCOPECA, sita en el Barrio El Cocal de Puntarenas.

Puntarenas, 5 de mayo del 2017.—Pbro. Gustavo Meneses Castro. PhD, Presidente Ejecutivo.—1 vez.—( IN2017147428 ).

1°—Que mediante Acuerdo ADJIP/299-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, la Junta Directiva del INCOPECA, acogió la recomendación vertida por la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas así como el procedimiento para la rehabilitación de licencias de pesca cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N° 8436, salvo el inciso a). Recomendación vertida mediante oficio CEARLP-013-2016, específicamente dicho informe contiene referencia correspondiente a la gestión de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación “EDJORKA I”, matrícula P-32, licencia de pesca número P-0235-93-P-560-06. Para los efectos anteriores, se encuentra comprometida a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Pesca y Acuicultura, sus reglamentos y disposiciones legales conexas, manteniéndose las mismas condiciones que en cuanto a las artes de pesca permitidas y el tipo de licencias le fueron otorgadas y autorizadas para las flotas correspondientes. 2 Qué mediante documento de fecha 20 de diciembre de 2016, el señor Jorge Gutiérrez Vargas, representante legal de la compañía EDJORKA Sociedad Anónima, solicitó sustitución de embarcación por importación para aplicarse en la embarcación EDJORKA I, matrícula P-32. Que mediante resolución del departamento de Protección y Registro PRI-045-01-2017, de fecha 20 de enero de 2017, se establecieron las condiciones para autorizar el trámite de importación solicitado. Que mediante documento de fecha 24 de enero del año 2017, se presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del Oficio PRI-045-01-2017, recurso que fue denegado por la vía de revocatoria en cuanto a sus pretensiones mediante resolución PRI-091-02-2017, de las 11:45 horas del primero de febrero de 2017, pero acogándose por la vía de la apelación mediante resolución de la Dirección General Técnica DGT-077-2017, de las quince horas del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete. Que el expediente 3101040812 del Departamento de Protección y Registro corresponde a la embarcación EDJORKA I, numeración actual según instrucción de la sección de Archivo Institucional. Que esta embarcación contó con la licencia de pesca N° P-0235-93-P-560-06, expedida del 28 de marzo del 2006 al 27 de marzo del 2012, para la captura de especie pelágicas y demersales. Que el arte de pesca autorizado en dicha licencia de pesca comercial corresponde a: Línea no hay límite en longitud. Cuerdas de mano. Que las características de la nave a importar son las siguientes: Nombre de la embarcación: desconocido, año de construcción: Por construir, eslora 35 metros, manga 6,60 metros, puntal 3,10 metros, tonelaje bruto 191, motor de 400 H.P, país de procedencia República de China, Astillero Fujian Shipbuilding, Lugar de Fabricación: Fujian, China. Tipo de congelamiento: Cryopreservación, Bodegas Fish Holds: 1, capacidad en metros cúbicos: 121.04 m, capacidad de frío: menos de 30 grados centígrados. Igualmente deberá demostrar el solicitante al momento de la inscripción y embanderamiento de dicha embarcación en Costa Rica, que se ha dado de baja a la bandera del país de donde procede dicha embarcación. Que de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N° 8436, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 78 del



25 de abril del 2005, corresponde al INCOPECA exonerar a la flota pesquera nacional, excepto a la dedicada a la pesca deportiva, de todo tipo de impuestos nacionales para la importación de embarcaciones, repuestos, motores, implementos de navegación, de pesca y sus respectivos accesorios. Que la Junta Directiva de INCOPECA mediante acuerdos AJDIP/155-2012 del 29-03-2012 y AJDIP/219-2010, del 23 de julio del 2010, derogó los incisos b) y c) del artículo 1°, artículo 2° y el artículo 3°, del acuerdo AJDIP/099-2007, con lo cual se comprendería y permitiría la importación y sustitución de embarcaciones para la flota pesquera de palangre y camaronera con una medida superior a los 24 metros de eslora total, manteniéndose las mismas condiciones que en cuanto a las artes de pesca permitidas y el tipo de licencias otorgadas y autorizadas para las flotas correspondientes. Que el máximo de kilovatios del motor a importar, no podrá ser mayor a los 298.28 equivalente a 400 H.P.

Para cumplir con la normativa vigente en la materia, se emite el presente edicto, que deberá ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta* y en otro diario de reconocida circulación nacional. Se concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación, en cualquiera de los diarios señalados, para que las personas interesadas puedan presentar sus oposiciones, ante la Sede Central del INCOPECA, sita en el Barrio El Cocal de Puntarenas.

Puntarenas a las once horas del día cinco de mayo del dos mil diecisiete.—Pbro. Gustavo Meneses Castro. PhD. Presidente Ejecutivo de INCOPECA.—1 vez.—( IN2017147429 ).

1°—Que mediante Acuerdo ADJIP/297-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, la Junta Directiva del INCOPECA autoriza el traspaso de licencia comercial inactiva con sustitución de embarcación independientemente de la clasificación de flota a la que pertenezca, excepto flota semi industrial dedicada a la pesca de camarón con red de arrastre, en aquellos supuestos en que el adquirente así expresamente lo indique y pueda determinarse que la embarcación sustituta cumple con los requisitos de sustitución y de categoría respecto de la flota en que se encuentre. Que el representante legal de la empresa Hércules Marino S. A. solicita: autorización de traspaso y sustitución de embarcación a favor de la empresa Industria Pesquera la Prosperidad de Fujian Shun Feng Sociedad Anónima. Que mediante documento PRI-526-11-2016, de fecha 10 de noviembre del 2016, el departamento de Protección y Registro estableció y comunicó a los representantes legales de las empresas citadas, las disposiciones y requisitos para poder realizar el traspaso y sustitución respectiva. Que mediante Oficio 559-12-2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, el departamento de Protección y Registro del INCOPECA autorizó el traspaso respectivo estableciendo fecha 16 de junio del 2017, con las condiciones para su debida materialización. Que mediante documento de fecha recibido 19 de diciembre del 2016, se presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del Oficio PRI-559-12-2016, recurso que fue denegado por la vía de revocatoria en cuanto a sus pretensiones mediante resolución PRI-574-12-2016, de las 15:00 horas del veintinueve de diciembre del 2016, pero acogándose por la vía de la apelación mediante resolución de la Dirección General Técnica DGT-076-2017, de las quince horas del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete. Por lo anterior se continúa con el trámite correspondiente a la gestión de traspaso de la licencia de pesca y sustitución de la embarcación “Hércules I”, matrícula 4362-PP, licencia de pesca número H-0121-98-PTS-2376-12, fecha de vencimiento 27 de enero del 2018. Para los efectos anteriores, se encuentra comprometida a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Pesca y Acuicultura, sus reglamentos y disposiciones legales conexas, manteniéndose las mismas condiciones que en cuanto a las artes de pesca permitidas y el tipo de licencias le fueron otorgadas y autorizadas para las flotas correspondientes. Que el expediente 1434 del Departamento de Protección y Registro corresponde a la embarcación Hércules I, matrícula 4362-PP. Que esta embarcación cuenta con la licencia de pesca N° H-0121-98-PTS-2376-12, expedida del 16 de mayo del 2012 al 27 de enero del 2018, para la captura de Escama-Tiburón-

Dorado. Que el arte de pesca autorizado en dicha licencia de pesca comercial corresponde a: trasmallo, luz de malla mínima 8.90 cm. Línea longitud máxima 15000 mil metros. Max Anz 600 por cada 1000 mts. Cuerdas de mano. Flota mediana escala. Que las características de la nave a importar son las siguientes: Nombre de la embarcación: desconocido, año de construcción: por construir, eslora 35 metros, manga 6,60 metros, puntal 3,10 metros, tonelaje bruto 191, motor de 400 H.P, país de procedencia República Popular de China, astillero Fujian Shipbuilding, lugar de fabricación: Fujian, China. Tipo de congelamiento: Cryopreservacion, Bodegas: 1, capacidad en metros cúbicos: 121.04 m, capacidad de frio: menos de 30 grados centígrados. Igualmente deberá demostrar el solicitante al momento de la inscripción y embanderamiento de dicha embarcación en Costa Rica, que se ha dado de baja a la bandera del país de donde procede dicha embarcación. Que de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N° 8436, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 78 del 25 de abril del 2005, corresponde al INCOPECA exonerar a la flota pesquera nacional, excepto a la dedicada a la pesca deportiva, de todo tipo de impuestos nacionales para la importación de embarcaciones, repuestos, motores, implementos de navegación, de pesca y sus respectivos accesorios. Que la Junta Directiva de INCOPECA mediante acuerdos AJDIP/155-2012 del 29-03-2012 y AJDIP/219-2010, del 23 de julio del 2010, derogó los incisos b) y c) del artículo 1°, artículo 2 y el artículo 3°, del acuerdo AJDIP/099-2007, con lo cual se comprendería y permitiría la importación y sustitución de embarcaciones para la flota pesquen de palangre y camaronera con una medida superior a los 24 metros de eslora total, manteniéndose las mismas condiciones que en cuanto a las artes de pesca permitidas y el tipo de licencias otorgadas y autorizadas para las flotas correspondientes. Que el máximo de kilovatios del motor a importar, no podrá ser mayor a los 298.28 equivalente a 400 H.P. Para cumplir con la normativa vigente en la materia, se emite el presente edicto, que deberá ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta* y en otro diario de reconocida circulación nacional. Se concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación, en cualquiera de los diarios señalados, para que las personas interesadas puedan presentar sus oposiciones, ante la Sede Central del INCOPECA, sita en el Barrio El Cocal de Puntarenas.

Puntarenas, a las ocho horas del día diez de mayo del año dos mil diecisiete.—Pbro. Gustavo Meneses Castro. PhD., Presidente Ejecutivo.—1 vez.—( IN2017147430 ).

## CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La Corporación Arrocerera Nacional -CONARROZ-, comunica que por acuerdo firme, tomado por la junta directiva en la sesión N° 754 del doce de junio de 2017, se dispuso: “1.1 (754-06-2017), nombrar al señor José Alberto Alfaro Fernández, cédula 6-0112-0955, como Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Arrocerera Nacional, para el período comprendido entre el 12 de junio de 2017 hasta el 30 de Setiembre de 2017. Publíquese. Acuerdo firme” En virtud de lo anterior el presidente tendrá las facultades que señala el artículo 44 de la Ley 8285.—San José 21 de junio del 17.—Fernando Araya Alpizar, Director Ejecutivo.—( IN2017146012 ).

## AVISOS

### INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

#### 1. AVISO

Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

- **PN INTE N52-1:2017** “Gabinetes para uso en equipo eléctrico Parte 1. Consideraciones no ambientales. Especificaciones y métodos de ensayo. equipo Eléctrico, Consideraciones No-Ambientales”. (Correspondencia: **UL 50:2007**)
- **PN INTE N52-2:2017** “Gabinetes para uso en equipo eléctrico - Parte 2. Consideraciones ambientales - Especificaciones y métodos de ensayo”. (Correspondencia: **UL 50E:2015**)
- **PN INTE/IEC 60598-2:2017** “Luminarias. Parte 2-2: Requisitos particulares. Luminarias de empotrar”. (Correspondencia: **IEC 60598-2:1997**)

Se recibirán observaciones del 15 de junio hasta el 14 de agosto del 2017.

- **PN INTE S1:2017** “Limpieza y descontaminación de dispositivos médicos y productos de uso hospitalario. Gestión integral de dispositivos médicos y productos de uso hospitalario en el área de limpieza y descontaminación. (Correspondencia: **NTC 6129**)

Se recibirán observaciones del 20 de junio hasta el 19 de agosto del 2017.

- **PN INTE ISO 17450-1:2017** “Especificación geométrica de productos (GPS). Conceptos generales. Parte 1: Modelo para la especificación y verificación geométricas” (Correspondencia: **ISO 17450-1:2011**)
- **PN INTE ISO 17450-2:2017** “Especificación geométrica de productos (GPS). Conceptos generales. Parte 2: Principios de base, especificaciones, operadores e incertidumbre” (Correspondencia: **ISO 17450-2:2012**)
- **PN INTE ISO 17450-3:2017** “Especificación geométrica de productos (GPS). Conceptos generales. Parte 3: Elementos tolerados” (Correspondencia: **ISO 17450-3:2016**)
- **INTE/ISO 22398:2017** “Seguridad social- Directrices para ejercicios” (Correspondencia: **ISO 22398:2013**)
- Se recibirán observaciones del 22 de junio hasta el 21 de agosto del 2017.
- **PN INTE/ISO 22316:2017** “Seguridad y resiliencia - Resiliencia organizacional - Principios y atributos” (Correspondencia: **ISO 22398:2013**)
- **PN INTE/ISO 16269-4:2017** “Interpretación estadística de los datos -Parte 4: La detección y el tratamiento de los valores atípicos” (Correspondencia: **ISO 16269:2010**)
- **PN INTE C88:2017** “Concreto de relleno para mampostería. Requisitos.” (Correspondencia: **ASTM C476**)
- **PN INTE/IEC 61094-1: 2017** “Micrófonos de medida. Parte 1: Especificaciones de los micrófonos patrones de laboratorio.” (Correspondencia: **IEC 61094-1:2000**)
- **PN INTE/IEC 61094-2: 2017** “Electroacústica. Micrófonos de medición. Parte 2: Método primario para la calibración en presión de micrófonos patrones de laboratorio por la técnica de la reciprocidad.” (Correspondencia: **IEC 61094-2:2009**)
- **PN INTE/ISO 80000-7:2017** “Cantidades y unidades – Parte 6 luz y radiaciones electromagnéticas afines.” (Correspondencia: **ISO/IEC 80000-7**)
- **PN INTE/IEC 61094-4: 2017** “Micrófonos de medida. Parte 4: Especificaciones para los micrófonos patrones de trabajo.” (Correspondencia: **IEC 61094-4:1995**)
- **PN INTE W23:2017** “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Equipamientos. Dispositivos de cierre, apertura y agarre de puertas y ventanas.” (Correspondencia: **N.A**)

Se recibirán observaciones del 24 de junio hasta el 23 de agosto del 2017.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con la Ing. Liz Cordero Elizondo al teléfono 2283-4522 o al correo [lcordero@inteco.org](mailto:lcordero@inteco.org)

Alexandra Rodríguez Venegas, Directora de Normalización.—1 vez.—( IN2017147510 ).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

#### DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

##### EDICTO

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Carrillo, comunica que la señora: Amparo Martínez Camacho, cédula de identidad N° 3-188-811, soltera, maestra pensionada, vecina de Cartago, Barrio Asís, avenida 5-7, calles 2-4. Con base en la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un lote de terreno

localizado en playas del Coco, distrito Sardinal, cantón Carrillo, provincia de Guanacaste. Mide: quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1973510-2017 que es terreno para darle un uso de Residencial de Recreo, por ubicarse en la Zona Mixta que indica el Plan Regulador Vigente para la Zona de Playas del Coco; los linderos del terreno son: al norte, Zona Restringida; sur, calle pública; este, Zona Restringida; oeste, Zona Restringida. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que el área y uso quedan sujetas a las disposiciones del Plan Regulador Integral aprobado para la zona y disposiciones del MINAE. Se conceden treinta días hábiles contados a partir de esta publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en esta Municipalidad en escrito y con los timbres de ley correspondientes, a dos tantos, además deberá identificarse debidamente el opositor.

Filadelfia, 19 de junio del 2017.—Jorge Díaz Loría, Jefe.—1 vez.—( IN2017147541 ).

## AVISOS

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

#### UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Ante la Dirección de Registro de la Universidad Hispanoamericana se ha presentado la solicitud de reposición del título de Licenciatura en Nutrición, inscrito en el tomo cinco, folio dieciocho, asiento dieciséis mil doscientos ochenta, del registro de emisión de títulos de esta Universidad, emitido el 27 de mayo del 2017, a nombre de Salazar Villarreal Katherine Vanessa, cédula de identidad N°1-1462-0529. Se solicita la reposición del título indicado por motivo de cambio de nombre a Barquero Villarreal Katherine Vanessa. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 16 de julio del 2017.—MSc. Melissa Montero Vargas, Directora de Registro.—( IN2017145696 ).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

#### UNIVERSIDAD CENTRAL

La Universidad Central certifica que, ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición de título de Bachillerato en Ingeniería Industrial a nombre de María del Pilar Delgado Yalico, cédula 108600600, inscrito en la universidad en el tomo 2, folio 73, asiento 2090 y en el CONESUP en el tomo 37, folio 222, asiento 5814. Se pide la reposición por extravío del original, se publica este edicto para oír oposición a esta reposición dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en este diario oficial.—Departamento de Registro.—Diana Herrera.—( IN2017147367 ).

Por escritura otorgada hoy ante el suscrito notario, las sociedades (i) “Clínica Médico Quirúrgica Jerusalén S. A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setenta y seis mil novecientos nueve, con domicilio social en San José, Goicoechea, Guadalupe, frente a la Iglesia Niño Jesús de Praga (ii) “Paquiasa S. A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-diez mil setecientos cuarenta y uno con domicilio social en San José, Goicoechea, El Alto, frente a la Iglesia Niño Jesús de Praga y, (iii) Medical Research Ceter S. A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos treinta mil cuatrocientos treinta, con domicilio social en San José, San José, calle treinta y dos, entre avenida ter y segunda, casa número cincuenta y cinco-S, vendieron su establecimiento mercantil denominado “Clínica Jerusalem”, sito en la Ciudad San José, Goicoechea, Guadalupe, frente a la Iglesia Niño Jesús de Praga; a “Sara Imperium S. A.”, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos treinta mil novecientos noventa y seis. Dicho traspaso incluye en los términos que consigna el artículo 478 del Código de Comercio, todos los elementos constitutivos de dicho establecimiento comercial. El precio de venta para los efectos del artículo 481, siguientes y concordantes del Código de Comercio, queda depositado por el término de ley en manos del suscrito notario, con oficina en la ciudad de San José, Barrio Los Yoses, intersección de la calle 37, con la avenida 8.—San José, 29 de junio de 2017.—Lic. Alberto Víquez Garro, Notario.—( IN2017148426 ).



## SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la acción N° 1095 a nombre de Frank Czul Murillo, cédula de identidad N° 1-0572-0704, por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—San José, 21 de junio del 2017.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—( IN2017147496 ).

## PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES  
LA ESCARCHA S. A.

Construcciones y Remodelaciones La Escarcha S. A., cédula jurídica N° 3-101-106320, solicita al Registro Nacional la reposición de los libros legales: Actas Asamblea de Accionistas, Actas Registro de Accionistas y Actas de Junta Directiva. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante ese Registro o en el domicilio del presidente Luis Guillermo Cartín Herrera, Heredia, costado sur gimnasio del Liceo de Heredia, en el término de 8 días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Heredia, veintiséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Guillermo Cartín Herrera, Presidente.—1 vez.—( IN2017147353 ).

## CARIBBEAN SNACKS &amp; PRODUCTS S. A.

La sociedad: Caribbean Snacks & Products S. A., solicita reposición de su libro legal de: Registro de Socios, por extravío.—Heredia, 21 de junio del 2017.—Licda. Laura Mónica Zamora Ulloa, Notaria.—1 vez.—( IN2017147432 ).

LIGA AGRÍCOLA INDUSTRIAL  
DE LA CAÑA DE AZÚCAR

## COMUNICA:

Que, su Junta Directiva en sesión ordinaria N° 538, celebrada el 18 de octubre del 2016, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 97 y concordantes de la Ley N° 7818, Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar, 309, 316 y concordantes del Reglamento Ejecutivo de dicha Ley, acordó para la zafra 2016/2017, lo siguiente:

Fijar a partir del 01 de julio del 2017, los siguientes adelantos en dinero que dará a los ingenios por el azúcar que le entreguen para ser aplicado a la Cuota Nacional de Producción de Azúcar de la Zafra 2016-2017, así como los adelantos en dinero que deberán pagar dichos ingenios a los productores independientes por cada kilogramo de azúcar de 96° de polarización, que les entreguen dentro del régimen de Cuota.

**ADELANTO PARA EL AZÚCAR DENTRO DE CUOTA:**

TIPO	POR BULTO DE 50 kg
Blanco de plantación (99.5° Pol)	¢12.900,00
Crudo (96° Pol)	¢12.384,00

**Adelanto para el kilogramo de azúcar  
de 96° de Pol contenida en la caña  
dentro de cuota**

¢154,80

**Valor del ajuste por kilogramo de azúcar de  
96° de Polarización contenida en la caña  
correspondiente a este adelanto**

¢8,40

**NOTA:** De conformidad con el artículo 312, literal b), del Decreto N° 28665-MAG, este adelanto deberá ser pagado a los productores independientes a más tardar el jueves 13 de julio del 2017.

Édgar Herrera Echandi.—1 vez.—( IN2017147445 ).

## ACUEDUCTO RURAL DE BOSTON

Yo, Wilfredo Abarca Aguirre, cédula de identidad número siete-cero cuarenta y dos-cero sesenta y ocho, en mí calidad de presidente y representante legal de la asociación Acueducto Rural de Boston, cédula jurídica número tres-cero cero dos-tres uno uno

cero dos uno, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición del libro número uno de Junta Directiva, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Batán, veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.—Wilfredo Abarca Aguirre, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—( IN2017147468 ).

## DINÁMICA AGENCIA DE SEGUROS S. A.

Dinámica Agencia de Seguros S. A., código 550040. Hace de su conocimiento que se ha extraviado el siguiente formulario:

Recibo de Depósitos sobre prima: 5106588.

Por lo que Dinámica Agencia de Seguros S. A., cédula 3-101-031314, exonera de toda responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros (INS), cédula jurídica 4-00000-1902-22 por el uso indebido del mismo. Por lo tanto, todo trámite que se realice con este documento, es nulo.—San José, 20 de junio del 2017.—Eduardo Solís Garro.—1 vez.—( IN2017147535 ).

Por motivo que robaron mis cheques del Banco Nacional de Costa Rica de la numeración cuatro cero cuatro cero hasta la numeración cuatro cero ocho cero del señor Roger Gerardo Barrantes Arias, cédula N° nueve cero cincuenta y nueve-ochocientos veintisiete, les hago saber al comercio en general no recibirlos dichos cheques ya que se encuentran inactivos.—Grecia, 27 de junio del 2017.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez.—1 vez.—( IN2017147540 ).

## FAPOA SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Luis Reinier Porras Arias, portador de la cédula de identidad número dos-cero tres siete seis-cero uno cero seis; actuando en mi condición de presidente con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la entidad denominada Fapoa Sociedad Anónima, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seis cinco cero cinco uno tres, informo del extravío del tomo número uno de los libros de Registro de Socios, de actas Asamblea de Socios, de actas del Consejo de Administración, para efectos de reposición de los mismos.—Alajuela, Grecia, veintisiete de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Mario Alberto Rigioni Álvarez, Notario.—1 vez.—( IN2017147543 ).

## PACHELI SOCIEDAD ANÓNIMA

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16:30 horas del día 28 de junio de 2017 se solicita al Registro Público la reposición de libros legales de la compañía Pacheli Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y tres mil quinientos treinta.—San José, 28 de junio de 2017.—Lic. Mario Andrés Rodríguez Obando, Notario.—1 vez.—( IN2017148491 ).

## ROSA &amp; SEROMAR SOCIEDAD ANÓNIMA

En mi notaría, se presenta el señor Andrés Molina Villarreal, cédula de identidad uno-novecientos nueve-ochocientos veinticuatro, en su condición de presidente de la compañía Rosa & Seromar Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos sesenta y cuatro doscientos noventa y uno y realiza declaración jurada mediante escritura número ciento catorce, visible al folio ciento setenta y cuatro vuelto del tomo setenta y nueve del suscrito notario, con el objeto de realizar la reposición de los libros de registro de accionistas, de actas de asamblea socios, actas de consejo de administración, de la compañía mencionada por haberse extraviado.—Lic. Carlos Johalmo Alvarado Villalobos, Notario.—1 vez.—( IN2017148525 ).

TRES-CIENTO UNO-CINCO UNO OCHO CUATRO  
CERO CINCO SOCIEDAD ANÓNIMA

Que la sociedad Tres-Ciento Uno-Cinco Uno Ocho Cuatro Cero Cinco Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco uno ocho cuatro cero cinco, solicita la reposición de los libros Registro de Socios, Junta Directiva y Actas de Socios.—San José, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—( IN2017148672 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del veintitrés de junio del dos mil diecisiete, se constituye una sociedad anónima mercantil, “bajo el Sistema de Asignación de Número de Cédula Jurídica como Denominación Social”.—Heredia, a las catorce horas con diez minutos del veintitrés de junio del dos mil diecisiete.—Master Miguel Ángel Quesada Niño, Notario.—1 vez.—( IN2017147246 ).

Por escritura número cero siete del tomo diecisiete de mi protocolo, otorgada las trece horas veinte minutos del quince de mayo del año dos mil diecisiete, el suscrito notario protocolice acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Padre Gallo, Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-218011, mediante la cual se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales.—San José, 15 de mayo del año 2017.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario.—1 vez.—( IN2017148296 ).

Se hace saber que a mi notaría compareció Eugenia Zúñiga Villalobos, cédula 1-0642-0721, apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad **Productos Orgánicos de San Miguel Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-528319, para comisionarme la protocolización del acta asamblea general extraordinaria de accionistas donde se acordó reformar los estatutos del pacto social, así como la renuncia y nombramientos de junta directiva, lo cual se procedió a protocolizar mediante escritura 130-2 de las 11:00 del 21 de junio del 2017 en tomo 2 de mi protocolo.—San José, 26 de junio del 2017.—Licda. Lorena Soto Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2017148366 ).

Ante esta notaria a las quince horas quince minutos del día doce de junio del dos mil diecisiete, se modifica el pacto constitutivo en su cláusula cuarta, de la compañía **Grupo Rob de San José Sociedad Anónima**.—Santo Domingo de Heredia, veintidós de junio del dos mil diecisiete.—Msc. Helberto Moreira González, Notario.—1 vez.—( IN2017148369 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete se disuelve la sociedad denominada **Tres - Ciento Uno - Seiscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco Sociedad Anónima**.—Cartago, veintitrés de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Silvia Elena Peralta Montenegro, Notaria.—1 vez.—( IN2017148381 ).

Se informa a terceras personas que la sociedad **Inversiones C.R.H. Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-655287, que se cambia el pacto constitutivo de la cláusula octava y se agrega un vicepresidente que ostentará con cargo judicial y extrajudicial.—San José, catorce horas del seis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Jonatan Lopez Arias, Notario.—1 vez.—( IN2017148383 ).

Se informa a terceras personas que la sociedad **Inversiones C.R.G Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seis cinco cinco dos ocho tres que se cambia el pacto constitutivo de la cláusula octava y se agrega un vicepresidente que ostentará con cargo judicial y extrajudicial.—San José, catorce horas del seis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Jonatan Lopez Arias, Notario.—1 vez.—( IN2017148386 ).

Se informa a terceras personas que la sociedad **Inversiones C.R.C.S Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seis cinco cinco dos ocho seis que se cambia el pacto constitutivo de la cláusula octava y se agrega un vicepresidente que ostentará con cargo judicial y extrajudicial.—San José, doce horas con cincuenta y cinco minutos del seis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Jonatan López Arias, Notario.—1 vez.—( IN2017148387 ).

Hago constar para efectos de los artículos 19 y 207 del Código de Comercio, por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 21 de junio, se ha acordado la disolución de la sociedad denominada **Acomodadores Unidos Múltiples Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-uno-cero-uno-cinco uno-ocho-seis-seis-dos.—San José 28 de junio del 2017.—Lic. Juan Manuel Barquero Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017148391 ).

Por escritura otorgada ante esta notaria el día veintinueve de junio del dos mil diecisiete, de las compañía plaza **La Viña Limitada y Tarot S. A.**, se modifica la cláusula noventa del pacto social para que en lo sucesivo se lea: Corresponde al gerente y presidente respectivamente para cada sociedad la representación judicial y extrajudicial de la compañía, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de acuerdo con lo que dispone el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.—San José, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Carlos Delgado Hernández, Notario.—1 vez.—( IN2017148393 ).

Ante mí, hoy se constituyó la sociedad **Tephra de Costa Rica Sociedad Anónima**. Plazo: 100 años. Capital totalmente suscrito y pagado. Presidente: Rodolfo Vicente Santamaría Marín.—San José, 29 de junio del 2017.—Licda. Livia Meza Murillo, Notaria.—1 vez.—( IN2017148394 ).

Ante mí, notario público, que en fecha 8:00 del 01 de junio del 2017, se ha constitución la sociedad **Materiales H Y S Sociedad Anónima**, con un capital de doscientos dólares.—San José, a las nueve horas del día 28 de junio del 2017.—Lic. Javier Solís Ordeñana, Notario.—1 vez.—( IN2017148397 ).

Que por escritura número ciento diecisiete de las diez horas del día veintiuno de junio de dos mil diecisiete en la notaría del Licenciado Luis Hernán Zamora Vargas por acuerdo de socios se disolvió la sociedad denominada **Perfect Combination Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos dieciocho mil noventa y cuatro.—San José, veintinueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Luis Hernán Zamora Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017148398 ).

En mi notaría se disolvió la compañía **Concepto Urbano Moda y Diseño Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, cédula tres- ciento cinco- trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, se practicó inventario y balance y no existen deudas por pagar.—A las dieciséis horas del cinco de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Federico Gutiérrez Madrigal, Notario.—1 vez.—( IN2017148406 ).

Mediante escritura otorgada ante mí a las quince horas del veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se reformó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la compañía denominada **Gayuba del Norte Sociedad Anónima**, de esta plaza, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -ciento setenta y un mil quinientos siete. Es todo.—San José, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—( IN2017148413 ).

Ante este notario público, se ha protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Servicio Superior de Mantenimiento Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seis seis cero ocho siete dos; mediante la cual se procedió a cerrar dicha sociedad.—Ciudad de San José a las ocho horas del veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Gerardo Monge Carvajal, Notario.—1 vez.—( IN2017148416 ).

Ante este notario público, se ha protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Asesores y Consultores de Recursos Humanos AC Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seis seis uno tres tres uno; mediante la cual se procedió a cerrar dicha sociedad.—San José, a las ocho horas diez minutos del veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Gerardo Monge Carvajal, Notario.—1 vez.—( IN2017148417 ).

Ante este notario público, se ha protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Publi- Diseños Crecer Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seis seis uno tres dos ocho; mediante la cual se procedió a cerrar dicha sociedad.—Ciudad de San José a las ocho horas veinte minutos del veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Gerardo Monge Carvajal, Notario.—1 vez.—( IN2017148418 ).



Hoy protocolicé acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza denominada **Sodexo Costa Rica, S. A.** en la que se prorrogó el nombramiento de la totalidad de los miembros de la junta directiva y se acordó la distribución de utilidades del periodo dos mil quince-dos mil dieciséis.—San José, 26 de junio del 2017.—Licda. Eugenia Carazo Golcher, Notaria.—1 vez.—( IN2017148421 ).

Hoy protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza denominada **Brinsa de Costa Rica, BCR S. A.**, en la que se aumentó el capital social, se emitieron nuevas acciones, se nombró nueva junta directiva, se aceptó la renuncia del gerente y se nombraron nuevo gerente y subgerente.—San José, 06 de junio del 2017.—Licda. Eugenia Carazo Golcher, Notaria.—1 vez.—( IN2017148422 ).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría en la ciudad de San José al ser las trece horas del veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **SEM Costura S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- trescientos veinticinco mil doscientos treinta y siete, en la que se acordó disolver sociedad.—San José, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.—Licda. Vivian Gazel Cortés, Notaria.—1 vez.—( IN2017148432 ).

Por escritura número ciento veinticinco, otorgada ante el notario público Ronald Odio Rohrmoser a las diez horas del día veintidós de junio del año dos mil diecisiete, se disuelve y liquida la sociedad **Digifeed de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de junio del 2017.—Lic. Ronald Odio Rohrmoser, Notario.—1 vez.—( IN2017148438 ).

La suscrita notaria hace constar que por escritura otorgada por esta Notaria a las siete horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la compañía **Seven Pharma Limitada**, de persona jurídica número tres- ciento dos- quinientos treinta y cuatro mil doscientos veinte. Es todo.—San José, veintinueve de junio de dos mil diecisiete.—Licda. Laura Ulate Pascua, Notaria.—1 vez.—( IN2017148463 ).

Por escritura número ochenta, otorgada en la ciudad de San José a las dieciséis horas del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, mediante la cual se dispuso la disolución de la sociedad denominada por su cédula jurídica **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Noventa y Tres, Sociedad Anónima**, no se adjudican ni estiman ningún activo ni pasivo, por cuanto la sociedad no los generó durante su existencia. Artículo 201 del Código de Comercio.—San José, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—( IN2017148477 ).

Por escritura otorgada por mí, número doscientos veintinueve, de las diez horas del veintinueve de junio del dos mil diecisiete, protocolice acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Valpo S.A.**, se modifican las cláusulas segunda, sexta, y décimo segunda de los estatutos, y se nombra nueva junta directiva, fiscal de vigilancia y agente residente.—Lic. Carlos Manuel Chaves Delgado, Notario.—1 vez.—( IN2017148478 ).

Ante esta notaría, se protocolizó acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios en la cual se reforma la junta directiva **Grupo Agrícola Bosque Miramar, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y siete. Es todo.—San Marcos de Tarrazú, al ser las doce horas del veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Licda. María Rebeca Chacón Arredondo, Notaria.—1 vez.—( IN2017148479 ).

En esta notaria, al ser las veintiuna horas del día veintisiete de junio de este año dos mil diecisiete, la sociedad **Cerro de Humo Sociedad Anónima**, reforma las cláusulas: Segunda del domicilio y sexta de la ministración y representación de sus estatutos; se revocan nombramientos y se nombra nueva junta directiva.—Alajuela, 27 de junio del 2017.—Lic. Alex Gerardo Castro Paniagua, Notario.—1 vez.—( IN2017148481 ).

Por instrumento público número ciento siete, otorgado en mi Notaria, en San José, emitida a las ocho horas del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Todouno Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento dos - seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis, mediante la cual se modifica la cláusula segunda, referida al cambio de domicilio de la sociedad.—San José, veintinueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo José Zúñiga Brenes, Notario.—1 vez.—( IN2017148486 ).

Karen Garro Bulgarelli constituye la sociedad: **Piñatas y Más K.G.B. E.I.R.L.**—San José, a las nueve horas del veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.—Lic. Humberto Jarquín Anchia, Notario.—1 vez.—( IN2017148494 ).

Hago constar que el día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad plaza **Corporación Hebbe de Centroamérica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero cinco siete cuatro cinco cinco, en virtud de la cual se acuerda reformar el domicilio social de dicha sociedad.—San José, veintinueve de junio de dos mil diecisiete.— Licda. Guiza Pinchanski Binderoski, Notaria.—1 vez.—( IN2017148495 ).

Por escritura otorgada a las doce horas del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **DIT Space SRL**, cédula de persona jurídica tres- ciento dos- setecientos veintiún mil quinientos veinticinco, en la cual se realiza modificaciones a la cláusula octava del pacto constitutivo, y se nombra nuevo gerente.—Cartago, veintinueve de junio de dos mil diecisiete.—Licda. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—( IN2017148496 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del siete de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Distribuidora Santa Barbara de Pavas S. A.**, cédula de persona jurídica 3-101-074694, de las 16:00 horas del 10 de marzo de dos mil diecisiete, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombra nuevo secretario y tesorero.—Lic. Hernán Cordero Maduro, Notario.—1 vez.—( IN2017148498 ).

A las 18:30 hrs. de hoy, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de todos los cuotistas de **Rodríguez Matamoros Ltda**, por la cual se acordó disolver esta sociedad, prescindiéndose del trámite de liquidación, por no haber activos ni pasivos. Lo anterior, para los efectos del artículo 207 del Código de Comercio.—San José, 29 de junio de 2017.—Lic. Luis Alberto Arias Naranjo, Notario.—1 vez.—( IN2017148499 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría se constituye la sociedad anónima denominada **Movete en el Mundo Sociedad Anónima**, presidenta Cristina Castro Meléndez.—Licenciada Leda Patricia Mora Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017148500 ).

Por escritura número noventa y dos otorgada ante esta notaría, a las once horas del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, se modifica cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres- Ciento Uno- Seiscientos Noventa y Dos Mil Ocho S. A.**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos noventa y dos mil ocho.—San José, veintiséis de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017148505 ).

Por escritura número noventa y tres otorgada ante esta notaría, a las once horas treinta minutos del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, se modifica cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno- Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Trece S.A.**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno-setecientos diecisiete mil trescientos trece.—San José, veintiséis de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017148506 ).

En escritura de las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, numero ciento setenta y seis consta del folio ciento cincuenta vueltos al ciento cincuenta y uno vuelto del tomo catorce de la notario Licenciada Doris Céspedes Elizondo, que la empresa **García IT y Consultores Costa Rica Sociedad Anónima**, con cedula de persona jurídica número 3-101-725504, realizo cambio de junta directiva, nombra nuevo Tesorero.—Licenciada Doris Céspedes Elizondo, Notaria.—1 vez.—( IN2017148508 ).

Ante mi notaría al ser las 13:15 horas del 29 de junio del 2017, mediante escritura número 152 del protocolo número 14 de la suscrita notaria, se protocolizó acta de la Firma **Kedatajoma de la Tigra Sociedad Anónima**, cédula de personería jurídica: 3-101-245708. Mediante la cual se acuerda reformar las cláusulas quinta de su estatuto y aumento del capital social. Presidente: Jose Luis Corrales Ugalde, cédula: 2-402-216.—Licda. Viviana Villalobos Campos, Notaria.—1 vez.—( IN2017148509 ).

En escritura de las ocho horas del veintisiete de junio del dos mil diecisiete, numero ciento setenta y cuatro, consta del folio ciento cuarenta y ocho vuelto al ciento cuarenta y nueve vuelto del tomo catorce de la notaria licenciada Doris Céspedes Elizondo, que la empresa **Famga Comerciales Costa Rica Sociedad Anónima**, con cedula de persona jurídica número 3-101-725507, realizo cambio de junta directiva, nombra nuevo presidente.—Licda. Doris Céspedes Elizondo, Notaria.—1 vez.—( IN2017148510 ).

Por escritura número 40-II otorgada a las 15:00 del día 27 de junio del año 2017 protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria de **JBL Corporation Limitada**, se modifica clausula primera del pacto constitutiva y remueve y nombra a los 2 gerentes nuevos de la sociedad.—Playas del Coco, 27 de junio del año dos mil 2017.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—( IN2017148513 ).

Por escritura otorgada ante mi notaria, se ha modificado el Pacto Constitutivo la sociedad denominada **Agropecuaria Cincuenta y Cinco Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- sesenta y tres mil treinta y nueve. Los cambios modifican domicilio y miembros de la junta directiva.—San José, veintinueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Edgardo René Ramos Carmona, Notario.—1 vez.—( IN2017148517 ).

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca notario con oficina en Barva de Heredia, la sociedad **Manantial Estrella LC Sociedad Anónima** ha acordado su disolución.—Barva de Heredia, veintinueve de junio del año dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—( IN2017148519 ).

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca notario con oficina en Barva de Heredia, las sociedades **Agropecuaria Jose Mari de Barva Sociedad Anónima** y **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Trece Mil Doscientos Noventa y Uno Sociedad Anónima**, se fusionaron, prevaleciendo la sociedad **Agropecuaria Jose Mari de Barva Sociedad Anónima**.—Heredia, Barva, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Angel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—( IN2017148520 ).

Por escritura número ciento cuarenta y cinco - dos de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del trece de junio del dos mil diecisiete, en la sociedad **The Golden Goddess Scorpio Sociedad Anónima** se modifica la razón social, la cual ahora se denominará **Importadora de Autos Doble R Sociedad Anónima**.—Alajuela, al ser quince horas veinte minutos del día veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Brayán Alfaro Aragón, Notario.—1 vez.—( IN2017148522 ).

Por escritura número noventa y cuatro otorgada ante esta notaría, a las doce horas del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, se modifica cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres- Ciento Uno- Setecientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Ocho S. A.**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- setecientos veintiún mil trescientos sesenta y ocho.—San José, veintiséis de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017148526 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 00:00 horas del 20 de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Nido Uno Limitada** cédula jurídica número 3-102-726511, mediante la cual se modifica todo el pacto social.—San José, 20 de junio del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—( IN2017148527 ).

Mediante la escritura pública número cincuenta, otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día veintinueve de junio del dos mil diecisiete, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de los socios de **Inmuebles & Residencias Santa Cecilia Pead S. A.**, con domicilio social en Heredia, para reformar la cláusula quinta del pacto social constitutivo.—Lic. Carlos Eduardo Herrera Herrera, Notario.—1 vez.—( IN2017148532 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, a las 8:00 horas del 30 de junio de 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo CIVSA Constructora y Consultora Intervalle Sociedad Anónima**. Capital social: suscrito y pagado. Plazo: noventa y nueve años, Objeto: Comercio en General. Presidente y secretario con la representación judicial y extrajudicial y con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma actuando conjunta o separadamente. Es todo.—Cartago, 30 de junio del 2017.—Lic. María Auxiliadora Porras Monge, Notaria.—1 vez.—( IN2017148535 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las nueve horas del veintitrés de junio del dos mil diecisiete se protocolizó acta de **Auto Decoración San José Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta donde se reorganiza la Junta Directiva.—Alajuela, veintiséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. José Mario Rojas Ocampo, Notario.—1 vez.—( IN2017148537 ).

Por escritura otorgada antes esta notaría, a las dieciséis horas del trece de junio de este año, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Asoagri S. L.** Se reforma el pacto constitutivo a domicilio y en cuanto a la administración. Se nombra vicepresidente, secretario y fiscal.—Heredia, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, Notario.—1 vez.—( IN2017148538 ).

Ante esta notaría, por escritura número ciento setenta y dos otorgada a las dieciocho horas del día diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la empresa de esta plaza denominada **Icon Sistemas de Costa Rica Sociedad Anónima**, en la que se acordó disolver la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso D) del Código de Comercio.—Alajuela, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Melba Pastor Pacheco, Notaria.—1 vez.—( IN2017148539 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Gal Val Parts Cuatro Por Cuatro S.A.**, se reforma el pacto constitutivo en cuanto a su nombre, para que en adelante se llame **Gaval Parts Cuatro Por Cuatro Sociedad Anónima**.—Heredia, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Andrea Mayela Blanco Alfaro, Notaria.—1 vez.—( IN2017148540 ).

A las 13:00 horas del 26 de junio del 2017, a folio 113 frente del Tomo VI de mi protocolo, protocolicé acta 1: asamblea general extraordinaria de accionistas **Ojo de Bife S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-709364, mediante la cual se nombra nuevo gerente, y se modifican las cláusulas quinta por aumento del capital social, y tercera del domicilio social.—San José, veintiséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Laura Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—( IN2017148541 ).

Por escritura número 183-3 del 27 de junio de 2017 se protocolizó el acta número dos de la sociedad **Corporación Familiar Navamont Sociedad Anónima**, donde se modifica la junta directiva.—San José, 27 de junio del 2017.—Lic. Marcos Didier Varela Castillo, Notario.—1 vez.—( IN2017148543 ).



Ante esta notaría, comparece el señor Rogelio Antonio Leiva Ponce, mayor, con cédula de identidad número 206820849, y José Antonio Suárez Fonseca, mayor, con cédula de identidad número 303260811. Y dicen: Que han convenido constituir sociedad anónima que se denominará **Servicios de Vigilancia Leiva y Suárez Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, 29 de junio del 2017.—Lic. Asdrúbal Vega Castillo, Notario.—1 vez.—( IN2017148545 ).

Que mediante asamblea general extraordinaria de Transportes La Pampa Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cero diez cero nueve seis uno, celebrada a las diez horas y cuatro minutos del doce de abril del dos mil dieciséis, ratificada y aprobada mediante asamblea general extraordinaria, celebrada a las diez horas del día veintiséis de abril del dos mil dieciséis, se acordó reformar la cláusula segunda del pacto constitutivo en el sentido de que el domicilio social de la empresa será: Liberia Guanacaste, Urbanización Tres Marías, doscientos metros norte de la terminal municipal de autobuses, casa esquinera color blanco de dos pisos. Segundo: Se acordó reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo, que se limita el poder otorgado al gerente en el sentido de que “Para la firma de cualquier título valor en contra de la empresa, letras, pagarés, prendas, hipotecas, facturas u otros títulos objetos del comercio se requiere de la autorización por escrito de al menos del sesenta y cuatro por ciento de las cuotas sociales. Para los trámites administrativos y administrativos Bancarios queda autorizado a firmar sin autorización de asamblea de Cuotistas, siempre en resguardo de los intereses de la empresa”. Asimismo se acordó que: “Para vender, gravar, enajenar, hipotecar cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad se deberá contar con la autorización expresa y por escrito en la asamblea de socios del sesenta y cuatro por ciento de las cuotas que conforman el capital social”. Las suscritas notarias damos fe: Que la sociedad Transportes La Pampa Limitada se encuentra vigente y debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al tomo sesenta y nueve, asiento trescientos setenta y tres, folio quinientos ochenta y que la personería del señor gerente se encuentra vigente. Que con vista del libro de asamblea de Cuotistas, tomo primero, debidamente legalizado mediante número cuatro cero seis uno cero uno ocho tres cuatro cinco nueve uno, las actas se encuentran debidamente asentadas y firmadas por los cuotistas asistentes y que los votos se encuentran firmes.—Raymundo Bolaños Calvo, Apoderado Generalísimo.—Lic. Gladys Ofelia Rodríguez Ruiz, Notaria.—1 vez.—( IN2017148547 ).

Por escritura número sesenta y cuatro otorgada ante esta notaría, a las quince horas del veintisiete de junio del dos mil diecisiete, por acuerdo unánime y en firme de socios se reformó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Printer de Costa Rica Sociedad Anónima**, referente al domicilio social. cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco. Es todo.—San José, a las diez horas del veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—( IN2017148555 ).

Se protocoliza acta de la firma de esta plaza **Anime Zone Sociedad Anónima**. Se reforma cláusula sexta. Se nombra secretario y fiscal.—San José, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Karina Aguilar Quesada y Marco Vinicio Araya Arroyo, Notarios.—1 vez.—( IN2017148570 ).

El suscrito, Carlos Gerardo Víquez Rojas, notario público, con oficina en la ciudad de Atenas, hago constar que mediante escritura número: diecisiete, iniciada al folio: doce vuelto del Tomo segundo de mi protocolo, otorgada ante mi notaría a las siete horas del día treinta de junio de dos mil diecisiete, se revocó el nombramiento del presidente, tesorero y fiscal y se reformó la cláusula octava del pacto constitutivo en la sociedad anónima denominada: **Soluciones Terrafe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno- setecientos veinticuatro mil seiscientos noventa y siete.—Lic. Carlos Gerardo Víquez Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017148584 ).

Ante esta notaría mediante escritura otorgada, a las doce horas treinta minutos del veintinueve de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la compañía **Inmobiliaria Paseo Colón S. A.**, cédula jurídica tres - ciento uno - cero doce mil quinientos veintinueve, mediante la cual se aumenta el capital social de la sociedad, y se reforma la cláusula quinta del pacto social de la sociedad.—San José, veintinueve de junio de 2017.—Licda. Ana Sáenz Beirut, Notario.—1 vez.—( IN2017148598 ).

Por escritura número cuatro-diez otorgada a las 17:00 horas del día 28 de junio del año 2017, protocolicé una acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima: **Servicios Multimodales del Oriente Limitada**, se modifica la cláusula segunda y se nombra nuevo gerente.—San José, 30 de junio del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—( IN2017148600 ).

La entidad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, modifica las cláusulas primera y novena del pacto social. Escritura número setenta y seis otorgada a las once horas del veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Nidia María Alvarado Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017148627 ).

Ante esta notaría, a las 17:00 horas del 29 de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas por **Gestión Comercial P&B Sociedad Anónima**. Se modifica parcialmente el pacto constitutivo, mediante la escritura número 11-34 del tomo 34 del protocolo de la Licda. Tatiana Fernández Mora.—Cartago, 30 de junio del 2013.—Licda. Tatiana Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017148645 ).

**Taller Mack Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos setenta y seis mil novecientos tres, avisa, destitución de dos de sus gerentes Maikel Villalobos Villalobos, cédula de identidad número cuatro-cero ciento cincuenta y ocho-cero ochocientos sesenta y siete y Jeffry Jesús Sandoval Álvarez, cédula de identidad número uno-cero novecientos cincuenta y cinco-cero quinientos setenta y tres, así mismo avisa reforma pacto constitutivo, reformando que de ahora en adelante la sociedad ser a administrada por dos gerentes únicamente.—Heredia, San Isidro, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Gabriela Oviedo Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017148649 ).

Ante el notario público Dennis Rubie Castro, mediante protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Korvar S. A.**, cédula jurídica 3-101-358761, se reforma pacto social, cláusula sexta de la administración. Escritura otorgada a las veinte horas del veintinueve de junio del año dos mil diecisiete.—Lic. Dennis Rubie Castro, Notario.—1 vez.—( IN2017148650 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las ocho horas del siete de junio de dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, de la sociedad denominada **Angopo S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula sétima de los estatutos de la compañía.—San José, siete de junio de dos mil diecisiete.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—( IN2017148657 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las dieciséis horas treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Dark Blue Empire Investments S. A.** Donde se acuerda la disolución y liquidación de la compañía.—San José, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017148659 ).

Por escritura trescientos catorce - tres, otorgada ante esta notaría a las quince horas del veintiuno de junio del dos mil diecisiete se constituyó la sociedad **Consolidada M S Sociedad Anónima**.—San José.—Lic. Alonso Calvo Pardo, Notario.—1 vez.—( IN2017148666 ).

Mediante escritura número 13 otorgada ante esta notaría a las 11 horas minutos del 27 de abril del 2017, protocolicé el acta número once-II de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Pan-American Life Insurance de Costa Rica S.A.**, en la que se aumenta el capital social.—San José, 27 de junio del 2017.—Licda. Maureen María Rodríguez Acuña, Notaria.—1 vez.—( IN2017148670 ).

Por escritura número noventa y tres, otorgada a las 09:00 horas del 29 de junio del 2017, protocolicé un acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima **Data Quinientos Seis Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-693802, por la cual se modifica la cláusula cinco del estatuto social modificándose los personeros de la junta directiva, así como que se modifica la cláusula dos del estatuto social modificándose el domicilio social de la sociedad.—San José, 29 de junio del 2017.—M.Sc. Christian Alberto Escalante Ávila, Notario.—1 vez.—( IN2017148682 ).

En mi notaría en la escritura número noventa y ocho, tomo setenta y nueve de mi protocolo otorgada a las ocho horas del veinte de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de la sociedad denominada **Balto Industrias J.B.G. Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos catorce mil setenta, se realizó modificación de presidente de la junta directiva y se modificó la cláusula séptima del pacto constitutivo.—Liberia, veinte de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Johalmo Alvarado Villalobos, Notario.—1 vez.—( IN2017148693 ).

Mediante escritura 41-14 otorgada ante este notario a las 11:00 horas del 18 de abril del 2017, se acuerda disolver la sociedad **Catedral Rock Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-504005, con base al artículo 201 Código de Comercio. Es todo.—Guanacaste, 18 de abril del 2017.—Lic. Juan Antonio Casafont Álvarez, Notario.—1 vez.—( IN2017148697 ).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se protocoliza acta de la asamblea general extraordinaria de **Vicxi S. A.**, en la que se modifica la cláusula novena del contrato de sociedad.—Alajuela, doce de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Mario Naranjo Luna.—1 vez.—( IN2017148699 ).

El suscrito notario hace constar, que el trece de marzo del dos mil diecisiete, se llevó a cabo, en su domicilio social, con el corun de ley, el acta de asamblea general extraordinaria de **Jiménez Chavarría J L W L M J Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres tres nueve cinco cinco siete cero, en donde se llevó a cabo el cambio de junta directiva.—Palmares, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017148706 ).

Según escritura número ciento veintiséis, visible a los folios número sesenta y cinco vuelto y sesenta y seis frente, del tomo número cincuenta, del protocolo del notario firmante, otorgada a las trece horas del catorce de junio del dos mil diecisiete, donde se dio el cambio de la junta directiva de la **Distribuciones del Norte y El Sur Caribeño Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y tres mil trescientos dieciocho, celebrada en su domicilio social en Campo Dos, un kilómetro y medio al este de la plaza de deportes, Cariari, Pococí, Limón. Es todo.—Cariari, Pococí, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Alfredo Calderón Chavarría, Notario Público.—1 vez.—( IN2017148718 ).

Por escritura doscientos treinta y cinco de las catorce horas del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de la sociedad **Valigna Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos trece mil quinientos dieciocho; en la cual

se modificó la junta directiva y fiscal. Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, carné N° 9335, cédula de identidad 1-0816-0062.—San José, 29 de junio de 2017.—Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017148721 ).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Taller Industrial MR Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pago.—Firma ilegible.—1 vez.—( IN2017148728 ).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría, mediante escritura número cuarenta y seis del veintinueve de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acuerdos de asamblea general de **Automotores Villa Oro Tres Mil Sociedad Anónima**, en donde se reforma su pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario Público.—1 vez.—( IN2017148731 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día treinta de junio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Daly Solutions SRL.**, con cédula de persona jurídica tres-ciento dos-seiscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y nueve, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto social.—San José, treinta de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Jonathan Quirós Brenes, Notario.—1 vez.—( IN2017148748 ).

Por escritura otorgada el seis de junio del dos mil diecisiete, a las doce horas se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de la compañía **Soltebrique Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta y tres sesenta y tres. Por lo que se acuerda disolver la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—Turrialba, seis de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Karla Fabiana Carrillo Salguero, Notaria.—1 vez.—( IN2017148749 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del 24 de octubre del 2016, se reforma la cláusula 1 del pacto constitutivo de la compañía **Emily's Sweet Sensation S. A.**—San José, 27 de junio del 2017.—Lic. Marco Antonio Leitón Soto, Notario.—1 vez.—( IN2017148752 ).

Se comunica que la sociedad denominada **Ortgroup Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco, mediante escritura número treinta y uno-nueve, del protocolo número nueve de la notaria Ana Lucía Paniagua Campos, otorgada en conotariado con la notaria Jenilee Lara Rivera, procede a disolverse por acuerdo de socios.—Liberia, veintitrés de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Jenilee Lara Rivera, Notaria.—1 vez.—( IN2017148754 ).

Se comunica que la sociedad denominada **Orthosport Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-quinientos ochenta mil cuatrocientos catorce, mediante escritura número treinta-nueve, del protocolo número nueve de la notaria Ana Lucía Paniagua Campos, otorgada en conotariado con la notaria Jenilee Lara Rivera, procede a disolverse por acuerdo de socios.—Liberia, veintitrés de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Jenilee Lara Rivera, Notaria.—1 vez.—( IN2017148755 ).

Por escritura número trescientos uno, tomo cuarto de mi protocolo los señores: José Manuel Porrás Garita, cédula de identidad número tres-ciento cuarenta y cinco-seiscientos cuarenta, y Wendy Villagra Jiménez, cédula de identidad número seis-doscientos noventa y siete-quinientos cincuenta y dos constituyen la sociedad: **Grenvest Sociedad Anónima**. El capital social será la suma de doscientos dólares, moneda de curso legal de Los Estados Unidos de norte América, dividido en cien acciones comunes y nominativas de dos dólares cada una, totalmente y suscrito y pagado de la siguiente forma: el socio Manuel Porrás Garita suscribe y paga cincuenta acciones comunes y nominativas de dos dólares cada una y la socia Wendy Villagra Jiménez suscribe y paga cincuenta



acciones comunes y nominativas de dos dólares cada una. Notario Público: José Miguel Zúñiga Zúñiga, teléfono: 8677-8720.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—( IN2017148757 ).

En la sociedad **Consortio de Noticias S.A.**, cedula jurídica N° 3-101-121905, nombra nueva junta directiva y se modifican las siguientes cláusulas: 1) cláusula uno: del nombre: en adelante se llamará **S&S L-FIRTS.CR S.A.** 2) cláusula dos: del domicilio: en la provincia de San José, cantón San José del distrito de San Sebastián, Residencial Pina, casa esquinera bloque uno 3) cláusula octava: de la administración: donde el presidente es el único con la representación de la empresa. Notario: Gilbert Gómez Salgado. En escritura de las 12:00 horas del 28 de junio del 2017.—Lic. Gilbert Gómez Salgado, Notario.—1 vez.—( IN2017148782 ).

Por escritura número ciento treinta y uno, otorgada ante esta notaría a las quince horas del veintinueve de junio del dos mil diecisiete, se protocoliza acuerdos de asamblea de la sociedad **Carnes Toño Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-650702 y se hace aumento de capital.—San José, treinta de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Grace Calderón Garita, Notaria.—1 vez.—( IN2017148791 ).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se reforma la cláusula cuarta de los estatutos constitutivos de **Techos y Sistemas Sibaja Sociedad Anónima**, cedula jurídica N° 3-101-390216, por aumento de capital social. Presidente Jorge Sibaja Porras. Notaria María de Los Angeles Calderón Montero, carné 2820.—San José, veintisiete de junio del dos mil diecisiete.—Licda. María de Los Angeles Calderón Montero, Notaria.—1 vez.—( IN2017148793 ).

Ante esta notaria ubicada en San José, Zapote, Barrio Moreno Cañas, cien metros oeste Persianas Canet se disuelve la sociedad **Transporte Privado Higuito Santa Bárbara Sociedad Anónima**, cedula jurídica N° 3-101-392620.—San José 30 de junio 2017.—Lic. Manuel Hernández Pandolfi, Notario.—1 vez.—( IN2017148795 ).

Por escritura número noventa y dos otorgada ante esta notaría, a las once horas del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, se modifica cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad denominada **tres- ciento uno- seiscientos noventa y dos mil ocho s. a.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y dos mil ocho.—San José, veintiséis de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017148796 ).

Por escritura otorgada ante mí, protocolicé acta de la sociedad: **Montana Contigency Zancudo Beach Incorporated S. A.**, reforma cláusula tercera.—Golfito, 25 junio del 2017.—Lic. Bernal Castro Gutiérrez, Notario.—1 vez.—( IN2017148803 ).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Esquivel Consultores de Talento Limitada**, con un plazo de cien años y un capital social de diez mil colones exactos.—San José, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Román Esquivel Font, Notario.—1 vez.—( IN2017148807 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 08:00 horas del 30 de junio del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Gomen S. A.**, que modificó la cláusula cuarta de la administración.—San José, 30 de junio del 2017.—Lic. Ronald Rodríguez Villalobos, Notario.—1 vez.—( IN2017148814 ).

En mi notaría y mediante escritura tomo XXIV, número 193 de hoy, protocolicé un acta de **3101571320 S. A.** que modifica cláusula de representación. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 21 de junio del 2017.—Lic. Carlos MI. Serrano Castro, Notario.—1 vez.—( IN2017148816 ).

Por escritura número 266, otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 30 de mayo del año 2017, se protocolizó acta de asamblea general de la sociedad **Jiret de Oriente Sociedad Anónima**, mediante la cual se acordó la disolución de dicha sociedad.—San José, 30 de junio del 2017.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—1 vez.—( IN2017148817 ).

En mi notaría y mediante escritura tomo XXV, número 1 de hoy, protocolicé un acta de **Nuevo Sol de San José S. A.** que modifica cláusula de representación. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 26 de junio del 2017.—Lic. Carlos MI. Serrano Castro, Notario.—1 vez.—( IN2017148818 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las siete horas cuarenta y cinco minutos del treinta de junio del dos mil diecisiete, donde se protocoliza el acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Transición al Deporte S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula de los estatutos de la sociedad referente al capital social.—San José, treinta de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017148843 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las siete horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil diecisiete, donde se protocoliza el acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Suplidores de Artículos Deportivos Golbal Sport de Costa Rica S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula de los estatutos de la sociedad referente al capital social.—San José, treinta de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notario.—1 vez.—( IN2017148844 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las siete horas quince minutos del treinta de junio del dos mil diecisiete, donde se protocoliza el acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Freunde Von Freunden S.A.** Donde se acuerda modificar la cláusula de los estatutos de la sociedad referente al capital social.—San José, treinta de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017148845 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las siete horas del treinta de junio del dos mil diecisiete, donde se protocoliza el acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **El Mundo de los Corredores al Máximo S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula de los estatutos de la sociedad referente al capital social.—San José, treinta de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017148846 ).

Ante mí, Diego Arturo Pacheco Solano, notario público con oficina en Quebradilla de Cartago, por escritura pública otorgada el día de hoy, se modificó la cláusula sexta del pacto constitutivo de la entidad **Inversiones Veinte de Marzo del Oeste Ciudad Colón Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos veintiocho mil setecientos cuarenta y dos, en cuanto a la Representación, para que en adelante se lea así: Corresponde al presidente, secretario y tesorero la representación judicial y extrajudicial con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando el presidente en forma conjunta o separadamente. El tesorero y el secretario necesariamente deberán actuar en forma conjunta. Podrán nombrar apoderados.—Quebradilla de Cartago, 25 de junio del 2017.—Lic. Diego Arturo Pacheco Solano, Notario.—1 vez.—( IN2017148848 ).

Por escritura número 32-10, de las 13:45 horas del 29 de junio del año 2017, del suscrito notario, se acordó disolver la sociedad **Corporación Sibú-Ará Sociedad Anónima**.—San José, 30 de junio de 2017.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017148860 ).

El suscrito, Luis Enrique Salazar Sánchez, notario público con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día veintinueve de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de la empresa **Sétima Vista Deliciosa de San Isidro S.A.**, en la cual se aumenta el capital social en la suma de cuatrocientos cincuenta millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y ocho colones.—San José, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017148863 ).

Por escritura número 17 otorgada, en la ciudad de San José, a las 16:20 del primero de julio del 2017, ante la notaria Kattia Cortés Muñoz se constituyó la sociedad, **Bottega Privee Sociedad Anónima**. Presidente: César Gómez Montoya. Capital social cien dólares.—San José, 01 de julio del 2017.—Licda. Kattia Cortés Muñoz, Notaria.—1 vez.—( IN2017148866 ).

Por escritura N° 106 otorgada a las 09:00 horas del día 23 de junio del 2017, ante el notario Ricardo Castro Páez se nombran los representantes del Ministerio de Justicia en la señora Dora Emilia Brenes Durán y de la Municipalidad de San José en el señor Abraham Rosenkrantz Maryl ante la **Fundación Tico de Corazón**.—San José, treinta de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Castro Páez, Notario.—1 vez.—( IN2017148869 ).

Por escritura otorgada a las nueve horas del día de hoy, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Grupo Multimedios (FM) Sociedad Anónima**.—San José, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Edwin Vargas Viquez, Notario.—1 vez.—( IN2017148898 ).

Ante mí, Gerardo Moya Paniagua, notario público, con oficina en Orotina, por escritura número 26-visible al folio 14 frente del tomo 30, de las 8:00 horas del 10 de junio del 2017, Julio Mauricio Paniagua Moya y Roy Alberto Alvarado Campos, constituyeron la sociedad **Paniagua Exportaciones Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pudiendo abreviarse **Paniagua Exportaciones Dos S.R.L.**, presidente el primero. Capital social. 20.000 colones. Duración 99 años. Domicilio Zarcero-Alajuela, 200 metros de la iglesia católica.—Orotina, 30 de julio del 2017.—Lic. Gerardo Moya Paniagua, Notario.—1 vez.—( IN2017148902 ).

Por escritura otorgada ante este notario, a las once horas del día treinta de junio del año dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad denominada **Picado Vaglio Sociedad Anónima**. Domicilio social: Provincia de San José, cantón Goicoechea, distrito Guadalupe, ciento cincuenta metros al norte de la Escuela Pilar Jiménez. Plazo social: cien años. Capital social: Cien mil colones exactos. Presidente: Jorge Picado Porras.—San José, 03 de julio del 2017.—Lic. Róger Morales Calderón, Notario.—1 vez.—( IN2017148903 ).

El Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, notario público, que por escritura 54, emitida en esta notaría la **Empresa Desarrollo Turístico y Agropecuario Arenal S. A.**, cédula número: 3-101-79081 en la cual se modificaron la cláusula segunda del pacto social.—Diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017148904 ).

El Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, notario público, que por escritura 55, emitida en esta notaría la **Empresa Marina Club Arenal S. A.**, cédula número 3-101-129751, en la cual se modificaron las cláusulas segunda y quinta del pacto social.—San José, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017148905 ).

El suscrito notario, protocoliza acta de las diez horas del día treinta de junio de dos mil diecisiete, en la que se reforma clausula séptima, y se nombra junta directiva de la sociedad **Villa Sierra del Monte Sociedad Anónima**, entidad con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y ocho mil novecientos.—San José, treinta de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Sergio Alberto Valverde Bermúdez, Notario.—1 vez.—( IN2017148906 ).

Por escritura otorgada a las trece horas del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, Mario Alberto Rivera Jiménez y Arturo Enrique Rivera Jiménez, acuerdan disolver la sociedad **Comercio Global Tres F Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno. Es todo.—San José, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Fernando Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—( IN2017148907 ).

Por escritura número uno-cuatro, otorgada a las dieciséis horas con treinta minutos del veintiocho de junio del dos mil diecisiete, se protocolizaron acuerdos de asamblea general de cuotistas de la sociedad: **Atlántica Medical A.M.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante los cuales se nombra nuevo subgerente. Teléfono: 2593-0101.—Cartago, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Federico Tinoco Brenes, Notario.—1 vez.—( IN2017148908 ).

Empresa: **Agencia de Viajes Nakaome del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta, solicita su disolución.—Pérez Zeledón, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge William Ávila Obando, Notario.—1 vez.—( IN2017148913 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Detallistas Unidos Sociedad Anónima**, con número de cédula de persona jurídica tres-ciento uno-doce mil catorce, de las ocho horas del veinte de junio del dos mil diecisiete, mediante la cual se modifican las cláusulas séptima y novena de los estatutos y se nombra nueva junta directiva, fiscal y se otorga poder generalísimo.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017148915 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del treinta de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Abastecedor Kopper Sociedad Anónima**, con número de cédula de persona jurídica tres-ciento uno-doce mil seiscientos veintidós, de las diez horas del veinte de junio del dos mil diecisiete, mediante la cual se modifican las cláusulas séptima y novena de los estatutos, y se nombra nueva junta directiva, fiscal y se otorga poder generalísimo y se elimina poder.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017148916 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas cuarenta minutos del treinta de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Almacén El Quince Sociedad Anónima**, con número de cédula de persona jurídica tres-ciento uno-treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos, de las nueve horas del veinte de junio del dos mil diecisiete, mediante la cual se modifica la cláusula cuarta de los estatutos, se incluye la cláusula décima de los estatutos, y se nombra nueva junta directiva, fiscal y se otorga poder generalísimo y se elimina poder.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017148917 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Comercial Alajuela Sociedad Anónima**, con número de cédula de persona jurídica tres-ciento uno-doce mil novecientos cincuenta y ocho, de las once horas del veinte de junio del dos mil diecisiete, mediante la cual se modifican las cláusulas séptima y novena de los estatutos, y se nombra nueva junta directiva, fiscal y se otorga poder generalísimo.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017148918 ).

Ante esta notaría, a las 09:30 horas, del 27 de mayo del 2017, se constituyó la compañía **Luna & Oriente Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2017.—Lic. Wilbert Garita Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017148922 ).

Por escritura trescientos doce-tres, otorgada ante esta notaría a las doce horas del veintiuno de junio del dos mil diecisiete, se modifica el domicilio de la sociedad **INTOPO S. R. L.** San José.—Lic. Alonso Calvo Pardo, Notario.—1 vez.—( IN2017148925 ).

En esta notaria al ser las quince horas cuarenta y seis minutos del día veintisiete de junio del dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria número cuatro, de la sociedad **Centro Turístico Cataratas Mirallaves Sociedad Anónima**, con cedula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y dos



mil cuatrocientos ochenta y cinco, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del domicilio social. Notaria licenciada Yadriela Rodríguez Quesada, teléfono 8323-8279, correo bufetteiustitia@gmail.com.—Bijagua Upala, 29 de junio del 2017.—Licda. Yadriela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017148928 ).

Por escritura N° 141 otorgada a las 11:00 horas del día 27 de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Cortijo de Los Callejones Sociedad Anónima**, donde se reforma pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—( IN2017148929 ).

Ante esta notaría, bajo la escritura ciento sesenta y seis-once de diez horas y diez minutos del veinte de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta número tres de **Maxi Ferreteria A.B.C. Sociedad Anónima**. Donde cambia la junta directa y el pacto social.—San José, 20 de junio del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—( IN2017148930 ).

Ante esta notaría bajo la escritura ciento sesenta y siete, once de diez horas y treinta minutos del veinte de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta número dos de **Maxi Crédito Sociedad Anónima**. Donde cambia la junta directa y el pacto social.—San José, 20 de junio del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—( IN2017148931 ).

Ante esta notaría, bajo la escritura ciento sesenta y ocho-once de las diez horas y cuarenta minutos del veinte de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta número uno de: **Torhema y Tornillos de Costa Rica Sociedad Anónima**, donde cambia la junta directa y el pacto social.—San José, 20 de junio del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—( IN2017148932 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del veintisiete de junio del dos mil diecisiete, se modifica cláusula octava del pacto social de: **Duwest Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento veintitrés mil quinientos siete.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—( IN2017148936 ).

Por escritura N° 58-15, otorgada a las siete horas cuarenta minutos del 12 de junio del 2017, ante esta notaria Diana Elke Pinchanski Fachler, se protocolizan acuerdos de asamblea de cuotas de la sociedad denominada: **Estrella de Mar en Altavista LS Limitada**, donde se acuerda la disolución de la compañía. Es todo.—Puntarenas, 23 de junio del 2017.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—( IN2017148942 ).

Por escritura otorgada en esta notaría de San José, a las nueve horas del tres de julio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad **Sunny Days I.N.T.L. S. A.**, se reforma el domicilio social y la cláusula de la administración, se nombra presidente, y agente residente.—Licda. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—( IN2017148958 ).

Ante esta notaría al ser las dieciséis horas del primero de marzo del dos mil diecisiete, mediante escritura N° trescientos ochenta del tomo cuatro del suscrito notario, se constituyó la sociedad denominada: **LACA Ingeniería Civil y Topografía Sociedad Anónima**.—San Vito, a las dieciséis horas del dieciséis de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Jeison Guadamuz Murillo, Notario.—1 vez.—( IN2017148985 ).

Mediante escritura número doscientos veintiuno - veintiocho del tomo veintiocho del protocolo de la licenciada Carmen Lidia Elizondo Vásquez, se constituyó sociedad denominada **Acarreos y Excavaciones JL Sociedad Anónima**.—Licda. Carmen Lidia Elizondo Vásquez, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017148989 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas de hoy en Ciudad Neily, se constituyó **Geyrossa Sociedad Anónima**. Domicilio: Campo Dos y Medio de Coto Brus, Puntarenas. Capital: totalmente suscrito y pagado. Plazo: noventa y nueve años a partir de hoy, representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde

al presidente de la junta directiva, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Ciudad Neily, treinta de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Yadira Reyes Wong, Notaria.—1 vez.—( IN2017148991 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 13:00 horas del día 29 de junio de 2017, la sociedad **Neilmed Latam Costa Rica S.R.L.**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento dos-setecientos diecinueve mil cincuenta y cinco, protocolizó acta en que se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo y realiza cambio de gerente.—San José, 30 de junio de 2017.—Lic. Fernando Enrique Lara Gamboa, Notario.—1 vez.—( IN2017148993 ).

Por escritura cincuenta y siete-diez de las diecisiete horas del treinta de junio del dos mil diecisiete de mi protocolo, se reformó la sociedad **Compusercicios Griegos S. A.**, cédula número tres-ciento uno-doscientos cincuenta y tres mil novecientos dos. Notaria: Marianela González Fonseca.—Licda. Marianela González Fonseca, Notaria.—1 vez.—( IN2017148995 ).

Mediante escritura pública otorgada a las dieciséis horas del veintiocho de junio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Soporte Médico S. A.**, para modificar junta directiva.—Lic. Daniel Salazar Araya, Notario.—1 vez.—( IN2017149007 ).

La suscrita notaria Kattia Vargas Álvarez, hace constar que se realizó cambio de razón social y junta directiva de la sociedad denominada **Artdakota J & G.**, portadora de la cédula de identidad número tres-ciento uno-quinientos doce mil cuatrocientos cuarenta y siete, en la escritura dieciséis visible al folio diez vuelto del tomo quinto de mi protocolo. Es todo.—Escazú, a las ocho horas del treinta de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Kattia Vargas Álvarez, Notaria.—1 vez.—( IN2017149021 ).

Ante esta notaría de José Antonio Reyes Villalobos, mediante escritura N° 208 -3, visible al folio 191 F. al folio 192 F, otorgada en San José, a las 11 horas del 30 de junio del año 2017, se procedió a modificar el pacto constitutivo de la sociedad **Representaciones Equipo Médico Irosa de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos veinticuatro mil seiscientos setenta y nueve.—San José, a las once.—San José, a las 18 horas con 10 minutos del 30 de junio del año 2017.—José Antonio Reyes Villalobos, Notario Público.—1 vez.—( IN2017149024 ).

La suscrita notaria pública hace constar, que mediante escritura número ochenta y uno, emitida a las once horas del veintinueve de junio del dos mil diecisiete, se otorgó escritura pública por parte de los accionistas de **CR Dream House Plan Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintitrés mil quinientos sesenta y siete, quienes acordaron la disolución de dicha sociedad.—Alajuela, Atenas, a las catorce horas del veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Cecilia Tristán Trelles, Notaria.—1 vez.—( IN2017149025 ).

Ante esta notaría, a las once horas del veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad: **Walcha Sociedad Anónima**, con un capital social de veinte dólares moneda de los Estados Unidos de América, representado por diez acciones comunes y nominativas de dos dólares cada una. Presidente: Walter Adrián Chaves Pérez, cédula: Uno- uno cero siete ocho-cero ocho nueve siete, con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, vicepresidente: Manolo José Silva, cédula uno cinco cinco ocho cero cuatro cuatro cuatro nueve siete cero, secretaria: Maribell Pérez Durán cédula: uno-cero cinco nueve uno-cero cinco uno cinco, Tesorera: María Isabel Rodríguez Castillo, cédula uno-cero seis dos cuatro-cero siete ocho tres, fiscal: Benjamín Latouche Artavia, cédula seis-cero uno cuatro uno-cero ocho uno siete.—San José treinta de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Gilberto Calvo Zúñiga, Notario.—1 vez.—( IN2017149026 ).

Ante la notaría del licenciado Douglas Mora Umaña, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Industrias Acosol S. A.**, cédula jurídica 3-101-105904, en la cual, nombro nueva junta directiva y se modificó la cláusula segunda del domicilio. Es todo.—San José, 01 de julio del 2017.—Lic. Douglas Mora Umaña, Notario.—1 vez.—( IN2017149029 ).

Ante el suscrito notario se realiza el aumento de capital social de la sociedad denominada **Feluva S. A.**, cedula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil noventa y cinco.—Alajuela, 29 de julio del 2017.—Lic. Jaime Jesús Flores Cerdas, Notario.—1 vez.—( IN2017149039 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas diez minutos del treinta de junio del 2017, se liquidó la sociedad anónima denominada **Planes de Salud de Centroamérica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-228364, Al existir un único activo que es una cuenta bancaria del Banco Promérica con un saldo en dólares por trece mil setecientos cuarenta y seis dólares con setenta y siete centavos, se procede a la respectiva comunicación.—San José, tres de julio del 2017.—Lic. Jorge Arturo Hernández Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017149043 ).

Mediante escritura número cuarenta y dos-veinticinco, visible al folio treinta y seis frente del tomo veinticinco, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cuatro Cuatro Ocho Nueve Uno Cuatro Sociedad Anónima**, cedula jurídica 3-101-448914.—Santo Domingo de Heredia, 3 de julio del 2017.—Lic. Eleazar Duarte Briones, Notario.—1 vez.—( IN2017149044 ).

Mediante escritura por mi otorgada en San José, a las quince horas del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de: **Mora Mora y Bermúdez S. A.**, donde se modifica cláusula sexta del pacto constitutivo.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—( IN2017149047 ).

Por escritura pública número ciento setenta y nueve, otorgada a las 09:00 horas del 26 de junio del 2017, ante el notario Jorge Manuel Chacón Mora, se procedió a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Residencias del Sol S. A.**, por la cual se reforma la cláusula quinta de su pacto constitutivo y se nombran nuevo presidente, secretario y tesorero.—San José, 30 de junio del 2017.—Lic. Jorge Manuel Chacón Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017149062 ).

Por escritura pública número ciento ochenta y uno, otorgada a las 09:30 horas del 26 de junio del 2017 ante el notario Jorge Manuel Chacón Mora, se procedió a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Jurmo S. A.**, por la cual se reforma la cláusula sexta de su pacto constitutivo y se nombran nuevos vicepresidente, tesorero y fiscal.—San José, 30 de junio del 2017.—Lic. Jorge Manuel Chacón Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017149063 ).

Por escritura pública número ciento ochenta otorgada a las 9:15 horas del 26 de junio de 2017, ante el notario Jorge Manuel Chacón Mora, se procedió protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Delika Logítica D.C.R. S. A.**, por la cual se reforma la cláusula séptima de su pacto constitutivo y se nombran nuevos vicepresidente y secretario.—San José, 30 de junio de 2017.—Lic. Jorge Manuel Chacón Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017149064 ).

Por escritura pública número ciento ochenta y dos otorgada a las 9:45 horas del 26 de junio de 2017 ante el notario Jorge Manuel Chacón Mora, se procedió protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Hotel Americano S. A.**, por la cual se reforma la cláusula séptima de su pacto constitutivo y se nombran nuevos vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal.—San José, 30 de junio de 2017.—Lic. Jorge Manuel Chacón Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017149065 ).

Por escritura pública número ciento ochenta y tres otorgada a las 10:00 del 26 de junio de 2017 ante el notario Jorge Manuel Chacón Mora, se procedió protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Grupo Mitra D.C.R. S. A.**, por la cual se reforma la cláusula quinta de su pacto constitutivo y se nombran nuevos vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal.—San José 30 de junio del 2017.—Lic. Jorge Manuel Chacón Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017149067 ).

Por escritura pública número ciento ochenta y cuatro otorgada a las 10:15 del 26 de junio de 2017 ante el notario Jorge Manuel Chacón Mora, se procedió protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Inmobiliaria El Embrujo D.C.R. S. A.**, por la cual se reforma la cláusula quinta de su pacto constitutivo y se nombran nuevos vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal.—San José 30 de junio del 2017.—Lic. Jorge Manuel Chacón Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017149068 ).

Por escritura pública número ciento ochenta y cinco otorgada a las 10:30 del 26 de junio de 2017 ante el notario Jorge Manuel Chacón Mora, se procedió protocolizar acta de asamblea General Extraordinaria de la sociedad **Delika Inmobiliaria D.C.R. S. A.**, por la cual se reforma la cláusula quinta de su pacto constitutivo y se nombran nuevos vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal.—San José 30 de junio del 2017.—Lic. Jorge Manuel Chacón Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017149069 ).

Por escritura pública número ciento ochenta y seis otorgada a las 10:45 del 26 de junio de 2017 ante el notario Jorge Manuel Chacón Mora, se procedió protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Gourmet Imports D.C.R. S. A.** por la cual se reforma la cláusula sexta de su pacto constitutivo y se nombran nuevos vicepresidente, tesorero y secretario.—San José 30 de junio del 2017.—Lic. Jorge Manuel Chacón Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017149070 ).

Por escritura pública número ciento ochenta y siete otorgada a las 11:00 del 26 de junio de 2017 ante el notario Jorge Manuel Chacón Mora, se procedió protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Rehor S. A.**, por la cual se reforma la cláusula séptima de su pacto constitutivo y se nombran nuevos vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal.—San José 30 de junio del 2017.—Lic. Jorge Manuel Chacón Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017149071 ).

Mediante escritura N° ciento tres-treinta y cinco, visible a folio cincuenta y siete frente y vuelto y cincuenta y ocho frente del tomo treinta y cinco de mi protocolo, otorgada a las once horas del veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, la entidad **Bonorti Sociedad Anónima**, con cedula jurídica 3-101-288034, se reforma cláusula del pacto.—Licda. María Cecilia Vargas Navarro, Notaria.—1 vez.—( IN2017149073 ).

Mediante escritura número ciento treinta y cinco-treinta y cinco, visible a folio setenta y tres y setenta y cuatro frente del tomo treinta y cinco de mi protocolo, otorgada a las ocho horas del veinticinco de junio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de Asamblea General Extraordinaria de la entidad **Grupo Cinco Hache Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-161374. Se nombra presidente y secretaria.—Lic. María Cecilia Vargas Navarro, Notaria.—1 vez.—( IN2017149074 ).

Ante esta notaría, por escritura número ciento sesenta y cuatro otorgada a las diez horas del treinta de junio de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea ordinaria de socios de **Ismenia S. A.**, nombra presidente, secretario de la junta directiva y agente residente. Es todo.—Cóbano, Puntarenas.—Licda. Patricia Francés Baima, Notaria.—1 vez.—( IN2017149083 ).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad denominada **Rancho Las Olas S. A.**, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula séptima de sus estatutos.—Puntarenas, Garabito, 27 de junio del 2017.—Licda. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—( IN2017149084 ).



Mediante escritura 175 otorgada ante esta notaría, a las 8:30 horas del 14 de junio del 2017 se constituyó la sociedad anónima denominada: **Cerros de Dipilto Sociedad Anónima**. Lic. Sergio Coto Arrieta, Notario, cinco uno uno dos.—San José, 14 de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Sergio Coto Arrieta, Notario.—1 vez.—( IN2017149085 ).

Por escritura otorgada a las 08:00 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **TLM Investments LLC Costa Rica Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de sus estatutos.—Puntarenas, Garabito, 27 de junio del 2017.—Licda. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—( IN2017149089 ).

Por escritura número noventa y seis, otorgada a las doce horas y treinta minutos del treinta de junio del dos mil diecisiete, ante la notaria Jéssica Salas Arroyo se protocolizó acta de **Los Nidos Tres Azul Limitada**, en la cual se modificaron las cláusulas segunda y séptima de la sociedad.—San José, 30 de junio del 2017.—Licda. Jéssica Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—( IN2017149096 ).

Por escritura otorgada hoy ante mí, **Distribuidora José Vega S. A.**, nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 8:00 horas del 01 de julio del 2017.—Lic. Reynaldo Matamoros Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017149098 ).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de socios número dos, de la empresa **Italia Import & Export S. A.**, cédula jurídica tres-ciento-uno-cuatro tres siete cuatro cuatro cinco, según consta en escritura pública número de las quince horas del veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, escritura número trescientos treinta y cuatro, del tomo treinta y nueve de la notaria Adriana Chavarría Araya, en la que se modifican las cláusulas segunda, cuarta y séptima el pacto constitutivo de la sociedad y se hacen nuevos nombramientos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal.—Licda. Adriana Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—( IN2017149100 ).

Por este medio el suscrito notario hace constar que a las doce horas del tres de julio del dos mil diecisiete, mediante escritura número once, otorgada en el tomo uno del protocolo del suscrito notario, se transformó la sociedad **FTC Creativa Sociedad Anónima**, a **FTC Creativa Sociedad Civil**.—San José, tres de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Wilman Yohalmo Escobar Escamilla, Notario.—1 vez.—( IN2017149103 ).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 13:35 horas del 29 de junio del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Tenería Pirro Antonio Gómez Limitada**, mediante la cual se modifica la cláusula quinta de los estatutos: Del capital social.—Alajuela, 29 de junio del 2017.—Lic. José Arturo Fernández Ardón, Notario.—1 vez.—( IN2017149105 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 13:00 horas del 29 de junio del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Matadero del Valle S. A.**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta de los estatutos: De la Administración y se nombra junta directiva.—Alajuela, 29 de junio del 2017.—Lic. José Arturo Fernández Ardón, Notario.—1 vez.—( IN2017149106 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario de las nueve horas del diecisiete de junio de dos mil diecisiete, los socios de la empresa disuelven y liquidan definitivamente la compañía denominada **V S Tecno Soluciones M V S. A.**, cédula jurídica tres-ciento-uno-tres tres ocho ocho ocho tres, por acuerdo firme.—San José, diecisiete de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Moreno Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017149127 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 20 minutos del 28 de junio del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad que lleva por nombre **Treehaus Arquitectura y Construcción S. A.**—Heredia, a las del tres de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Álvaro Hernández Chan, Notario.—1 vez.—( IN2017149137 ).

Ante esta notaría, se protocolizaron el acta tres de **Desarrollos Porto Alto - DPA S. A.**, donde se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, treinta de junio de dos mil diecisiete.—Licda. Yojever Ortega Brenes, Notaria.—1 vez.—( IN2017149143 ).

En esta notaría, mediante escritura número trescientos noventa y uno se disuelve **Propiedades e Inversiones West Springs N & L Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento-uno-cuatro siete seis cero ocho uno.—San José, tres de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Mireya Elizondo Valverde, Notaria.—1 vez.—( IN2017149146 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas sin minutos del veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad anónima denominada **WYR Villa Franca S.A.**, el plazo social es de noventa y nueve años, con capital social de cien dólares. Presidente con facultades de apoderado generalísimo.—Lic. Alexis Ballesterio Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017149164 ).

Ante esta notaría el tres de julio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta extraordinaria de la sociedad **Distribuidora E A Pharma Sociedad Anónima**, en la que modifica la cláusula sexta correspondiente a la administración de la empresa.—San José, tres de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Eric Esquivel Carvajal, Notario.—1 vez.—( IN2017149170 ).

Que por medio de la escritura cincuenta y nueve-cuatro otorgada al ser las catorce horas treinta minutos del veinticinco de abril del dos mil diecisiete, ante la notaria Melba Jiménez Olaso, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria donde se reformo la cláusula séptima del pacto constitutivo de **BCN Nou Futur Sociedad Anónima**.—San José, veinticinco de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Melba Jiménez Olaso, Notaria.—1 vez.—( IN2017149173 ).

Ante esta notaría de José Antonio Reyes Villalobos, mediante escritura N° 209-3, visible al folio 192 F. al folio 192V, otorgada en San José, a las 14 horas del 30 de junio del año 2017, se procedió a modificar el pacto constitutivo de la sociedad **Total Care Centro América Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento-uno-quinientos catorce mil novecientos tres.—San José, a las once.—San José, a las 19 horas con 10 minutos del 30 de junio del año 2017.—Lic. José Antonio Reyes Villalobos, Notario.—1 vez.—( IN2017149184 ).

Mediante la escritura número treinta y siete-cuatro del tres de julio de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de junta administrativa de la **Fundación Ciudad de Restauración**, en la cual se modifica la cláusula segunda del domicilio.—San José al ser las doce horas del tres de julio de dos mil diecisiete.—Licda. María Lucrecia Loaiza Chinchilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017149199 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del veintidós de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Rehovot S. A.** en la cual se modifica el pacto constitutivo.—San José, veintidós de junio del 2017.—Licda. Mónica Froimzon Goldenberg, Notaria.—1 vez.—( IN2017149207 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas treinta minutos, del día veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, se modificó la cláusula de la “Representación” del pacto social de la sociedad denominada **Panfrilugoso Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-714151. Notario: Gonzalo Murillo Álvarez, N° 23158.—Arenal, tres de julio del 2017.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario.—1 vez.—( IN2017149208 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas del tres de julio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad **Propiedades Arluno Inc Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento-uno-trescientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y dos.—San José, 3 de julio del 2017.—Licda. Mariela Vargas Villalobos, Notaria.—1 vez.—( IN2017149209 ).

Por escritura pública de las trece horas del veintisiete de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó asamblea general extraordinaria número uno de la sociedad **Centro Médico Montserrat S. A.** Se dispuso modificar la razón social, domicilio y el objeto. Capital: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años.—Licda. María Eugenia Céspedes Navas, Notaria.—1 vez.—( IN2017149211 ).

Por acta de fecha 20:10 horas del 17 de marzo del año 2017, se constituye la organización denominada **Asociación Ministerio Misionero Sembradores de Esperanza de Buenos Aires**, Presidente: Alban Ugalde Rojas.—Buenos Aires de Puntarenas, 21 de marzo del año 2017.—Licda. Marlene Barrantes Granados, Notaria.—1 vez.—( IN2017149213 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del veintiocho de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Roctro Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modifican las cláusulas segunda y octava de los estatutos sociales de la compañía.—San José, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Orlando Calzada Miranda, Notario.—1 vez.—( IN2017149216 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Alpanacor de Costa Rica Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modifican las cláusulas segunda y séptima de los estatutos sociales de la compañía.—San José, veintiocho de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Orlando Calzada Miranda, Notario.—1 vez.—( IN2017149218 ).

Ante esta notaría el día hoy se protocoliza acta de asamblea de socios de **Transportes Dos DCR Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos veintidós, por escritura número ciento cincuenta y dos-ocho de las quince horas del veintiséis de junio del dos mil diecisiete, se reforma la cláusula quinta: del capital del pacto constitutivo.—San José, veintiséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Ariel Ramírez Martínez, Notario.—1 vez.—( IN2017149219 ).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad **Programación, Diseño y Tecnología LFGSOFT Limitada**, con un plazo de cien años y un capital social de diez mil colones exactos.—San José, tres de julio del año dos mil diecisiete.—Lic. Román Esquivel Font, Notario.—1 vez.—( IN2017149229 ).

Ante la notaría del suscrito al ser las dieciséis horas del día treinta de junio del año dos mil diecisiete se protocolizó el acta número siete de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Inmobiliaria Casa Azul de Sabanilla S. A.**, En donde se realiza un aumento de capital social y modifica la cláusula quinta del capital. Es todo.—En Heredia, al ser las ocho horas del día tres de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—( IN2017149241 ).

Por escritura otorgada hoy ante el suscrito notario, se acuerda modificar la cláusula quinta del pacto constitutivo, de la sociedad **Punto Ambar S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta.—San José, 30 de junio del 2017.—Lic. José Pablo Arauz Villarreal, Notario.—1 vez.—( IN2017149251 ).

Que por escritura número 136 del 12 de junio de 2017 a las 20:00 horas, se constituyó la sociedad **Grupo MTEC S. A.** Licda. Josefina Carime Ayubi Pimienta, cédula 801010600.—San José, 4 de julio del 2017.—Licda. Josefina Carime Ayubi Pimienta, Notaria.—1 vez.—( IN2017149268 ).

Que por escritura del 27 de junio de 2017, se disuelve la sociedad **Jardines Mediterráneos Sociedad de Representación Limitada**, cédula jurídica 3-102-660817.—San José, 4 de julio de 2017.—Licda. Josefina Carime Ayubi Pimienta, Notaria.—1 vez.—( IN2017149269 ).

Por escritura número 87 del tomo 28 de mi protocolo, otorgada el día de hoy se realizó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad: **Comercial CG de Villa Ligia S. A.**, cédula jurídica número 3-101-248216. No se nombró liquidador en razón de que no existen activos ni pasivos que repartir.—San Isidro de Pérez Zeledón, 03 de julio del año 2017.—Lic. Ronny Jiménez Porras, Notario.—1 vez.—( IN2017149271 ).

Mediante escritura otorgada ante mí, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la empresa **IBM Business Transformation Center S. R. L.**, con cédula de persona jurídica número 3-102-355600, mediante la cual se modifica la cláusula sexta.—San José, tres de junio del año dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Vargas Yong, Notario.—1 vez.—( IN2017149273 ).

Mediante escritura otorgada ante mí, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la empresa **A Tiento Servicios Costa Rica S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-690424, mediante la cual se modifica la cláusula segunda.—San José, tres de junio del año dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Vargas Yong, Notario.—1 vez.—( IN2017149274 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 del día 28 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **CSM Business Solutions & Asociados Limitada**. Carlos Francisco Salazar Monge, cédula 1-0889-0297. Lic. Rigoberto Rojas Benavides, cédula 9-0036-0674, correo rrojas2@ice.co.cr.—San José, 28 de marzo del 2017.—Lic. Rigoberto Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—( IN2017149275 ).

Por escritura otorgada a las 9:30 horas del 27 de junio del 2017 se protocoliza acta de la sociedad **JZR Jopy de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3-102-238951.—Naranjo, 3 de julio del 2017.—Lic. Mario Enrique Acuña Jara, Notario.—1 vez.—( IN2017149289 ).

Por escritura 046-004 otorgada ante el suscrito notario en San Isidro de El General, a las 13:00 horas del 03 de julio de 2017, se protocoliza acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **3-101-707920 S. A.**, en donde; a) Se modifica la cláusula sexta de Administración del pacto constitutivo.—San Isidro de El General, 3 de julio de 2017.—Lic. Jonathan Montenegro Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017149292 ).

Ante mí Luis Mariano Vargas Mayorga, notario, se constituyó hoy: **Inmobiliaria y Constructora Pérez Cano S. A.**—San José, 3 de julio de 2017.—Lic. Mariano Vargas Mayorga, Notario.—1 vez.—( IN2017149296 ).

Por escritura número doscientos dos otorgada ante el notario público Jorge Arturo Campos Araya, protocolicé el acta número cinco de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Silama Verde Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-dos tres tres ocho siete nueve, mediante la cual se modifica la cláusula segunda de la escritura constitución.—Alajuela, veintinueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Arturo Campos Araya, Notario.—1 vez.—( IN2017149298 ).

Por escritura número ciento setenta y cinco-dos, otorgada ante esta notaría, a las diez horas del treinta de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Importaciones CAMVI JLCR S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos dieciséis, en la cual se modifica cláusula octava del pacto constitutivo referente a la administración.—Heredia, treinta de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Erika Guido Díaz, Notaria.—1 vez.—( IN2017149302 ).

Por escritura N° 046-004, otorgada ante el suscrito notario en San Isidro de El General, a las 14:00 horas del 03 de julio del 2017, se protocoliza acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **3-102-719300 S. R. L.**, en donde; A) Se modifica la cláusula primera de la denominación social, para que ahora en adelante el nombre de la empresa sea **Corazón Salvaje de Jemba**,



más su aditamento “S. R. L.”; B) Se modifica la cláusula sexta de administración del pacto constitutivo.—San Isidro de El General, 3 de julio del 2017.—Lic. Jonathan Montenegro Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017149303 ).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del tres de julio del dos mil diecisiete, ante mi notaría se constituyó la sociedad **Arcadia Enterprise Internacional A.E.I. Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Domicilio social: San José, cantón Montes de Oca, distrito Mercedes, La Paulina, de la Farmacia La Paulina, setenta y cinco metros este, edificio ACESA. Plazo social: cien años. Objeto social: servicios bienes raíces. Capital social: cien mil colones.—San José, tres de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Martín Hernández Treviño, Notario.—1 vez.—( IN2017149308 ).

Mediante escritura pública N° 27-14 de las 11:30 horas del 30 de junio del 2017 de esta notaría, se reforman cláusulas segunda, cuarta y décima del pacto constitutivo de la sociedad bajo el nombre **3-101-657589 S.A.**, con domicilio en Guanacaste, La Cruz, Puerto Soley, del redondel de toros de Puerto Soley, setecientos metros al oeste, provincia de Guanacaste, República de Costa Rica.—San José, 30 de junio del 2017.—Licda. Seidy Barrantes Arroyo, Notaria.—1 vez.—( IN2017149311 ).

**Servicentro Laurel Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y cuatro mil sesenta y siete, celebra asamblea general extraordinaria y acuerda: modificar la cláusula sexta aumentando el capital social de la empresa. Escritura número ciento veinte, otorgada en Ciudad Neily, a las diez horas del tres de julio del dos mil diecisiete, ante la notaria Yadira Reyes Wong.—Licda. Yadira Reyes Wong, Notaria.—1 vez.—( IN2017149314 ).

Por escritura otorgada a las quince horas del día veintisiete de junio del dos mil diecisiete, se reformó la cláusula tercera, quinta, séptima, octava, de los estatutos. Se revoca el nombramiento del presidente, secretaria, tesorero y fiscal de la junta directiva de la sociedad **Plantas Fabulosas Sociedad Anónima**.—Lic. Federico Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—( IN2017149319 ).

Mediante escritura número 176 otorgada a las 08:30 horas del 30 de junio del 2017, en el tomo ocho del notario Carlos Madrigal Mora, se constituye la sociedad cuyo nombre será el número de cédula jurídica que le asigne el Registro Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo 33171-J-, capital social veinte dólares, domiciliada San José, Barrio González Lahmann, de Casa Matute Gómez, cien sur, cien este.—San José, 03 de julio del 2017.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017149325 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas del treinta de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de las compañías **Servinet Conciliación y Liquidación S.A.** y **Corporación Servivalores S.A.**, mediante la cual se acordó la fusión por absorción de las compañías prevaleciendo la sociedad **Corporación Servivalores S.A.**—San José, tres de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Cinthia Ulloa Hernández, Notaria.—1 vez.—( IN2017149327 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 17:30 horas del 30 de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Constructora Mosaico del Pacífico S. A.**, mediante la cual se acordó la reforma de la cláusula novena del pacto constitutivo.—San José, 3 de julio del 2017.—Licda. Cinthia Ulloa Hernández, Notaria.—1 vez.—( IN2017149328 ).

Por escritura número 136-6, otorgada ante los notarios Adrián Álvarez Orellana y Mario Quesada Bianchini, a las 19:00 horas del 30 de junio de 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Un Mil Trescientos Once S.R.L.**, cédula 3-102-701311, mediante la cual se acuerda la reforma de las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, séptima y se nombra nuevo gerente y subgerentes.—San José, 30 de junio del 2017.—Lic. Adrián Álvarez Orellana, Notario.—1 vez.—( IN2017149330 ).

Ante mí, se constituyó **Truque y París Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital suscrito y pagado. Plazo 99 años.—San José, 29 de junio del 2017.—Lic. José Ramón Sibaja Montero, Notario.—1 vez.—( IN2017149331 ).

En mi notaria, a las siete horas del veintidós de junio de dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria, de la compañía **Inversiones Jenayflor S. A.** Se reforma la cláusula octava y se dispone que la Sociedad será administrada por seis miembros: Presidente, secretario, tesorero, vocal uno, vocal dos y vocal tres. El presidente, secretario y tesorero tendrán la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma pudiendo actuar separado o conjuntamente.—San José 3 de julio del 2017.—Lic. Mario Madrigal Ovarés, Notario.—1 vez.—( IN2017149332 ).

Por escritura otorgada ante este notario, a las diez horas del cuatro de julio de dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad anónima denominada **Inmobiliaria Bodeblancos Sociedad Anónima**.—San José, tres de cuatro de dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Barquero Córdoba, Notario.—1 vez.—( IN2017149343 ).

Mediante escritura número 9, otorgada a las 13:00 horas del 28 de julio 2017, ante la notaria Carla Baltodano Estrada, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas número uno de la sociedad **Cítricos del Pacífico S. A.**, cédula 3-101-111428, en la cual se reforma la cláusula de la administración.—San José, 4 de julio del año 2017.—Lic. Carla Baltodano Estrada, Notaria.—1 vez.—( IN2017149347 ).

Leonardo Rojas Rodríguez notario público de Atenas, indico que en la escritura 065, iniciada a folio 032 frente, tomo 08 de mi protocolo, otorgada en mi notaría a las 10 horas del 21/06/2017, se constituyó la compañía **Inmobiliaria Rogo Atenas S.A.**—Lic. Leonardo Rojas Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017149361 ).

Se hace constar, que por escritura número 38 del tomo 17 del protocolo del notario Marvin Díaz Briceño, otorgada a las 10:00 horas del día 15 de febrero del año 2017, se protocolizan acuerdos de la sociedad **El Dollar Verde S. A.**, por medio del cual se reforma la cláusula segunda del domicilio y se nombra nueva junta directiva, se reestructura parcialmente junta directiva.—San José, 07 de junio de 2017.—Lic. Marvin Díaz Briceño, Notario.—1 vez.—( IN2017149362 ).

Mediante escritura número siete-doce otorgada ante mí a las doce horas del tres de julio de dos mil diecisiete, se reforma la cláusula de la administración y se nombra un vicepresidente en la junta directiva de la sociedad **DPG Cero Uno Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cuatro mil trescientos once.—San José, tres de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—( IN2017149363 ).

Leonardo Rojas Rodríguez notario público de Atenas, indico que en la escritura 066 iniciada a folio 033 vuelto, tomo 08 de mi protocolo, otorgada en mi notaría a las 11:00 horas del 21/06/2017, se constituyó la compañía **Inmobiliaria Magonza Atenas S. A.**—Lic. Leonardo Rojas Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017149364 ).

Se hace constar que por escritura N° 09 del tomo 17 del protocolo del notario Marvin Díaz Briceño, otorgada a las 15:00 horas del día 09 de diciembre del ario 2016, se protocolizan acuerdos de la sociedad **Constructora Vencor H.R S. A.**, por medio del cual se reforma la cláusula segunda del domicilio y se nombra nueva junta directiva, se reestructura parcialmente junta directiva.—San José, 07 de junio de 2017.—Lic. Marvin Díaz Briceño, Notario.—1 vez.—( IN2017149365 ).

Ante esta notaría, en San José, al ser las 16 horas del 19 de abril del 2017, se protocoliza las actas de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **J&S Palmer Rodríguez y Asociados S. A.**, en donde se reforma de la cláusula 2 de los estatutos, del domicilio. Es todo.—San José, 4 de julio del 2017.—MSC. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—( IN2017149370 ).

Ante mí, Ángel Edmundo Solano Calderón, notario público, en escritura pública número cincuenta y dos, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad denominada **Pharus Consultores HB Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula “Tercera”.—Lic. Ángel Edmundo Solano Calderón, Notario.—1 vez.—( IN2017149373 ).

Ante mí Ángel Edmundo Solano Calderón, notario público, en escritura pública número cincuenta y tres, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad denominada **Costa Rica Expidio.com Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula “tercera”.—Lic. Ángel Edmundo Solano Calderón, Notario.—1 vez.—( IN2017149374 ).

Por escritura otorgada a las 09:00 horas del 3 de julio de 2017 ante mis oficios, se protocolizó en lo conducente el acta de la asamblea general ordinaria de socios de **Villa Malantec AL Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-389 817, por la cual se nombró nueva junta directiva y fiscal.—San José, 4 de julio de 2017.—Lic. Eduardo Medina Alvarado, Notario.—1 vez.—( IN2017149384 ).

Por escritura otorgada a las 07:00 horas del día 03 de julio del 2017, ante mis oficios, se protocolizó en lo conducente el acta de la asamblea general ordinaria de socios de: **Villa Letroad Atlántico Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-391-071, por la cual se nombró nueva junta directiva y fiscal.—San José, 04 de julio del 2017.—Lic. Eduardo Medina Alvarado, Notario.—1 vez.—( IN2017149385 ).

Se constituye la sociedad denominada: **Box Lab Innovaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante escritura número ciento ochenta y ocho, folio: ochenta y tres vuelto de tomo veinte del Lic. Carlos Barrantes Méndez, en fecha doce horas del trece de junio del dos mil diecisiete.—San José, 04 de julio del 2017.—Lic. Carlos Barrantes Méndez, Notario.—1 vez.—( IN2017149388 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó el acta de la sociedad denominada: **House Assistance S.J.C. Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-388285, en la cual se cambió la junta directiva y el fiscal.—Licda. Ana Luisa Jiménez Quirós, Notaria.—1 vez.—( IN2017149392 ).

Por escritura otorgada a las catorce horas del tres de julio del dos mil diecisiete, se constituye **Royenfred C A R Sociedad Anónima**. Presidente Roy Enrique Cantillano González, secretario Enrique Julio Aguilar Murillo de calidades dadas, tesorero Freddy Manuel Retana Calderón, fiscal Hellen Flores Valverde.—Licda. Cindy Barquero Arguedas, Notaria.—1 vez.—( IN2017149402 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas del 31 de mayo del 2017 se protocoliza acta y se reforma cláusula del capital social referente a restricción de traspaso de acciones y suscripción referente en aumento de capital de **Club de Préstamos Web Sociedad Anónima**.—Lic. Ignacio Herrero Knöhr, Notario.—1 vez.—( IN2017149406 ).

El suscrito notario da fe de que en esta notaría se protocolizó la constitución de la sociedad denominada **Procadí Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Gerente y subgerente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Escritura otorgada ante esta notaría el primero de junio del año dos mil diecisiete. Es todo.—San José, ocho horas del cuatro de julio del año dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Alfredo Calvo Cascante, Notario.—1 vez.—( IN2017149409 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día nueve de junio del año dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria número tres de la Sociedad **Gravis Uno Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número Trescientos uno-doscientos cuatro mil cuatrocientos once, celebrada a las diez horas del tres de marzo de dos mil diecisiete, donde se acuerda cambiar la junta directiva y modificar la razón social.—Heredia, martes 04 de julio de 2017.—Lic. Andrés Oviedo Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017149415 ).

Por escritura otorgada a las 8 horas de hoy, protocolicé acta de **Black And Blue Cat S. A.**, por la cual se reformaron cláusulas quinta del capital y novena de la administración de los estatutos de esta sociedad.—San José, 4 de julio del 2017.—Lic. Ana Cecilia Castro Calzada, Notaria.—1 vez.—( IN2017149416 ).

Mediante escritura número ciento noventa y nueve, realizada ante el notario Christian Javier Badilla Vargas, se solicita reposición de libro de actas de Asamblea de Socios, de Registro de Socios y actas de Junta Directiva de la sociedad **& B Dos Mil Cuarenta Investments Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número trescientos uno-cinco tres cinco nueve dos cuatro.—San José, 03 de julio del 2017.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017149417 ).

Ante esta notaría, a las nueve horas del tres de julio del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Tao Yoga Collective School Limitada**. Gerente apoderada generalísima sin límite de suma. Capital social íntegramente suscrito y pagado mediante aportes.—Lic. Alexander Montero Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2017149419 ).

Ante esta notaría, a las diecisiete horas del veintinueve de junio del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Zen Cuántico CR Limitada**. Gerentes y subgerente apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital social íntegramente suscrito y pagado mediante aportes.—Lic. Alexander Montero Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2017149420 ).

Por escritura otorgada ante mí a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día treinta de abril del año dos mil diecisiete, se constituyó **Inverciones Sodie S. A.** domiciliada en el distrito cuarto, San Antonio, del cantón primero, Alajuela, el Roble urbanización Villa eh, casa quince B, capital social doscientos mil colones, plazo social noventa y nueve años, presidente: la socia, **Ana Cecilia Núñez Rodríguez**.—Guanacaste, 01 de julio del 2017.—Lic. Pedro José Abarca Araya, Notario.—1 vez.—( IN2017149426 ).

Mediante escritura pública ante mí, otorgada se constituye sociedad anónima bajo el nombre correspondiente al número de cédula jurídica.—San José, primero de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo García Chaves, Notario.—1 vez.—( IN2017149429 ).

Por escritura otorgada a las ocho horas del veinte de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta donde acuerdan disolución de compañía domiciliada en San José, **Grupo Cerva S. A.** y se informa a los interesados, conforme artículo 207 del Código de Comercio, por un plazo de 30 días, a partir de esta publicación.—San José, 4 de julio de 2017.—Licda. Ana Cristina Echeverría Zeledón, Notaria.—1 vez.—( IN2017149430 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada al ser las nueve horas quince minutos del cuatro de julio del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Insecticidas Internacionales de Costa Rica INICA S. A.** Donde se acuerda reformar la cláusula segunda de los estatutos sociales de la compañía.—San José, cuatro de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017149432 ).

Por escritura otorgada en esta fecha, protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de socios de **LGC Ingeniería de Pavimentos S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta del pacto social.—San José, 4 de julio del 2017.—Lic. Alonso Jesús Chaves Fernández, Notario.—1 vez.—( IN2017149433 ).

Por escritura autorizada a las catorce horas de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Comercializadora Quima Sociedad Anónima**, en que se acuerda disolver la sociedad.—San José, treinta de junio de dos mil diecisiete.—Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, Notario.—1 vez.—( IN2017149434 ).



Al ser las ocho horas del treinta de junio del dos mil diecisiete, en esta notaría mediante escritura pública número ciento noventa y cinco, del protocolo uno del suscrito notario se llevó a cabo la revocación de los nombramientos de la junta directiva de **El Molino de San Pedro Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos quince mil quinientos noventa y dos se nombró nueva junta directiva, lo anterior con vista del libro de actas de asamblea, acta número tres.—San José, 30 de junio del 2017.—Lic. Mario Enrique Calvo Achoy, Notario.—1 vez.—( IN2017149436 ).

Por escritura otorgada el tres de julio de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de **Nueva Era Uno Oro S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-tres cinco cuatro nueve dos ocho. Por la que se reforma estatuto.—San José, tres de julio de dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—( IN2017149440 ).

Ante esta notaría, por escritura número 21, otorgada a las 8:00 horas del 01 de julio del 2017, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **S.L. Lokita Paradise S. A.** Modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo y nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—San José, 3 de julio del 2017.—Lic. Ronald Rodríguez Villalobos, Notario.—1 vez.—( IN2017149443 ).

En mi notaría, al ser las doce horas del veintinueve de junio del dos mil diecisiete, se reformaron las cláusulas segunda y quinta del pacto constitutivo de la compañía **EVOCA Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero uno cinco cero nueve uno.—San José, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Andrés Calvo Herra, Notario.—1 vez.—( IN2017149446 ).

En mi notaría, al ser las once horas del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reformó la cláusula quinta del pacto constitutivo de la compañía **Movimientos Urbanísticos Internacionales Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve.—San José, veintinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Andrés Calvo Herra, Notario.—1 vez.—( IN2017149448 ).

Por escritura pública número cuarenta otorgada por Jimmy Núñez Ramírez, Notario Público en Alajuela, a las quince horas del once de abril del dos mil diecisiete, el señor Dean Franklin Seitz, de nacionalidad de Estados Unidos de América, cedula residencia: uno ocho cuatro cero cero cero ocho cuatro cinco dos cuatro, único socio ha decidido disolver y liquidar la sociedad denominada **Packerbacker Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro tres nueve siete nueve cuatro. Es todo.—Alajuela, diez de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Jimmy Núñez Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2017149449 ).

Por escritura otorgada ante mí, en la ciudad de en San José, a las once horas del tres de julio del dos mil siete, protocolicé el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la empresa **Corporación Energía Total Automotriz S. A.**, donde se modifica la cláusula segunda.—Lic. Luis Fernando Longan Phillips, Notario.—1 vez.—( IN2017149455 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas treinta minutos del tres de julio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Diecisiete Limitada**, con mismo número de cédula de persona jurídica, de las ocho horas treinta minutos del tres de julio del dos mil diecisiete, mediante la cual se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017149461 ).

Mediante escritura número ochenta y cinco, otorgada a las doce horas del día quince de junio del dos mil diecisiete, por medio del notario Carlos Gutiérrez Font, se acuerda disolver la empresa **Valceta Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento

uno-quinientos sesenta y ocho cero cincuenta y dos.—San José, cuatro de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—( IN2017149467 ).

Por escritura de las 8:00 horas del 04 de julio del 2017, otorgada ante esta notaría pública se modifica la cláusula novena del pacto social de **F G Asesores de Costa Rica S. A.**—San José, 04 de julio del 2017.—Lic. Benjamín Gutiérrez Contreras, Notario.—1 vez.—( IN2017149470 ).

Por escritura de las 8:15 horas del 04 de julio de 2017, otorgada ante esta notaría pública, se modifican las de administración y representación del pacto social de **Bernez Consultores S.R.L.**—San José, 04 de julio de 2017.—Lic. Benjamín Gutiérrez Contreras, Notario.—1 vez.—( IN2017149471 ).

En esta notaría, a las 17:00 horas del 26 de junio del 2017, mediante escritura N° 67 del tomo 8, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de la junta administrativa de la **Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad**, con cédula jurídica N° 3-006-450467, en la cual se acuerda reelegir presidente y directores.—San Lorenzo de Flores, 04 de julio del 2017.—Lic. Max Alonso Viquez García, Notario.—1 vez.—( IN2017149472 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las 09:00 horas del 4 de julio del 2017, protocolicé del libro respectivo el acta de asamblea general ordinaria celebrada por los asociados de **Asociación Costarricense de Alzheimer y Otras Demencias Asociadas (ASCADA)**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-doscientos noventa y seis mil cientos treinta y cuatro, mediante la cual se acuerda nueva sede.—San José, 4 de julio del 2017.—Licda. Angie Miranda, Notaria.—1 vez.—( IN2017149478 ).

Por escritura 55-3, otorgada por el suscrito notario a las 10:00 horas del 03 de julio de 2017, se reforma la cláusula 5 del pacto constitutivo de **C R G Toys S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-237976.—San José, 04 de julio de 2017.—Lic. Alexander Uhrig Martínez, Notario.—1 vez.—( IN2017149486 ).

Mediante escrituras otorgadas en esta notaría se acuerda disolver las sociedades **Grupo Miramendel Sociedad Anónima** y **RS Importadora Harsela Sociedad Anónima**.—Alajuela, 04 de julio del 2017.—Licda. Carolina Rodríguez Sánchez, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017149489 ).

Mediante escritura otorgada en esta notaría, se constituyó la sociedad **Rodríguez y Rodríguez Lava Car de Responsabilidad Limitada**, con un capital de diez mil colones.—Alajuela, 04 de julio del 2017.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—( IN2017149490 ).

Ante esta notaría, al ser las once horas del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se protocolizo acta mediante la cual la sociedad **Bufete Quesada Jenkins Sociedad Anónima**, por acuerdo de socios solicita disolver y liquidar la compañía.—San José, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete.—Lic. Gerardo Enrique Arroyo Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017149507 ).

Por escritura número ciento diez otorgada ante esta notaría, a las diez horas del tres de julio del dos mil diecisiete, se modifica cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Uno S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y uno.—San José, tres de julio de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017149522 ).

Por escritura número ciento nueve otorgada ante esta notaría, a las nueve horas treinta minutos del tres de julio del dos mil diecisiete, se modifica cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Doce S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-

ciento uno-cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos doce.— San José, tres de julio de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017149524 ).

Por instrumento público número setenta y nueve, otorgado en mi notaría, en San José, emitida a las quince horas del día cuatro de julio de dos mil diecisiete, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tecna SA CR Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos seis, mediante la cual se modifica la cláusula segunda, referida al cambio de domicilio de la sociedad.—San José, cuatro de julio de dos mil diecisiete. Notario Público Álvaro Restrepo Muñoz, carné N° 15617.—Lic. Álvaro Restrepo Muñoz, Notario Público.—1 vez.—( IN2017149527 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 35 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agropecuaria AM Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Víctor Manuel Herrera Jara, Notario.—1 vez.—CE2017003646.—( IN2017149531 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Baruch Sociedad Anónima**.—San José, 15 de marzo del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2017003647.—( IN2017149532 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Prefabricados Prefasa Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Johnny Martin González Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017003648.—( IN2017149533 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Prefabricados Rudisa Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Johnny Martin González Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017003649.—( IN2017149534 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Guaila Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Marianela Ruiz Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017003650.—( IN2017149535 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arte Hogar Rusol Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Johnny Martin González Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017003651.—( IN2017149536 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 20 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transporte Publico Radio Liga Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Jacqueline Villalobos Duran, Notaria.—1 vez.—CE2017003652.—( IN2017149537 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JR Rivera Automotriz Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2017003653.—( IN2017149538 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Satcom Satelital Technical Services CR Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Ana Victoria Sánchez Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2017003654.—( IN2017149539 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Limitless Living CR Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Juan Pablo Carmona Mendoza, Notario.—1 vez.—CE2017003655.—( IN2017149540 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Joel Pack CR Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Krissel Vanessa Chacón Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017003656.—( IN2017149541 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Galácticas California Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017003657.—( IN2017149542 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Luftreise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2017003658.—( IN2017149543 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Transportes Apololandia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Bergman Alonso Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2017003659.—( IN2017149544 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro Odontológico Castilla JYH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017003660.—( IN2017149545 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wedo ICS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Alejandra Milady Carrillo Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2017003661.—( IN2017149546 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Torre de Oña Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Julio Ugarte Strunz, Notario.—1 vez.—CE2017003662.—( IN2017149547 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RH Global Art Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017003663.—( IN2017149548 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jo-Law Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Jermaine Eduardo Cruickshank Edwards, Notario.—1 vez.—CE2017003664.—( IN2017149549 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tres Chicos Clower Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Kennia Guerrero Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2017003665.—( IN2017149550 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora de**



**Vinos Covin Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Mónica Dobles Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2017003666.—( IN2017149551 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bioplast Global INC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017003667.—( IN2017149552 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AYS Abadía Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Edwin Martín Chacón Saborio, Notario.—1 vez.—CE2017003668.—( IN2017149553 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Vindigital Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Mónica Dobles Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2017003669.—( IN2017149554 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corales Rosa DSR Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017003670.—( IN2017149555 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Helags Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017003671.—( IN2017149556 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Precisión Seas Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017003672.—( IN2017149557 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Samtech Solutions Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Marvin Díaz Briceño, Notario.—1 vez.—CE2017003673.—( IN2017149558 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JP Cobranzas Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. María Virginia Méndez Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2017003674.—( IN2017149559 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trans Marsol Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017003675.—( IN2017149560 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Azul FPMIN Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Carlos Luis Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—CE2017003676.—( IN2017149561 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dalet Comunicación Política y Social Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Alexander Sánchez Porras, Notario.—1 vez.—CE2017003677.—( IN2017149562 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Legatos Mundi Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017003678.—( IN2017149563 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Montbriar Travel Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Douglas Alvarado Castro, Notario.—1 vez.—CE2017003679.—( IN2017149564 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mi Casa Tica Real Estate Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2017003680.—( IN2017149565 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blue Sand Group Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—CE2017003681.—( IN2017149566 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chulacar Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Marvin Gerardo Quesada Castro, Notario.—1 vez.—CE2017003682.—( IN2017149567 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Río Blanco Producto Limpio Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Carolina Soto Monge, Notario.—1 vez.—CE2017003683.—( IN2017149568 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hermanos Aguilar López Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Eduardo Gerardo Jiménez Araya, Notario.—1 vez.—CE2017003684.—( IN2017149569 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Urrea Stepanian Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017003685.—( IN2017149570 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ATSC Global Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Lisette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017003686.—( IN2017149571 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Más Quinientos Seis IO Tecnologías Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Iara Lancaster Cortés, Notario.—1 vez.—CE2017003687.—( IN2017149572 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Asya del Pacifico Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017003688.—( IN2017149573 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gamboa & Malavassi Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017003689.—( IN2017149574 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JYA Mega Kids Magazine Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—CE2017003690.—( IN2017149575 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 20 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Unification SK Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Johanna Pamela Cordero Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017003691.—( IN2017149576 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Aero Box Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Federico Rodríguez Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017003692.—( IN2017149577 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **I.C.M. Innova Células Madres Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Ivonne Patricia Redondo Vega, Notaria.—1 vez.—CE2017003693.—( IN2017149578 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 08 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gesa Family Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Elsa María Vásquez Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017003694.—( IN2017149579 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Equipos Gala del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Ana Militza Salazar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017003695.—( IN2017149580 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Momoway Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Javier Eduardo Luna Montero, Notario.—1 vez.—CE2017003696.—( IN2017149581 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 14 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coral Ventana Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017003697.—( IN2017149582 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo y Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2017003698.—( IN2017149583 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Helags del Pacífico M.L.P. Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017003699.—( IN2017149584 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Resonancias Magnéticas de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017003700.—( IN2017149585 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Shrum Family Trust Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notario.—1 vez.—CE2017003701.—( IN2017149586 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dalaran Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Juan Carlos Morera Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017003702.—( IN2017149587 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inverproma Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. José Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—CE2017003703.—( IN2017149588 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ireland Casa CR Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017003704.—( IN2017149589 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fruconex Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017003705.—( IN2017149590 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Porlamar Food Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Irina Castro Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2017003706.—( IN2017149591 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo y Soluciones J G A Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2017003707.—( IN2017149592 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Santa Giulia Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017003708.—( IN2017149593 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arasa Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2017003709.—( IN2017149594 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Mexicana y Yo Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. José Gonzalo Carrillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2017003710.—( IN2017149595 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Planetario Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Andrés Lanza Méndez, Notario.—1 vez.—CE2017003711.—( IN2017149596 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 08 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diralf Doelvers Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Julia Salazar Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2017003712.—( IN2017149597 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 05 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Palma Quemada PQ Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—CE2017003713.—( IN2017149598 ).



Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 15 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grúas Tempisque de Guanacaste Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Estrella Quesada Guerrero, Notaria.—1 vez.—CE2017003714.—( IN2017149599 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones G.S.D. Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Lic. Mauricio Vargas Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017003715.—( IN2017149600 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bienes y Servicios Josmarti Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Jessica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—CE2017003716.—( IN2017149601 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sourcing Corp CR Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Rita del Carmen Badilla Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017003717.—( IN2017149602 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sinai del Medio Oriente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Cristina Roper Williams, Notaria.—1 vez.—CE2017003718.—( IN2017149603 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 08 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jannapedraitabusiness Outsourcing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Cristina Roper Williams, Notaria.—1 vez.—CE2017003719.—( IN2017149604 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cestiplast Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2017.—Licda. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2017003720.—( IN2017149605 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 17 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arquipro Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2017.—Licda. Jessica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—CE2017005228.—( IN2017149606 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Mágico JAC Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2017.—Licda. Jéssica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—CE2017005229.—( IN2017149607 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 01 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hermanas Quesada Cordero Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2017.—Licda. María Gabriela Villalobos Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2017005230.—( IN2017149608 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Predios Junto Al Balzar Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017005179.—( IN2017149609 )

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pisos Industriales Sociedad de**

**Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017005180.—( IN2017149610 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Acero Group Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017005181.—( IN2017149611 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bresnag Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2017.—Licda. Sandra Delgado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017005182.—( IN2017149612 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Taller Delta Grupo VAG Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Edwin Adalberto Morales Seas, Notario.—1 vez.—CE2017005183.—( IN2017149613 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 31 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Hoja Verde Propiedades en Palmares Cero Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017005184.—( IN2017149614 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kamoh and Dhanoa Hut at Palmares Twenty Seven Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017005185.—( IN2017149615 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Luna in Pacific Blue Número Cincuenta y Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017005186.—( IN2017149616 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tool Terra One MP Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Gabelo Rodríguez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017005187.—( IN2017149617 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecnologías Enehana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—CE2017005188.—( IN2017149618 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Grattacielo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—CE2017005189.—( IN2017149619 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Verdeler Networks Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—CE2017005190.—( IN2017149620 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gramada Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Mario Alonso Arias Agüero, Notario.—1 vez.—CE2017005191.—( IN2017149621 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Buenas Vibraciones en Paraíso TRS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2017005192.—( IN2017149622 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kema Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Jorge Enrique Monge Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017005193.—( IN2017149623 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Madagra Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Mario Alonso Arias Agüero, Notario.—1 vez.—CE2017005194.—( IN2017149624 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Alimenticias Santiba Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Kattia Lobo Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2017005195.—( IN2017149625 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Roots FFS LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2017005196.—( IN2017149626 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coastal Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Daniel Asdrúbal Siezar Cárdenas, Notario.—1 vez.—CE2017005197.—( IN2017149627 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **White Buffalo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017005198.—( IN2017149628 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bitácora Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Ángel Torres Bravo, Notario.—1 vez.—CE2017005199.—( IN2017149629 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 08 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Integra-T Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Olman Alberto Rivera Valverde, Notario.—1 vez.—CE2017005200.—( IN2017149630 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Indiesyb Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—CE2017005201.—( IN2017149631 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rainbow Dynamic Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Rafael Vladimir Valverde Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017005202.—( IN2017149632 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 55 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Dayalex Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Yesenia Villalobos Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017005203.—( IN2017149633 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Life at the Sea Tours Pura Vida Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. María Dolores Araya Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2017005204.—( IN2017149634 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Visions Incorporated LCC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Yosandra Apu Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017005205.—( IN2017149635 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mainco Comercial Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Nelson Antonio Gómez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017005206.—( IN2017149636 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Vimafi Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Nora Vanessa Chacón Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017005207.—( IN2017149637 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arasa DV Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Alvis Gonzalez Garita, Notario.—1 vez.—CE2017005208.—( IN2017149638 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vásquez y González Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017005209.—( IN2017149639 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gramada Car Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Mario Alonso Arias Agüero, Notario.—1 vez.—CE2017005210.—( IN2017149640 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Henama Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Alexander Pizarro Molina, Notario.—1 vez.—CE2017005211.—( IN2017149641 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Opie Kay Company Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017005212.—( IN2017149642 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tialore Costa Rica Dream Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2017005213.—( IN2017149643 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 37 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Smart Web Costa Rica Mil Novecientos Setenta y**



**Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Melvin Elizondo Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2017005214.—( IN2017149644 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Geomarketing y Servicios Administrativos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Arturo Ortiz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017005215.—( IN2017149645 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eco Sustainable Development Solutions Limitada.**—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Eduardo Medina Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017005216.—( IN2017149646 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Aroldima FVG Sociedad Anónima.**—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Maricela Alpízar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017005217.—( IN2017149647 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Gigante de Florencia Sociedad Anónima.**—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Roy Alberto Castro Astua, Notario.—1 vez.—CE2017005218.—( IN2017149648 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Montezuma Crew Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Randall Emilio Ramirez Calero, Notario.—1 vez.—CE2017005219.—( IN2017149649 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Fauno de Pompeya Sociedad Anónima.**—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Roy Alberto Castro Astua, Notario.—1 vez.—CE2017005220.—( IN2017149650 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Madley Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de abril del 2017.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017005221.—( IN2017149651 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Monkey Trail Unit Six Holdings Limitada.**—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2017005222.—( IN2017149652 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Navas S. A. Sociedad Anónima.**—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. José Gonzalo Carrillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2017005223.—( IN2017149653 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Unbox Sociedad Anónima.**—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2017005224.—( IN2017149654 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Unificadas ANX Sociedad Anónima.**—San José, 21 de abril del 2017.—Lic. José Joaquín Arias Segura, Notario.—1 vez.—CE2017005225.—( IN2017149655 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villa Marfil Limitada.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017004893.—( IN2017149656 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 7 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Luis León Limitada.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2017004894.—( IN2017149657 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Estrella Estrellada Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. Álvaro Jesús Guevara Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017004895.—( IN2017149658 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 07 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rocombie Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. David Andrés Ureña Borge, Notario.—1 vez.—CE2017004896.—( IN2017149659 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **FMNRC The Family Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017004897.—( IN2017149660 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jungle Boy Tours y Souvenirs Limitada.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2017004898.—( IN2017149661 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grand Vista Of Manuel Antontio Llc Limitada.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2017004899.—( IN2017149662 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dwtechno Alianza Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. Gerardo Enrique Arroyo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017004900.—( IN2017149663 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cinco Cero Seis Creations Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. Jorge Luis González Solano, Notario.—1 vez.—CE2017004901.—( IN2017149664 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MSKO Investment Group Veintiuno Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. Óldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017004902.—( IN2017149665 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Veterinario Docente Santa Ana Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2017.—Lic. Marco Antonio Leiva Díaz, Notario.—1 vez.—CE2017004903.—( IN2017149666 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Super Santa Cruz S. A.**, con número de cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cincuenta y cuatro mil trescientos uno, de las trece horas del veinte de junio del dos mil diecisiete, mediante la cual se modifican las cláusulas séptima y novena de los estatutos, se nombra nueva junta directiva y fiscal y se otorga poder generalísimo.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017149846 ).

**NOTIFICACIONES**

**JUSTICIA Y PAZ**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**Resolución de inscripción**

Ref: 30/2017/3378.—Luis Diego Castro Chavarría, en calidad de apoderado general de Warner-Lambert Company LLC. Expediente: Inscripción de Patente PCT. N°. y fecha: 2011- 0000483 de 12/09/2011 Título: Preparación de pregabalina y compuestos relacionados (divisional de expediente 8765) Titular: Warner-Lambert Company LLC

Registro de la Propiedad Industrial, a las 09:31:46 del 14 de junio de 2017.

Visto el escrito presentado a las 14:26:30 horas del 27 de marzo de 2017, mediante el cual se aporta comprobante de pago de la tasa correspondiente a la inscripción y expedición del certificado de registro de referencia, se ordena la inscripción de la Patente, se le asigna el registro número 3393 y se procede a expedir el certificado respectivo. Notifíquese.—Daniel Marengo Bolaños, Registrador.—1 vez.—( IN2017147361 ).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del trabajador independiente Enrique Rizo Brown, número asegurado 0-00900160127-999-001, la Sucursal de Golfito notifica Traslado de Cargos 1632-2016-00155 por eventuales omisiones salariales, por un monto de ₡2.151.425,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en Sucursal de Golfito, 50 sur del Banco Nacional. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal de Golfito.—Golfito, 26 de junio de 2017.—Isabel Garbanzo León, Jefa.—1 vez.—( IN2017147399 ).

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**

**PROCESO DE NOTIFICACION DE AVALUOS DE BIENES INMUEBLES POR EDICTO**

Por desconocerse el domicilio actual y habiéndose agotado las formas de localización posibles y los medios previos de notificación sin resultado favorable, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 (inciso “d”) y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), y los artículos 17,19 y 36 de la Ley 7509 y sus Reformas, se procede a notificar a los siguientes sujetos pasivos por edicto los avalúos del Impuesto Sobre los Bienes Inmuebles de los contribuyentes que se indican a continuación:

Cédula	Contribuyente	Nº de finca	Derecho	Docum.ento. avulso	Valor del terreno, ¢	Valor de la construcción, ¢	Valor total, ¢	Valor del derecho, ¢
00-02200006	Carlos Marrero Cordero Zamora	0-100040	000	001-T-DIV-AM-112-2012	47.000.110,00	—	47.000.110,00	17.000.110,00
0-101-021000	Administración Municipal de Esparza	0-120030	000	001-T-DIV-AM-114-2012	9.340.013,00	—	9.340.013,00	3.660.013,00
01-0000-0710	Fundación de Jesús María Rodríguez	0-100000	000	001-T-DIV-AM-122-2012	10.200.210,00	—	10.200.210,00	4.080.210,00
0-102-010001	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL COMERCIO" S.A. DE CAPITAL ABIERTO	0-00000	000	001-T-DIV-AM-104-2012	18.000.000,00	—	18.000.000,00	7.200.000,00
0-101-200000	COMERCIO S.A. DE CAPITAL ABIERTO	0-00001	000	001-T-DIV-AM-127-2012	10.000.000,00	—	10.000.000,00	3.960.000,00
0-102-010001	COMERCIO S.A. DE CAPITAL ABIERTO	0-00002	000	001-T-DIV-AM-130-2012	10.010.000,00	—	10.010.000,00	3.965.000,00
00-0000-0000	Edson Herrera Morera	0-00000	000	001-T-DIV-AM-100-2010	14.000.000,00	1.000.000,00	15.000.000,00	5.900.000,00
00-0000-0000	Edson Herrera Morera	0-00001	000	001-T-DIV-AM-201-2010	4.000.000,00	1.000.000,00	5.000.000,00	1.950.000,00
00-0000-0700	Alvaro Valencia Morera	001700	000	001-T-DIV-AM-204-2010	1.200.000,00	—	1.200.000,00	470.000,00
01-1000-0200	Miguel Valencia Morera	0-00000	000	001-T-DIV-AM-000-2010	17.000.000,00	—	17.000.000,00	6.700.000,00
01-1010-0000	Edson Herrera Morera	0-00000	000	001-T-DIV-AM-000-2010	10.000.000,00	—	10.000.000,00	3.960.000,00
01-0000-0300	Edson Herrera Morera	0-100000	000	001-T-DIV-AM-010-2010	1.000.120,00	—	1.000.120,00	391.120,00
01-0000-0210	Edson Herrera Morera	0-100000	000	001-T-DIV-AM-010-2010	10.000.000,00	1.000.000,00	11.000.000,00	4.300.000,00
00-0000-0410	Edson Herrera Morera	0-100000	000	001-T-DIV-AM-010-2010	14.212.000,00	—	14.212.000,00	5.480.000,00
Cédula	Contribuyente	Nº de finca	Derecho	Docum.ento. avulso	Valor del terreno, ¢	Valor de la construcción, ¢	Valor total, ¢	Valor del derecho, ¢
01-1000-0000	Edson Herrera Morera	0-100000	000	001-T-DIV-AM-010-2010	14.212.000,00	—	14.212.000,00	5.480.000,00
01-0000-0710	Edson Herrera Morera	0-00000	000	001-T-DIV-AM-010-2010	10.000.000,00	—	10.000.000,00	3.960.000,00
01-0000-0000	Edson Herrera Morera	0-00000	000	001-T-DIV-AM-010-2010	10.000.000,00	—	10.000.000,00	3.960.000,00
00-0120-0200	Edson Herrera Morera	0-100000	000	001-T-DIV-AM-010-2010	2.010.000,00	5.000.000,00	7.010.000,00	2.690.000,00

**PREVENCIONES:**

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que los contribuyentes presenten formalmente su Recurso de Revocatoria ante esta Oficina de Valoraciones, y siendo que esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles, ello en acatamiento al artículo 19 de la Ley 7509 y el inciso “d” artículo 137 CNPT.

En el caso de que la finca esté constituida en derechos, para el cálculo del impuesto se utilizará la base imponible proporcional según el porcentaje que ostente cada copropietario. Para futuras notificaciones, el contribuyente deberá señalar lugar o medio electrónico para recibirlas, y en caso de que no lo haga, las resoluciones que se emitan quedarán firmes 24 horas después de dictadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8687 del 4 diciembre del 2008.

Conforme a los artículos 171 y 183 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quien está siendo notificado por este medio tiene derecho a conocer el expediente administrativo y ser informado sobre los valores, parámetros y factores técnicos utilizados al realizar el avalúo, los que podrán ser revisados dentro del mismo expediente avalúo, el cual se encuentra a disposición en la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de Esparza, distrito primero de Espíritu Santo, en Avenida 01, entre Calles 4 y 6, segundo piso, 50 m Este de Correos de Costa Rica.

Se realiza la determinación del valor del terreno utilizando la plataforma de valores suministrada por el Órgano de Normalización Técnica, publicados en *La Gaceta* N° 237 del lunes 7 de diciembre del 2009.

Para determinar el valor de las construcciones se utilizó el Manual de valores bases unitario por topología constructiva publicada por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda en *La Gaceta* N° 57 alcance digital N° 19 del 23 de marzo del 2015 en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas.—Edson Herrera Morera, Administrador Tributario.—1 vez.—( IN2017147376 ).

**FE DE ERRATAS**

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

Léase correctamente en la publicación realizada el día 23 de junio del 2017, sobre el acuerdo N° 1057 de la sesión N° 40 ordinaria del 22 de mayo del 2017 del Concejo Municipal de Pococí, como fecha de asueto, el **19 de setiembre del 2017**, por cuanto **erróneamente se consignó** el año 2016.

Guápiles, 03 de julio del 2017.—Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal.—1 vez.—( IN2017149931 ).